

SOZIOLOGIA ETA ZIENTZIA POLITIKOAREN EUSKAL ALDIZKARIA

INGURUAK

REVISTA VASCA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICA

[69]

euskal
soziologia eta
zientzia
politikoaren
elkartea



asociación
vasca
de sociología
y ciencia política

EDITA • EKOIZLEA

Asociación Vasca de Sociología y Ciencia Política • Euskal Soziologia eta Zientzia Politikoaren Elkarte

Email: info@inguruak.eus

Web: <http://inguruak.eus>

COLABORAN •



INDEXACIÓN • INDEXAZIOA:

La Revista Vasca de Sociología y Ciencias Políticas INGURUAK está indexada en las bases de datos siguientes: Latindex, CIRC, MIAR, LATINDEX, RESH, DICE y Dialnet.

INGURUAK Soziologia eta zientzia politikoaren euskal aldizkaria honako datu-baseetan zerrendatuta dago: Latindex, CIRC, MIAR, LATINDEX, IN-RECS, RESH, DICE eta Dialnet.

EDICIÓN • ARGITARATZAILEA:

Asociación Vasca de Sociología y Ciencia Política • Euskal Soziologia eta Zientzia Politikoaren Elkarte.

Diciembre de 2020

INGURUAK. Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política se publica bajo el sistema de licencias Creative Commons según la modalidad:



Reconocimiento—No Comercial (CC BY-NC 4.0): se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga su uso comercial.

ISSN: 0214-7912

Déposito legal • Lege gordailua: BI 2059-98

SOZIOLOGIA ETA ZIENTZIA POLITIKOAREN EUSKAL ALDIZKARIA

INGURUAK

REVISTA VASCA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICA

DIRECTORA • ZUZENDARIA

Iraide Fernández Aragón (UPV/EHU)

CONSEJO EDITORIAL • ARGITALPEN KONTSEILUA

Julia Shershneva (UPV/EHU)
Jonatan García Rabadán (UPV/EHU)
Rafael Leonisio (UD)
Andrés Davila (UPV/EHU)
Jone Goirigolzarri (UD)
Edurne Bartolomé (UD)
Ekhi Atutxa Ordeñana (UD)

CONSEJO ASESOR • AHOLKU KONTSEILUA

Asier Blas (UPV/EHU)
Beatriz Izquierdo (Universidad de Burgos)
Celso Sánchez (UPNA)
Cristina Lavía (UPV/EHU)
Guadalupe Ramos (UVA)
Ibai Atutxa (Universidad de Columbia)
Imanol Zubero (UPV/EHU)
Iñaki Martínez de Albéniz (UPV/EHU)
Iratxe Aristegui (UD)
Javier Urbano (Universidad Iberoamericana)
Jesús Oliva (UPNA)
Josetxo Berriain (UPNA)
Juan María Sánchez Prieto (UPNA)
Leonardo Cavalcanti (U Brasil)
Lorenzo Cachón (U Complutense)
María Ángeles Cea d'Ancona (U Complutense)
María Silvestre (UD)
Marian Ispizua (UPV/EHU)
Miguel Vallés (U Complutense)
Sara González (University of Leeds)
Sergio Pérez Castaños (Universidad de Burgos)
Trinidad Vicente (UD)



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



Deusto

Universidad de Deusto
University of Deusto

SUMARIO · AURKIBIDEA

ARTÍCULOS · ARTIKULUAK

German Setien Escamendi

Laugarren eraldaketa korporatibismoaren aurrean. Mexikar neokorporatibismoari eginiko lege erreformen eduki eta mugak

Paloma Ellis Montalbán, Edurne Bartolomé Peral

La condición de No Binario en la legislación europea: estudio comparativo sobre definiciones y marcos legales y políticos

Inés González Celis, Amaia González Llama

Donde se sostiene la vida: cuidados, cuerpo(s) y comunidad en tiempos de pandemia

Zakariae Cheddadi

Discurso político de Vox sobre los menores extranjeros no acompañados

RECENSIÓN · LIBURU IRUZKINA

Daniel Balinhas

Mouffe, Chantal (2018). *For a left Populism*. United Kingdom: Verso

**Laugarren eraldaketa korporatibismoaren aurrean.
Mexikar neokorporatibismoari eginiko lege erreformen eduki eta mugak**
*The fourth transformation against corporatism.
Content and limits of the legislative reforms to Mexican neo-corporatism*

German Setien Escamendi*
Universidad de Salamanca

LABURPENA: Herrialdea eraldatzeko mezuak jasotako babesari esker 2018ko hauteskunde presidentzialetan lortutako garaipenak, Andres Manuel Lopez Obrador presidente berria eta ordezkatzan duen mugimendu politikoa, Mexikon 8 hamarkadatan nagusi izan den sistema politikoaren muinari erreformak egiteko beharrean kokatzen dute.

80eko hamarkadan mexikar eredu korporatiboak aldaketa ezagutu zuen politika ekonomiko neoliberaletan oinarritutako neurrien ezarpenaren ondorioz. Praxi korporatibo berrian, mexikar sindikalgintza hegemonikoak langile eta herri sektoreen bizi baldintzak kolpatu arren, PRI eta PAN alderdiek bultzatutako neurri neoliberalak babesten zituen, lidergo sindikalen posizio pribilegiatu eta influentzia politikoa mantentzearen truke.

Politika ekonomiko neoliberalak atzean utzi nahi izanez gero, ezinbestekoa da mexikar sistema neokorporatiboa ahalbideratzen duten baldintzak eraldatzea. Zentzu horretan hartuko diren neurrien sakontasuna eta hedapenak ezaugarrituko du «laugarren eraldaketa».

Hitz gakoak: Korporatibismoa, sindikalgintza, neoliberalismoa, mendekotasun-ibilbideak, lan-erreforma, laugarren eraldaketa.

ABSTRACT: *Andrés Manuel López Obrador's victory in the presidential elections in 2018, as a result of an overwhelming support to his message of transformation of the country, places the new President and the political movement that accompanies him facing the need to drive reforms which concerns the core of the political system that has prevailed for eight decades in Mexico.*

The mutation of the corporative model that occurred during the 1980s through the implementation of neoliberal policies led to a corporative praxis in which majority unionism supported measures to liberalize the economy promoted by the PRI and PAN governments, which beat workers and the popular strata of the population in exchange for maintaining the corporate model. Model in which trade union leaders continued to hold privileged and influential positions on political power.

The reversal of neoliberal policies necessarily implies the modification of the conditions that allow the continuity of the neocorporative system. The depth and extent of the changes in this area will mark the scope of the transformation of the country.

Keywords: *Corporativism, sindicalism, neoliberalism, path dependence, labor reform, fourth transformation.*

* **Harremanetan jartzeko / Corresponding author:** German Setien Escamendi. Universidad de Salamanca – germansetien@hotmail.com

Nola aipatu / How to cite: Setien Escamendi, German (2020). «Laugarren eraldaketa korporatibismoaren aurrean. Mexikar neokorporatibismoari eginiko lege erreformen eduki eta mugak», *Inguruak*, 69, 1-19. (<https://doi.org/10.18543/inguruak-69-2020-art01>).

Jasoa/Received: 09 urria, 2020; Onartua/Final version: 30 azaroa, 2020.

ISSN 0214-7912 / © 2020 UPV/EHU



Obra hau *Creative Commons Atribución 4.0 Internacional*-en lizentziapean dago

1. SARRERA

2018ko uztailaren 1ean, Mexikon egindako hauteskunde federaletan, Andrés Manuel López Obrador buru zuen «Juntos haremos historia» hautagaitzak sekulako emaitzak lortu zituen. Presidentetzarako hauteskundeetan López Obradorrek bozen % 55,19 lortu zuen; senatarien kamera osatzeko hauteskundeetan koalizioak 128 eserlekutik 69 irabazi zituen eta kongresurako 500 diputatutik «Juntos haremos historia» rentzat 308 izan ziren. Beraz, Mexikon fase politiko berri bat zabaltzeko aukerak emanda gelditu ziren, hauteskunde-kanpainan López Obradorrek «Laugarren eraldaketa» izenarekin ezagutarazi zuen fase politikoa, alegia. Deitura horrekin, López Obradorrek garrantzi historikoa eman nahi zion bere presidentetzari, Mexikoko historia ulertzeko ezinbestekoak diren aurreko hiru prozesuei (Independentzia, Erreforma eta Iraultzari) jarraipena emanez.

Presidente berriaren proiektu politikoaren lehentasuna pobreziarekin amaitzea zen, justizia soziala indartuko duen politika ekonomikoak bultzatuz (López Obrador, 2017:132). Bide horretan, eta Mexikoko eredu neokorporatibistak ezartzen dituen mugen jakitun izanik, laugarren eraldaketaren bultzatzaileek neurri legegileak hartzen hasi ziren Schmitterrek (1974) deskribatzen duen eredu korporatibistaren lan-harremanak eta sindikalgintza eredu babesten duen egitura juridikoa aldatzeko asmoz.

Artikulu honetan, lan-harremanen esparruan mexikar eredu neokorporatibistak garatutako euskarri juridikoak identifikatuko dira. Ondoren, senatarien kamera berriak burututako erreforma legegileekin alderatzeko, erreformek eredu zein puntutaraino aldatu dezaketeneurtzeko asmoz.

Ikerketarako erabilitako metodologiaren aldetik, hiru izan dira erabilitako prozedurak. Alde batetik, mexikar eredu korporatibistaren oinarriak eta testuingurua azaltzeko, dagoen bibliografiaren arakatze lana. Bigarrenik, problematikaren inguruan eragileen ikuspuntua aztertzeko Mexikon bertan artikulu honen egileak maisutza tesia burutzeko politikari, sindikalista zein adituei egindako elkarrizketa irekien birazterketa¹ (Setien,

¹ Tesian eginiko elkarrizketa irekiak ondokoak izan ziren:

ARRIOLA, Mikel: PRI alderdiaren hautagaia Mexiko hiriko gobernu presidentziarako 2018ko hauteskundeetan. Elkarrizketa: Mexiko hiria 2018ko martxoaren 5ean.

DE LA GARZA, Enrique: Soziologoa, lanaren soziologian eta arreman industrialetan aditua. Idatzizko elkarrizketa, 2017ko abenduaren 2an.

ESTRELLA, Juan Jesús: Soziologoa, UNAMen soziologia irakaslea. Elkarrizketa: Mexiko hirian, 2018ko otsailaren 20an.

GARCIA ZAPATA, Victor: Fundación para la Democracia-ko zuzendaria. Elkarrizketa: Mexiko hirian, 2018ko urtarrilaren 22an.

LIMÓN RIVERA, Vinicio: CTMren harremanetarako idazkari ordea. Elkarrizket: Mexiko hiria 2018ko martxoaren 20an.

ORIVE, Adolfo: PT alderdiko diputatu ohia, elkarrizketa: Mexiko hirian, 2018ko irailaren 10 ean.

POLEVNSKY, Yeidckol: MORENA alderdiko idazkari orokorra, elkarrizketa: Mexiko hirian, 2018ko otsailaren 18an.

2018). Azkenik, mexikar lan legediaren azterketa, 2018. urtean onartutako lan erreformak ordurarte indarrean zegoen legedian izandako eragina neurtu ahal izateko.

Ondokoa, beraz, metodologia kualitatiboa erabiliz eginiko kasu ikerketa bat da. Mexikok, Amerikan duen pisuaz gain, ikerketaren garrantzia, sindikalgintza munduan neoliberalismoak ezarritako orekak aldatu nahi dituzten Latinoamerikako ezkerreko gobernuek izan ditzaketen mugen azaleratzean datza.

2. SINDIKALGINTZA KORPORATIBOA ARO NEOLIBERALEAN

Lan-harreman mexikarren eredu ulertzeko ezinbestekoa da «Path dependence» ikuspegitik hurbiltzea ikuskera zabal batetik; hau da, «aurreko une batean gertatutakoak eragina izango du hurrengo une batean gertatzen diren gertaeren segida baten emaitzetan» (Sewell, 1996:262-3).

Sindikalismoaren eta Mexikoko Estatuaren arteko harreman-eredu korporatibo klasikoak sustrai sakonak ditu, prozesu iraultzailearen garaitik abiatzen direnak; Lázaro Cárdenasen gobernuan ezaugarritu eta Ávila Camachoren (1940-1946) seiurtekoan egonkortu zirenak. Ereduak ez zuen aldaketa nabarmenik ezagutu 70eko hamarkada arte, hazkunde ekonomiko etengabeak eta aberastasunaren birbanaketa esanguratsuak indartuta (Zapata, 2004).

«Mirari mexikarra» izenarekin ezagutua izan zen prozesuak, herrialdea eraldatzea lortu zuen, aberri moderno eta industrializatu osatuz. Hala ere, De la Garzak (2013) dioen bezala, 1982ko zorraren krisiak eta politika neoliberalak indarrean sartzeak pixkanaka eraldatu zuen eredu.

Ikuspegi sindikaletik, 1982ko zorraren krisiak mugarri bat jarri zuen estatuarekiko harreman-ereduan. Krisi horren ondorioz, De la Madrid presidentek abian jarri zuen «Estatuaren erreforma», Mexikoko eta nazioarteko kapital pribatua suspertzen zuten eta langile interesen kontrakoak ziren politika neoliberalen ezarpen bilakatu zen.

Egoera horren aurrean, 1983ko ekainetik uztaile bitartean, sindikalismo mexikarrak greba-mugimendu handi batekin erantzun zuen, langileen soldata-igoeraren alde eta gobernuaren garapen-eredu zalantzan jartzeko modu gisara.

Grebek, ordea, ez zuten emaitzarik lortu; izan ere, CTMk² negoziazio politikoaren bidea hartu zuen gailentasun posizioa ematen zion sistema korporatiboari eusteko, egoera

² CTM (Confederación de Trabajadores de México). Historikoki, eta gaur egun, Mexikoko langile konfederaziorik handiena izan da, mexikar eredu korporatiboaren zutabeetako bat bilakatuz.

baketu eta gobernuak ezarritako erreformetara moldatzearen truke. CTMk alde batera utzi zuen zuzeneko soldataren aldeko borroka, eta onartu egin zuen kontratu-zurruntasuna haustea eta lan-babesa desagitea (Pérez, 2002).

Carlos Salinas de Gortari Presidente izan zen seiurtekoan (1988-1994), Miguel de la Madridek hasitako erreforma neoliberaletan sakondu zen, enpresa publikoen pribatizazioak areagotuz eta lan-baldintzak malgutuz (Bensusán eta Middlebrook, 2013), eta, aldi berean, Presidenteak berak «lan-kultura» berri baten aldeko apustua egin zuen, enpresaburuen eta langileen arteko ulermena errazteko, bien arteko formula onuragarri gisa. Bestela esanda, Presidenteak, ahultasun sindikala baliatuz, erreforma liberalizatzaile gehiago ezarri zituen eta sindikalismo korporatiboaren bermea bilatu zuen gatazkakortasuna saihesteko. Posizio sindikal ofizialistetatik errealitate berrira egokitzea erabaki zen, gobernuarekin aliantza historiko korporatiboa berrituz (Méndez eta Quiróz, 1994).

Ernesto Cedilloren seiurtekoak (1994-2000) ez zuen berrikuntza handirik ekarri gobernuaren eta sindikatuen arteko harremanari dagokionez. Gobernuak pribatizazio politikak indartu zituen eta sindikalgintza korporatiboak bere pribilegioei eusten jarraitu zuen langile mugimenduaren eskakizunak gobernuak nahi zituen mugetan mantenduz. Alde horretatik, nabarmentzekoa da CTMren eta COPARMEX³en arteko «lan-kultura berriaren» aldeko hitzarmena sinatu izana, Cedillo Presidenteak babestuta. Haren atarikoan, hondokoa nabarmentzen zen:

En 1995, cuando la crisis económica ponía en peligro el desarrollo de nuestro país, los representantes de los trabajadores y de los empresarios decidieron superar sus diferencias por el bien de los trabajadores mexicanos, a través del diálogo. El 25 de julio, la Confederación de Trabajadores de México (CTM) encabezada por el Sr. Fidel Velázquez y la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) dirigida entonces por el Lic. Carlos Abascal Carranza, determinaron poner fin al antagonismo histórico e iniciar una etapa de colaboración basada en nuevos valores y nuevas actitudes (Comisión central del diálogo 1996).

CTMren praxi sindikalaren lehentasunen berri ematen digun itun honen sinadurak. Krisi ekonomikoaren aitzakipean enpresa publikoen pribatizazio intentsiboa, lan formalaren⁴ suntsiketa eta langileen erosteko ahalmenaren galtzea bultzatzen ari zen horretan, sin-

³ COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana). Mexikar enpresarien elkarterik nagusiena, Schmitterrek definitzen duen korporatibismoaren interesen ordezkariartan, COPARMEX azaltzen da enpresarien ordezkari nagusi modura.

⁴ Lan formalak Mexikon, legeztatuta eta ogasun publikoaren kontrolpean dauden lanpostuei egiten die erreferentzia. Lan informalak, aldiz, ondoko definizioa dauka: «Unidades económicas no agropecuarias orientadas a la producción de mercado de bienes y/o servicios y no constituidas como entidades independientes del individuo u hogar al frente de ellas, siendo además conducidas sin las prácticas contables mínimas que presuponen un registro ante la autoridad fiscal» (Negrete, 2011). Lan informalaren hedapena Latinoamerikan oso handia da, eta Mexikon bereziki. Mexikon % 55ren inguruan dago azken urteotan eta horrek lan-harremanen inguruan egin daitekeen edozein ikerketa baldintzatzen du. Artikulu honetan, Mexikok duen berezitasuna, lan informalari dagokionez, politika ekonomiko neoliberalen emaitzen artean kokatzen da, gaiak sakontasun handiagoa duela onartuz.

dikatu ofizial nagusienaren erantzuna bake soziala sinatzea izatea, gobernuak emandako privilegio eta botere kotei eustearen aldetik soilik uler daiteke.

Milurtekoaren aldaketarekin, alternantzia politikoa iritsi zen herrialdera, eta Mexikoko sindikalismoak bere burua anti-korporatibotzat zuen gobernu eskuindarrari aurre egiteko erronkarekin egin zuen topo. Sindikalismoa eta PAN⁵ alderdiak babestutako gobernuaren arteko elkarbizitzara egokitzearen prozesua oso azkarra izan zen. Sindikatuek gobernu berriaren etorrera ontzat eman zuten eta Fox Presidenteak «modus vivendi» bat ezarri zuen CTMko eta CT⁶ko (Congreso del Trabajo-ko) gainerako sindikatuekin: sindikalismo korporatiboari babesa emango zion hark bere oinarrien eskaerak kontrolatzearen truke (Bensusán eta Midlebrook, 2012).

Felipe Calderonen (2006-2012) bigarren gobernu panistaren eta sindikatuen arteko harremanak aurrekoaren bide beretik jarraitu zuen; beraz, sindikatuen ikuspegitik, gobernu panistek oso eragin txikia izan zuten beren interes korporatiboetara begira.

PRI⁷ alderdiaren ordezkari izan zen Enrique Peña Nietoren (2012-2018) presidentzian, sindikalismo korporatiboaren eta PRIren gobernuaren arteko harremanak, antzinakoak bezalakoak izan ziren berriro. Itun korporatibista berrestu egin zen, eta Lan Kongresura afiliatutako sindikatuek, eta bereziki CTMk, gobernuaren mesedez gozatzen jarraitu zuten, gobernuak bultzatutako erreforma liberalizatzaileei oztoporik ez jartzearen truke (Barrientos eta Añorve, 2014).

Esan beharra dago eredu ekonomiko neoliberalarekiko sindikalgintza korporatiboaren egokitze prozesuak Estatuaren partetik «bultzada bereziak» izan zituela. Izan ere, prozesuarekin desadostasunak plazaratu zituzten buruzagi sindikal esanguratsu batzuen aurkako ekimen juridikoak burutu baitziren. Bereziki, Joaquín Hernández Galicia «La quina» STPRM⁸ sindikatuko buruzagia, Napoleón Gómez Urrutia SNTMMSRM⁹ sindikatukoa edo Rosendo Flores SME¹⁰koa izan ziren jazarpen juridiko-politikoak jasan zuten buruzagi garrantzitsuenak garai ezberdinetan. Estatuaren jarrera autoritario hauek

⁵ PAN (Partido Acción Nacional). Mexiko eskuina ordezkatzeko duen alderdi politikoa, bere sorreratik (1939) antikorporatibotzat aurkeztu zuen bere burua, eta Mexikoko demokratizazio prozesuan paper garrantzitsua jokatu zuen. 2000n Vicente FOX presidentearen eskutik boterera iritsi zenean, ordea, eredu korporatiboa eraldatu ordez, eredura egokitu zen.

⁶ CT (Congreso del Trabajo) 1966 ean sortutako mexikar eredu korporatibista ofiziala babesten zuten sindikatuetz osatutako erakundea da. Koordinazio gune bezala jaiota, langile migimendu «ofizialistaaren» ahots modura jardun du.

⁷ PRI (Partido Revolucionario Institucional). 1929an PNR izenarekin sortua, 1946an jaso zuen orain arte mantentzen duen izena. Mexikar iraultzaren oinordeko politikoa izan zen hasiera batean alderdi politiko hau. 7 hamarkada boterean egon ostean, mexikar eredu korporatiboaren sortzaile eta euskarri nagusia izan da.

⁸ STPRM (Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana). PEMEX (Petróleos Mexicanos) petrolio-enpresa publikoko sindikatua. Mexikoko sindikaturik esanguratsuenetakoa.

⁹ SNTMMSRM (Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana). Meatzarien sindikatu Nagusia.

¹⁰ SME (Sindicato Mexicano de Electricistas). Luz y Fuerza enpresa publikoko sindikatua.

ezinbestekoak izan ziren langile-mugimenduaren paper berria egonkortzeko sistema korporatiboa bere horretan mantenduz (Muñoz, 2016).

Sistema neokorporatiboa eredu ekonomiko neoliberalera egokitzeak eragin handia izan zuen Mexikoko langile-mugimenduaren pisuan eta eragin ahalmenean. Baieztapen hau neurtzeko garaian, adierazle nagusienak afiliazio sindikala, burututako grebak eta negoziatio kolektiboaren estaldura tasa dira. Datu enpirikoek sindikatuen afiliazioaren bilakaera erakusten dute, bai eta 80ko hamarkadaren erdialdetik aurrera burututako greben kopurua ere; horietan, erreformak ondorio nabarmenak eragiten hasi ziren, 2018ra arte. Negoziatzio kolektiboaren kasuan, datuak 2015ekoak dira, eta Mexiko ELGA¹¹ko gainerako herrialdeekin alderatuz, problematika testuinguru zabalago batean aztertzeke aukera ematen du.

2.1. Afiliazio sindikala

Dentsitate sindikala kalkulatzeko, kontuan hartzen da zenbat langile dauden sindikatuen batean afiliatuta biztanleria ekonomiko aktiboaren gainean. Azaldutako datuen arabera, bi ondorio nagusi atera daitezke: alde batetik, dentsitate sindikalaren tasak behera egin du nabarmen garai neoliberallean, afiliazio tasaren erdia galduz; eta, beste aldetik, sindikatuetan afiliatutako langileen guztizko kopurua egonkor mantendu da aldi osoan, eta horrek erakusten du Mexikoko sindikalismo korporatiboak estrategia defentsiboa eta kontserbadorea mantendu duela, bere afiliazio sindikalaren muina babesteko, tradizioz sindikalizatu gabeko sektoreetan desarautzea onartuz. Arlo honetan, Marshall-ek (2006) nabarmentzen duen eta aurrerago azalduko den lan-legediaren eragina guztiz erabakigarria da.

1. taula. Dentsitate sindikala (milioitan kalkulatu)

| | 1984 | 1992 | 2000 | 2008 | 2016 | 2018 |
|-------------------------------------|--------|--------|--------|--------|-------|-------|
| Ekonomikoki aktiboa den biztanleria | 22,31 | 29,58 | 39,29 | 46,54 | 52,91 | 54,59 |
| Afiliazio sindikala | 3,72 | 4,12 | 4,01 | 4,69 | 4,41 | 4,31 |
| Tasa | % 16,7 | % 13,9 | % 10,2 | % 10,1 | % 8,3 | % 7,9 |

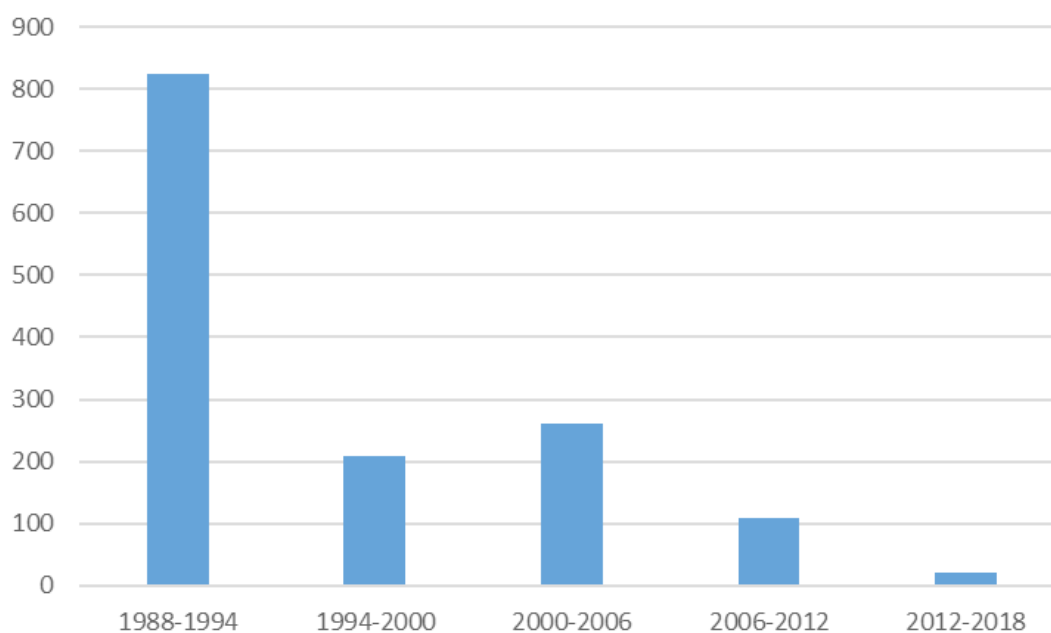
Iturria: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2018).

¹¹ ELGA (Ekonomia Lankidetzeta eta Garapenerako Erakundea), gazteleraz OCDE.

2.2. Jurisdikzio federaleko grebak

Jurisdikzio federaleko grebak erakunde federatibo batean baino gehiagotan egindako grebak dira; beraz, politika-mailan pisu handiena hartzen duten grebak dira. Ikusten denez, grebak seiurteka zenbatuta daude eta joera, argi eta garbi, beheranzkoa da. Egindako greben jaitsierak sindikalismo korporatiboak langile mugimendu osoaren gainean duen kontrolaz hitz egiten digu, eta botere politikoarekiko hartu-eman korporatiboari erantzuten dio.

1. grafika. Jurisdikzio federalean egindako grebak



Iturria: Norberak osatua Mexikoko «Secretaría de Trabajo y Previsión Social» datuen ondortik.

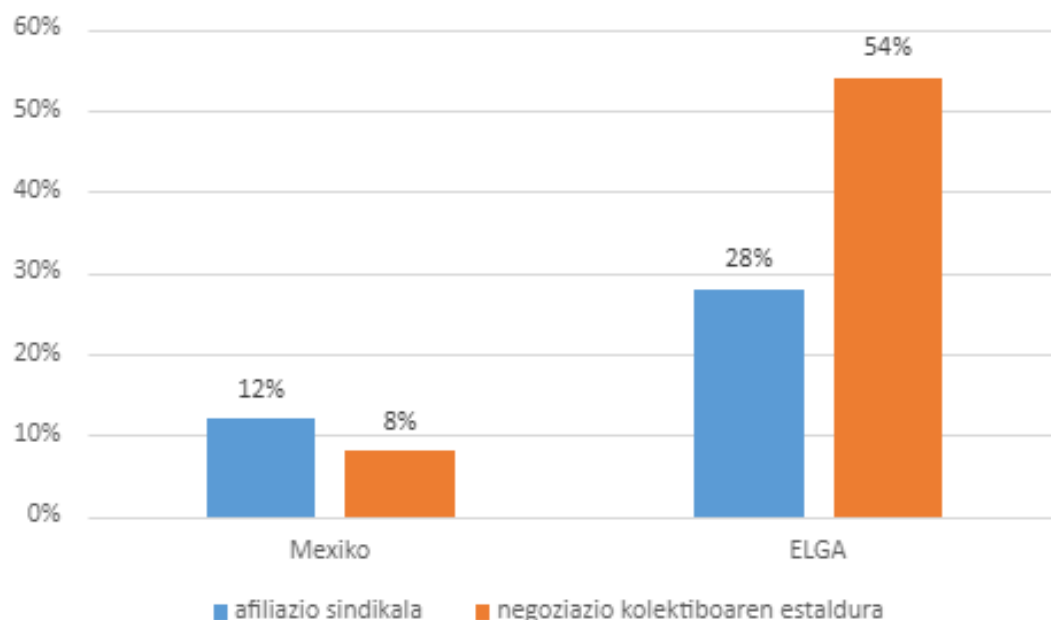
2.3. Negoziazio Kolektiboa

Mexikoko negoziazio kolektiboari buruzko datuak lortzeko zailtasuna onartuta, ELGAK egindako «Growing for Growth» txostenak garrantzi bereziko bi datu erakusten dizkigu. Lehenik eta behin, Mexikon 2015ean, kontratu kolektiboren bat zuten langileen ehunekoa % 7ra baino ez zen iristen. Bigarrena da sindikatu-afiliazioaren ehunekoa handiagoa dela negoziazio kolektiboaren bidezko estaldurarena baino, eta horrek adierazten digu sektoreko negoziazio kolektiboak Mexikon duen eragin eskasa.

Hiru goiburuetan erakutsitako datuetatik abiatuta, ondorioztatzen da, garai neoliberallean, Mexikoko eredu korporatiboaren ezaugarri izan den botere-balantza hautsi egin dela. Botere politikoen politika neoliberalak langile-mugimendua eta langile mexikar langile guztien lan-baldintzak kaltetu zituzten. Desmobilizazio sindikala islatzen duen jurisdikzio federaleko greben jaitsierak frogatzen du sindikalgintza korporatiboak eredu berrian

duen paperaren onarpena: erreforma neoliberalak errazte aldera langileen eskakizunak kontrolpean edukitzea, alegia.

2. grafika. Sindikalizazioa eta negoziazio kolektiboaren estaldura, México eta ELGA (OCDE)



Iturria: Norberak egina, ELGAren «Growing for Growth» txosteneko datuetan oinarrituta. 2015.

3. MEXIKOKO LAN-HARREMANEN EREDU NEOKORPORATIBOAREN EUSKARRI LEGEGILEAK

Mexikoko eredu neokorporatiboaren eragile nagusiak, tradizioz, Gobernu Federala eta Lan Kongresuan (CT) bildutako konfederazio sindikal nagusiak izan dira. Azken horien artean, gaur egun ere Mexikon gehiengoa izaten jarraitzen duen langile zentral historikoa nabarmenduko genuke: Mexikoko Langileen Konfederazioa (CTM).

Historikoki, lan-harremanen eredua izan da Schmitterrek (1974) korporatibo gisa definitzen duena¹². Eredu horretan, Estatuak langileen ordezkartzaren monopolio deliberratu ematen zien CTan bildutako zentralei, eta, horren truke, zenbait kontrol egiten zituen buruzagien hautaketan eta eskaeren eta babesen artikulazioan.

¹² «El corporatismo puede ser definido como un sistema de representación de intereses en el cual las unidades constitutivas se organizan en un limitado número de categorías singulares, compulsorias, no concurrentes, ordenadas jerárquicamente y diferenciadas funcionalmente, reconocidas y autorizadas (si no es que creadas) por el Estado, y a las que se les concede un explícito monopolio de la representación dentro de sus respectivas categorías a cambio de observar ciertos controles en la selección de sus líderes y en la articulación de sus demandas y apoyos»

Arestian azaldu den bezala, alternantzia politikoak ez zuen eragileen arteko erlazio korporatiboaren eskema aldatu. Harreman-eskema horretan, bada faktore erabakigarri bat gobernu bati langileen lan-baldintzetarako kaltegarriak diren politika ekonomikoak aplikatzea ahalbidetu diezaiokeena, langileen aldetik erantzunik eragin gabe: sindikatu korporatiboen ordezkartzaren kontrol monopolista langile-mugimenduaren ordezkari-tza osoaren gainean. 1931n indarrean sartu zen Lanaren Lege Federalak (LFT), lan-harremanei buruzko legedi nagusia denak —egin zaizkion erreformatatik harago—, aipatu den kontrola ahalbidetzen duten zenbait artikulua biltzen ditu (DOF, 1931). Jarraian, zentzu honetan funtsezkoak diren artikulua xehatzen dira hiru ardatz tematikotan sailkatuz: Mexikoko sindikalismoaren antolaketa-egitura, demokrazia sindikala eta negoziazio kolektiboa.

3.1. Mexikoko sindikalismoaren antolaketa-egitura

Lanaren eta Gizarte Aurreikuspenaren Idazkaritzaren datuen arabera, 2017an 3.347 langile-elkarte zeuden erregistratuta; horietatik 47 langileen konfederazioak edo zentralak ziren, 532 federazioak eta 2.768 erakunde sindikalak.

Erakunde sindikal guztietatik 775 (% 29,99) Mexikoko Langileen Zentralaren (CTM) inguruan biltzen dira, 412 (% 14,88) Langile eta Landazabalen Konfederazio Iraultzailearenak (CROC) eta 352 (% 12,71) Mexikoko Langile Konfederazio Erregionalarenak (CROM) (STPS, 2017). Aipatutako hiru konfederazio horiek, herrialdean ordezkari-tza handiena dutenak, beste federazio eta sindikatu txikiago batzuekin Lan Kongresua (CT) osatzen dute, zeinak sindikalismo korporatiboaren koordinazio sindikalerako erakunde modura jarduten duen. Botere sindikalaren banaketa horren ondorio nagusiak dira sindikalismoaren sakanaketa operatibo izugarria eta zentralismoa, elkarrizketa politikorako duen gaitasunari dagokionez.

Sindikatuak arduratzen dira negoziazio kolektiboa eta enpresekiko gatazkak gauzatzeaz; hala ere, CTan bildutako sindikatu-konfederazioak dira sindikatuen norabidea markatzen dutenak, botere politikoarekin eta enpresa-boterearekin bat etorritik. Horrela, Estatuak langile mugimendua errezago kontrolatzen du, sakabanaketaren ondorioz ekintza-gaitasuna murrizten baitute eta indar-posiziotik abiatuta, nazio mailako zuzendaritza sindikal oso zentralizatu batekin ituntzen baita.

Bada bigarren faktore bat Mexikoko egitura sindikala ezaugarritzen duena: gainerako langileen sindikatuetako kide izateko ezintasuna duen konfiantzazko langilearen figura. Konfiantzazko langilea, enplegataleak ematen dion konfiantzaren bidez zuzendaritzako lanetan diharduen langilea da. 30eko hamarkadaren hasieran, figura Lanaren Lege Federalean sartu zenean, konfiantzazko langileen existentzia enpresa handietako goi-zuzendaritzako postuekin lotzen zen. Urteen joan-etorriarekin eta ekonomiaren aldatzea eta tertziarizazioarekin, ordea, konfiantzazko langileak gero eta ugariagoak dira Mexikon. Adibide bat jartzearren, Mexikoko Administrazio Publikoan soilik, konfian-

tzazko 318.000 langile zeuden erregistratuta 2018an (gobmx, 2018). Ondoriozta liteke konfiantzazko langileek «lepo zuriko¹³» langileen antza dutela, eta, horiek ugaritzean, gero eta langile gehiagoren eskubide sindikalak ukatzen direla, langile-klasearen banaketan sakonduz.

Laburbilduz, Mexikoko egitura sindikalak lepo zuriko eta lepo urdineko langileen arteko banaketa errazten du, eta azken horiei sindikatu txikietan afiliatzeko gaitasuna ematen die. Sindikatu horiek, aldi berean, sindikatu-konfederazio handiek ordezkatzan dituzte, eta horiek Estatuarekin egindako itun korporatiboen bidez kontrolatzen dituzte. Egitura horren ainguratze juridikoa bi bloke desberdinetan ematen da: LFTaren 182, 183, 184 eta 185. artikulua antolaketa-egiturari dagokionez; eta 185. artikuluan, konfiantzazko langileei dagokienez, bertan konfiantzazko langileei gainerako langileen sindikatuetan afiliatzeko eskubidea ukatzen baitaie (DOF, 1970, a.).

3.2. Demokrazia sindikala

Mexikon demokrazia sindikala ulertzeko moduak zerikusia du ondare historiko korporatibistarekin. Tradizioz, lantokietan demokrazia edo demokrazia sindikalik eza sindikatu bakoitzaren gidaritzan aukeratzeko askatasuna edo askatasun eza bezala ulertu izan da (Xelhuantzi, 2011). Eztabaidagunean kokatu izan da langileek beren liderrak askatasunez aukeratzeko formulak dituzten ala ez, eta sindikalismo eredu alternatiboen artean aukeratu ahal izatea, ez da aukera bezala ikusia ere izan. Izan ere, Mexikoko lan-legeriak enpresa batean sindikatu bat baino gehiago egotea ahalbidetzen badu ere, demokrazia sindikalaren erabilera mugatzen duten bi eragozpen daude: alde batetik, sindikatu nagusia da, mintzagaiari dagokionez, kontratu kolektiboak egiteko gai dena, eta, bestetik, sindikatu nagusiko burua da adostutako kontratu kolektiboa sinatzeko arduraduna. Horrela, enpresetan sindikatu bakarra egotearen alde egiten da; izan ere, parte hartzeko biderik ez dagoenez, enpresa batean gehiengoa ez den sindikatu bat egoteak ez du zentzurik.

Zalantzarik gabe, garrantzitsua da langileek sindikatuetak buruak askatasunez aukeratu ahal izatea, baina horrek ez du bermatzen sindikatuen esparruan prozesu demokratikoak emango direnik. Sindikatu batek negoziazio kolektiboa kooptatzeak, nahiz eta bere liderrak askatasunez hautatzeko aukera egon, bezeroen dinamikak errazten ditu, langileen ustelkeria eta kontrol antidemokratikoa eraginez.

Benetako demokrazia sindikal bat egon dadin, beharrezkoak dira enpresen barruan lehia sindikal demokratikoa ahalbidetuko duten mekanismoak, langileen lehentasunen araberrako ordezkagarritasun plurala erraztuz, sindikatu bakar batek ordezkartzaren monopolioa izatea eragotziko duena.

¹³ Lepo zuriko langileak, xx. mende hasieran Estatu Batuetan sortutako kontzeptua da, bulegoetan administratza, salmenta edota kudeaketa lanetan diarduten langileak eta profesionalak, fabriketako eta lantegietako lepo urdin beharginetatik bereizteko asmoz.

Lan-legeria da, negoziazio kolektiboari dagokionez, sindikatuek enpresetan duten funtzionamendu ez-demokratikoa baldintzatzen duena. Horren erakusle dira FTLko 385 eta 395. artikuluetan ezartzen dira baldintzapenak (DOF, 1970, b.). Legedi murriztaileaz gain, arlo honetan adierazten dena zera da: ordezkaritza sindikalaren hautaketa askea, sindikatuen arteko lehia demokratikoa eta horiek enpresetan duten ordezkaritza plurala bultzatuko duten mekanismoak sartzea ahalbidetuko duen legeriarik eza.

Mexikoko demokrazia sindikala hertsatzen duen bigarren faktore garrantzitsu bat Estatuak sindikatuei erregistroa eta, beraz, legezkotasuna emateko izan dezakeen eragina da. LFTren 365 eta 366. artikuluek behartu egiten dituzte sindikatuak gobernu erakundeak diren Lanaren eta Gizarte Aurreikuspenaren Idazkaritzan edo tokiko adiskidetze- eta arbitraje-batzordeetan erregistratzera, eta bi erakunde hauek erregistroa baliogabetzeko ahalmena dute inguruabar jakin batzuetan (DOF, 1970, c.). Beraz, Estatuak sindikatu batzuei erregistroa ukatu diezaieke arbitrarioki aipatutako erakundeen bidez. Ez da zaila ondorioztatzea logika korporatibotik aldentzen diren sindikatuek korporatiboek baino zailagoa izango dutela erregistroa lortzea (De Buen, 2011).

3.3. Negoziazio kolektiboa

Negoziazio kolektiboa aurrera eramateko bi modu daude Mexikon. Alde batetik, lan-kontratu kolektiboak egin daitezke, eta, bestetik, lege-kontratuak. FTLren 386. artikulua honako hau ezartzen du:

Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos. (DOF, 1970, d.)

Lan-kontratu kolektiboa, beraz, enpresa mailan edo enpresa-talde mailan sinatzen den hitzarmena da. Lege-kontratuari dagokionez, TFLk hondokoa adierazten du:

Contrato-ley es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias entidades federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas entidades, o en todo el territorio nacional. (DOF, 1970, e.)

Lege-kontratua, beraz, sektoreko edo industria-adarreko kontratu kolektiboa da.

Mexikon kontratu kolektiboek babestutako langileen kopurua % 7 ingurukoa zen 2015ean, II. grafikoan ikus daitekeen bezala. Kopurua horren txikia izateko arrazoi nagusienetako bat kontratazio kolektibo sektorialaren eragin eskasa da.

Errepublika osoko langileen % 0,1i ere eragiten ez dieten zortzi lege-kontratu bakarrik mantentzen dira indarrean (STPS, 2019). Sektoreko negoziazio kolektiboaren ezaugarri nagusia da enpresetan antolatzeko eta negoziatzeko gaitasunik ez duten langileei eragiten diela. Enpresa txikietan lan egiten duten langileek, zerbitzuen sektorean nagusi direnak, ez dute sindikatuen inguruan antolatzeko gaitasunik, ondoren enpresako hitzarmen kolektiboak negoziatzeko, eta beraz, beraien lan eskubideak defendatzeko aukerak oso urriak dira.

Ondorioz, hain lege-kontratu gutxi daudenez, Mexikoko langileen zati handi bat negoziazio kolektibotik kanpo geratzen da.

Mexikoko negoziazio kolektibo sektorialaren antolakuntzaren azpian dagoena «inter pares» ikuspegiaren lehentasuna da, hau da, sinatzaileen arteko kontratazio kolektiboa, sinatzaileak patronala eta sindikatu sinatzailearen afiliatuak direla ulerturik, «erga omnes¹⁴»en kalte.

Adibide gisara, espainiar estatuan, «Erga omnes» ikuspegia aplikatuta, sindikalizazio-tasa ez da % 20ra iristen, baina negoziazio kolektiboaren estaldura-tasa % 70etik gorakoa da. Sektoreko negoziazio kolektiboa sektore jakin bati eragiten dion gutxienekoen kontratu kolektibotzat ulertuta, sektoreko langile guztiei eragiten die, langileak sindikalizatuak egon ala ez edo enpresan sindikaturik dagoen kontutan hartu gabe.

Estatu espainiarrean, langileen izenean sektoreko kontratu kolektiboak negoziatzeko zilegitasuna Askatasun Sindikalari buruzko Lege Organikoan (LOLS) eta langileen estatutuan (ET) legezztatzen da. Bertan adierazten denez, «sindikatu nagusiak» sektoreko ordezkarien (delegatu sindikalak, eta enpresa-batzordeetako delegatuak) % 10etik gora dituztenak dira (BOE, 1985) eta berauek dira sektoreko hitzarmen kolektiboa negoziatzeko eta sinatzeko zilegitasuna dutenak (BOE, 2015).

Horrela, sektore bateko «sindikatu nagusiek» aukera dute ugazaben erakundeekin kontratu kolektiboak egiteko, eta akordio bat lortuz gero, hitzarmen kolektiboak sektore horretako langile guztientzat izango du balioa. Formula horren bidez, negoziazio kolektiboa askoz langile gehiagorengana zabaltzen da, eta horrek azaltzen du kontratu kolektibo batek estaltzen duen langileen kopurua sindikatuetako langileen kopurua baino askoz handiagoa izatea.

Mexikoko kasuan, ordea, LFTko 406. artikulua ondokoa dio,

Pueden solicitar la celebración de un contrato-ley los sindicatos que representen a las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, de una rama

¹⁴ «Erga omnes» kontzeptu juridikoak negoziazio kolektiboaren kasuan, hitzarmen kolektiboaren sinatzailetatik aratago, enpresako edota sektoreko langile guztiei sinatutako hitzarmena aplikatuko zaiela adierazi nahi du, sindikatu sinatzailearen afiliatu izan ala ez.

de la industria en una o varias entidades federativas, en una o más zonas económicas, que abarque una o más de dichas entidades o en todo el territorio nacional. (DOF, 1970, f.)

Beraz, legeak esaten du langile sindikalizatuen ehuneko jakin bat ordezkatzeko duten sindikatuek izan behar dutela, eta ez langile guztien ordezkaritza daukatenean, lege-kontratu bat egin dezaketenak. Horrela, «inter-pares» ikuspegia ezartzen da, hau da, langile sindikalizatu eta ugazaben arteko hitzarmena, «Erga homines» ikuspegia, langile guztiak-ugazabak, alde batera utzita. FTLren 418. artikulua azaldutakoa indartzen du:

En cada empresa, la administración del contrato-ley corresponderá al sindicato que represente dentro de ella el mayor número de trabajadores conforme a lo señalado en el artículo 408. La pérdida de la mayoría declarada por los Tribunales produce la de la administración. (DOF, 1970, g)

Artikulu horretan oinarrituta, espainiar estatuko sektoreko hitzarmenaren eta Mexikoko lege-kontratuaren artean dagoen aldea argitzen duen galdera bat egin liteke: enpresa batean sindikaturik ez badago, nork administratzen du lege-kontratua?

Sektoreko negoziazio kolektiboaren ikuspegi horri beste faktore bat gehitu behar zaio, lehen aipatutako sakabanaketa sindikal handia kontuan hartuta, oso zaila dela ordezkaturako langile sindikalen 2/3k lege-kontratua egiteko eskakizuna betetzea. Bi faktore horien baturak azaltzen du lege-kontratuak Mexikon duten presentzia eskasa.

Hiru eragozpen motak, Mexikoko antolaketa-egiturari, demokrazia sindikalari eta negoziazio kolektiboari buruzkoak, korapilo gordiarra osatzen dute Mexikoko sistema politikoaren osagarri den sindikalismo eredu baten garapena ahalbidetu duena. Eragin handiko mugimendu sindikal erabakigarria, 80ko hamarkadara arte mugimendu sindikal mexikarra izan zen bezala, bere pisu politiko eta eragin ahalmena galbidean jartzeko dinamika batera egokitu zedin, bultzada politikoaz aratago, hemen erakutsitako egitura juridikoa funtsezkoa zen.

Beraz, path dependence kasu baten aurrean gaude, non esparru instituzional korporatiboa, historikoki botere politikoaren eta langile-mugimenduaren arteko lankidetzaren oinarrian eraikia, izaera nazional-herrikoiko politika publikoak ezartzea ahalbidetzen zuena, globalizazioaren testuinguruan aplikatutako erreforma neoliberalek kolpatu zuten. Instituzionaltasun korporatiboari eutsiz, estatuaren mutazio politiko horren emaitza sindikalismoak eredu korporatiboan hartuko duen paper berria izango da: zentralitate-tetik subalternitate-posizio batera pasa da botere politikoak bultzatutako erreforma neoliberala sustengatuz. Hona hemen Mexikoko sindikalismoaren bilakaeraren berezitasun nagusienetako bat: ez da munduko gainerako sindikalismoetatik bereizten garai neoliberalean duen pisuaren eta eragiteko gaitasunaren atzerakadari dagokionez, sindikalismo mexikarraren ezaugarria da sindikalgintzarentzat berarentzat kaltegarriak diren erreforma neo-

liberalak sustengatzea. Bilakaera hau historikoki igarotako bidearen menpekotasunagatik bakarrik uler daiteke.

4. LAN-ERREFORMA, LAUGARREN ERALDAKETAREN BIDEAN

2018ko uztailaren 1eko hauteskunde federalen ondoren, gehiengo parlamentario hautatuak onartutako lehen ekimen legegileetako bat izan zen Errepublikako Senatuak Lanaren Nazioarteko Erakundearen 98. hitzarmena berrestea, 2018ko irailaren 20an (SRE, 2018). Horrela, hauteskundeetan garaile suertatu zen mugimendu politikoak eta une hartan presidente hautatua zenak (2018ko abenduaren 1era arte ez baitzen karguaz jabetu), lan-arloko lege-erreforma bere agintaldiko lehentasunetako bat izango zela erakutsi zuen.

LANEren (OIT) 98. hitzarmenak askatasun sindikalaren babesa finkatu eta negoziazio kolektiboaren erabilera indartzen du. Horretarako, sindikatzeko eskubidea bermatuko duten erakundeak sortzea eskatzen du, bai eta administrazioak enplegatzaileen eta langileen erakundeen arteko negoziazio kolektiboa bultzatzea ere, horretarako behar diren neurriak hartuz. (LANE, 2019)

LANEren 98. hitzarmena 1949an onartu zen. Haren berrespena Mexikok zuen zor bat zen, baina ez zen kasualitatea hainbeste urtetan berrespena eman ez izana. 98. hitzarmenak jasotzen dituen elementuek administrazio publikoa behartzen dute Mexikoko eredu korporatibo sindikalaren zutabeak kolpatuko dituzten hainbat neurri hartzera. LANEren hitzarmenak berresteak hitzarmenak berresten dituzten herrialdeak hitzarmenetan ezarritakoarekin bat datozen neurriak hartzera behartzen ditu. Beraz, harreman neokorporatiboei eustea eta 98. hitzarmena berrestea bateraezinak ziren. Logika horren pean ulertu behar da Mexikoko senatu berriak bultzatutako ekimena, LANEren 98. hitzarmena berrestea, ondoren, hitzarmenera egokituko den lan-legediaren erreforma bat egiteko, horrela, langileen mugimenduari lotuta zegoen harreman neokorporatiboen eredia eraldatzeko.

2019ko apirilaren 29an, Errepublikako senatuak aldaketak onartu zituen LFTan eta beste instantzia batzuetan, eta era honetan, LANEren 98. hitzarmena betetzeko behar zen lan-erreforma aplikatu zen (DOF, 2019, a.). Erreforma sakona izan zen eta Mexikoko lan-legeriaren hainbat alderditan izan zuen eragina, baina neokorporatibismoari eragiten dioten eduki guztiak ez ziren aldatu.

LANEren 98. hitzarmenak ezartzen dituen jarduera-ardatzak oinarri hartuta, jarraian, onartutako erreformak eta lehen aipatutako legegintzako «euskarrietan» duten eragina aztertuko dira.

4.1. Askatasun sindikala

LFTaren erreformak askatasun sindikalari dagokionez, oso aurrerapen esanguratsua erakusten du. Bultzatutako erreformek langileen askatasuna babesten dute afiliazio sindikala askatasunez aukeratzeari dagokionez, eta orain arte jarduten zuten derrigortze-mekanismo patronalak eta sindikalak zailtzen dituzte. Ildo beretik, sindikatuen zuzendaritzen hautaketa demokratizatzen da, langileen «boto pertsonal, aske, zuzen eta isilpekoaren» bidez haien hautaketa bermatuz. Gardentasuna da lan-erreforman jorratzen den beste gaietako bat, orain arte ez bezala, sindikatuak langileen aurrean, egindakoaren azalpenak ematera behartzen baititu.

Ziur asko, erreformarik esanguratsuena arestian adierazitakoa betetzen dela bermatzen duena da. Lanaren eta Gizarte Aurreikuspenaren Idazkaritza eta Adiskidetze eta Arbitraje Batzordeak, Adiskidetze eta Lan Erregistroko Zentro Federalen ordezkariak, arlo federalean adiskidetze-eginkizuna betetzen duen eta lan-kontratu kolektiboak, barne-araudiak eta erakunde sindikalak erregistratzen dituen organo gisa. LFTaren 390-F artikuluan azaltzen denez, aldaketa horren garrantzia ondokoan datza:

Cada Centro de Conciliación se constituirá como Organismo Público Descentralizado de la respectiva Entidad Federativa, los cuales tendrán el número de delegaciones que se considere necesario constituir y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. (DOF, 2019, b.)

Ondorioz, kontziliazio-prozesuen eta kontratazio kolektiboa erregistratzeko prozesuan gobernuaren tutoretzaren ordezkariak, prozesuetan inpartzialtasun handiagoa bermatzen duten erakunde deszentralizatuak ezarri dira.

Balantzaren beste aldean, askatasun sindikalari dagokionez, konfiantzazko langileen kontua dago. Gai horri dagokionez, erreforman 183. artikulua baino ez da aldatzen, eta zentzu murriztailean egiten da (DOF, 2019, c.); hau da, langile horiek negoziazio kolektiboko prozesuan parte hartzeko ezintasuna bermatzen da, lepo zuriko langile eta lepo urdineko langileen banaketan sakonduz.

4.2. Negoziazio kolektiboa

Hasitako erreformek, Mexikoko negoziazio kolektiboaren ereduari dagokionez, zerikusirik handia dute aurreko ildoarekin; hau da, demokratizazio handiagoa eta langileek prozesuetan parte hartzeko aukera handiagoa izatea bultzatzen dute, baina horrek ez du laguntzen nahitaez kontratazio kolektiboa langile gehiagotara zabaltzen.

Aldaketa garrantzitsuena TFLaren 388 eta 390. artikuluei dagokiena da, bertan azaltzen denez, enpresa batean hainbat sindikatuk parte har baitezakete hauteskunde batzuetan,

kontratu kolektiboaren negoziazioaren titularra zein izango den aldarrikatzeko. Lehen aipatu dugun bezala, erreforma ezarri baino lehen, enpresetan sindikatu bat baino gehiago egoteko aukera bazegoen, baina kontratu kolektiboa negoziatu eta sinatzeko eskumena afiliazio gehien zuen sindikatuarena baino ez zenez, ustelkeria eta erabilera ilunak errazten zituzten afiliazio berriak lortzerakoan. 388. artikulua erreformak honako hau ezartzen du: «Enpresako edo industriako sindikatuak edo batzuk eta besteak biltzen badira, enpresaren barruan langileen boto gehien lortzen duenarekin egingo da kontratu kolektiboa» (DOF, 2019, d.). Ondorioz, kontratu kolektiboa egiten duen sindikatuak jada ez da kide gehien dituen, boto gehien lortzen dituen baizik.

390 bis artikulua hauteskunde sindikalen prozesuaren araudia garatzen du, prozesuaren garapen garbia bermatzeko elementuak barneratuz.

Aipatutako elementuekin batera, eta artikuluen beste aldaketa batzuekin batera, erreformak ugazaben babes-kontratuak¹⁵ osatzaren aurka egiten du, eta negoziazio kolektiboaren egoera argitzen du, lan-kontratu kolektiboak kontziliazioko eta lan-erregistroko zentro federaletan erregistratzera behartuz.

Zalantzarik gabe, erreforma horiek berebiziko garrantzia dute; izan ere, sindikatu korporatiboek darabilten negoziazio kolektiboaren monopolizazioa erasotzen baitute, langileak ahaldu eta logika korporatiboa alde batera utzita jardun ahal duten sindikatu berriak agertzea errazten baitute. Baina erreformek soilik ez dute zertan handitu kontratu kolektiboaren bidez estalita dauden langileen kopurua. Erreformek sindikatuen demokratizazioa ahalbidetuko dute, eta, horren ondorioz, baliteke kontratu kolektiboak dituzten langileen baldintzak hobetzea, eta bide batez, patronalarekin askatasun handiagoz aurre egin ahal izatea. Baliteke sindikatu berriak antolatzea sektore jakin batzuetako enpresa batzuetan eta sindikatu horiek kontratu kolektiboak egitea, baina, hala ere, zalantzarikoa da negoziazio kolektiboa nabarmen handitzea, erreformak ez baitu sektoreko kontratuaren figura eraldatzen.

Lege-kontratuari dagokionez, onartutako erreformek beste artikulua batzuetan eginiko aldaketetara egokitzearekin lotuta daude, eta ez sektoreko kontratu kolektibo bat zer den ulertzeko moduarekin. Erreformak ez du lehen deskribatutako «erga-omnes» ikuspegia barneratzen, lege-kontratuak egiteko zailtasunak berberak dira oraindik ere, eta ez da inolako aldaketarik egin horrelako hitzarmenak aplikatzeko langileen hedapenari dagokionez. Beraz, kontratazio kolektiboa zabaltzea ahalbidetuko duen legerik ez egoteak, ziurrenik, negoziazio kolektiboa Mexikon nabarmen hedatzea eragotziko du.

¹⁵ Patronalaren babes-kontratuak dira langileek jakin gabe, sindikatu batek sinatutako kontratu kolektiboak. Mexikon nahiko ohikoa da praktika hori. Horren bidez, langileek ezagutzen ez duten sindikatu «mamu» batek enpresarekin kontratu kolektibo bat sinatzen du, plantilla osoaren lan-baldintzak arautzeko.

5. ONDORIOAK

LANEren 98. hitzarmenari atxikitzeak eta bultzatutako lan-erreformak agerian uzten dute Lopez Obrador presidentea buru duen mugimendu politikoaren aldetik badagoela eredu korporatiboa eraldatzeko borondate politikoa. Neoliberalismora egokitutako neokorporatibismoak nabarmen murriztu zuen Mexikoko sindikalismoaren indarra eta ekintza-gaitasuna, eta horrek ekarri zituen sindikatuen dentsitatea eta kontratazio kolektiboagatiko estaldura-bolumena nabarmen jaitea, langile-mugimendu osoaren desmobilizazioarekin batera. Gobernu berriak burututako erreformak, lan-harremanak demokratizatzeko ahalginean kokatu behar dira, beti ere mexikar sindikalismoa suspertzeko norabidean.

Ana Elisa Arriagak dioenarekin bat eginez, sindikatuen biziberritzea ez da kontzeptu bat —nahiz eta batzuetan horrela aurkeztu—, kezka-horizonte bat baizik, hainbat ikuspegi eta prozesu elkartzen dituen (Arriaga, 2018). Mexikon hasitako erreformak enbrioi-fasean daude. Esan liteke korporatiboaren ordezkotako sindikalismo mota bat garatzea eragozten duten lege-elementuak indargabetu nahi dituztela. Hala ere, negoziazio kolektiboa zabaltzera bideratutako neurririk ez hartu izanak eta konfiantzazko langilearen figuraren bidez lepo zuri eta urdineko langileen zatiketa indartzeak zenbait zalantza sortzen dituzte prozesuak hartuko duen norabidearen inguruan.

Erreformak gauzatzearekin batera, zalantzak areagotzen dituzten mugimendu politiko-sindikal batzuk gertatu dira Mexikon. Napoleón Gomez Urrutia MORENAko senataria eta meatzarien sindikatuaren buru denaren eskutik CIT (Langileen nazioarteko konfederazioa) konfederazio sindikal berria sortu izanak erakusten du lan-harremanen demokratizazio hutsetik harago, lan-erreformak egungo gobernuaren tesi politikoekin bat datozen sindikatu-zuzendaritza berriei atek irekitzeko formula gisa ere balio izan duela.

Arrazoizko zalantzak alde batera utzita, egia da inplementatutako erreformek aukera ematen dutela eragile sindikal berriak enpresetan sartzeko, eta aukera askeko prozesuak bermatzen dituztela, «Kontziliaziorako eta lan-erregistrorako zentro federalak» sortuz, langileek eredu sindikal desberdinen artean aukeratu ahal izateko.

Horrela, sindikalismo korporatiboak langile guztien gainean duen ohiko kontrola hausten da, eta baieztatzen da Laugarren Eraldaketa, hauteskunde-eslogan bat baino zerbait gehiago dela, zortzi hamarkadatan Mexikon nagusi izan den sistemaren nukleoa aldatzeari dagokionez.

Etorkizunera begira emango diren pausoen arabera, aztertu ahal izango da Mexikoko sindikalismoa biziberritu den ala ez, zein modutan ezaugarritu den, eta biziberritze horrek sistema bere osotasunean eraldatu duen ala ez. Gaur egun baieztatu daitekeena, artikuluan azaldutakoari erreparatuz, zera da: bultzatutako erreformek Mexikon bide alternatibo bati ekin ahal izateko baldintza ziren oinarriak zedarritu dituztela.

ERREFERENTZIA BIBLIOGRAFIKOAK

- Arriaga, A. E. (2018). «Potencialidad de las discusiones sobre revitalización sindical para pensar la historia reciente del movimiento obrero argentino», *Prohistoria*, 29, pp. 115-133.
- Barrientos, F. eta D. Añorve (2014). «México 2013: Acuerdos, reformas y descontento», *Revista de Ciencia Política de Santiago*, 34 (1), pp. 221-247.
- Bensusán, G. eta K. J. Middlebrook (2012). «El sindicalismo y la democratización en México», *Foro Internacional*, LII (4), pp. 796-835.
- Bensusán, G., eta Middlebrook, K. J. (2013). *Sindicatos y política en México: cambios, continuidades y contradicciones*. México: FLACSO México : UAM-Xochimilco : CLACSO, 2013.
- BOE (1985). *Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical*, Madrid: BOE.
- BOE (2015). *Real Decreto Legislativo 2/1015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, Madrid: BOE.
- Comisión Central del Diálogo (1996). *Principios de la nueva cultura laboral. 18/06/2019*. México: Comisión central del diálogo. Disponible en: http://editor.pbsiar.com/upload/PDF/principios_de_la_nueva_cultura_laboral_1996.pdf
- De Buen, N. (2011). La autonomía sindical, el registro de los sindicatos en Mexico y otras trampas novedosas. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, n.º 13, pp. 39-55.
- De la Garza, E (2013). «Corporativismo y neoliberalismo», en XXIX Congreso ALAS, Santiago de Chile.
- DOF (1931). *Ley Federal del Trabajo*, México: DOF.
- DOF (1970). *Nueva Ley Federal del Trabajo*. México: DOF.
- DOF (2019). *Reforma Ley Federal del Trabajo*. México: DOF.
- López Obrador, A.M. (2017). *2018 La salida*, Ciudad de México, Planeta.
- Marshall (Goldschvartz), A. (2006). Efectos de las regulaciones del trabajo sobre la afiliación sindical: Estudio comparativo de Argentina, Chile y México. *Cuadernos del IDES*, n.º 8, pp. 1-33.

- Méndez, L., eta Quiróz, J.O. (1994). *Modernización estatal y respuesta obrera: historia de una derrota*. México: UAM Azcapotzalco.
- Muñoz, A (2017). La alternancia política en México y la continuidad del sindicalismo autoritario. *Espacios públicos*, vol. 20, n.º 48, pp. 1-23.
- Negrete, R (2011). El empleo informal en México visto bajo el esquema conceptual OIT-Grupo Delhi. *Women in informal employment: globalizing and organizing*. Enero 2011.
- OIT (1949). *CO98 Convenio sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva* (num.98). Ginebra: OIT.
- Pérez, G. (2002). El sindicalismo mexicano frente a la reforma del Estado, *Revista Cuicuilco Nueva Época*, 9(25), pp. 1-17.
- Schmitter. P. (1974). «Still century of corporatism?», *The Review of Politics*, 36 (1), pp. 85-131. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0034670500022178>
- Setien, G. (2018). *Legislación laboral y sentido de clase, influencia de la legalidad en el proceder sindical en México y el País Vasco* (Tesis de maestría). Universidad Simón Bolívar, Ciudad de México.
- Sewell, W. H. (1996). «Three temporalities: Toward an eventful sociology», en Terrence j. Macdonald (ed)*The history turn in the human sciences*, Ann Arbor, University of Michigan press, pp. 245-280.
- SRE (2018). *Deposita México en la OIT instrumento de ratificación del convenio 98*, México: SRE.
- STPS (2019). *Relación de contratos ley publicados en el Diario Oficial de la Federación*, México: STPS.
- Xelhuantzi, M. (2011). La tarea sindical en México. Un camino sinuoso para la democracia. *Perspectivas progresistas*, Friedrich Ebert Stiftung, Octubre 2011.
- Zapata, F. (2004). ¿Democratización o rearticulación del corporativismo? El caso de México. *Política*, n.º 42, pp. 13-40. DOI: 10.5354/0716-1077.2019.55533

La condición de No Binario en la legislación europea: estudio comparativo sobre definiciones y marcos legales y políticos

The Status of Non-Binary in European Legislation: A Comparison of Definitions and Legal and Political Frameworks

Paloma Ellis Montalbán*, Edurne Bartolomé Peral
Universidad de Deusto

RESUMEN: Las personas de género no binario son aquellas quienes no se identifican con la dicotomía de hombre-mujer. El reconocimiento de estas identidades debería formar parte de los objetivos de inclusión social de toda democracia que respeta el derecho a la autodeterminación de género como parte fundamental del derecho a la vida privada e inclusión jurídica.

Aunque al nivel jurídico, académico, y social, estas personas siguen sin recibir su debido reconocimiento, varios países Europeos han tomado pasos concretos para reconocer la existencia de estas personas y concederles libertad de acceso a sus derechos civiles.

A pesar de las propuestas jurídicas desde el 2017 para la ampliación de los derechos de las personas trans* y un mayor reconocimiento en ciertos medios, aún España no ha llegado a reconocer el género no binario.

Tomando como ejemplo Dinamarca, Los Países Bajos, Alemania, y Malta quienes han formalizado el reconocimiento jurídico del género no binario, proponemos hacer un análisis comparativo en cada país de los derechos LGBT+, comparando sus definiciones, planteamientos de partida y relacionándolo con su legislación y medidas más recientes para tratar de ver la relación entre los planteamientos y definiciones de partida y las medidas legales y planteamientos de políticas públicas.

Palabras clave: Identidad de género, Género no-binario, reconocimiento legal, indicador de género, Europa.

ABSTRACT: *People of non-binary gender are those who do not identify with man-woman dichotomy present in western cultures including Spanish. The recognition of these identities should be included in the social inclusions objectives of any democracy that respects the right to gender self-determination as a fundamental part of the right to privacy and legal inclusion.*

Although non-binary people still have little recognition at the legal, academic and social level, several European countries have taken concrete, legislative steps to recognize the existence of non-binary people, thereby granting access to many of their civil rights.

Despite their having been legal proposals since 2017 advocating for the expansion of the rights of trans people, and a greater representation of non-binary people in some media, Spain does not yet recognize non-binary gender identities at a national level.*

Using Denmark, the Netherlands, Germany and Malta as examples of countries who have formalized the legal recognition of non-binary gender, we propose to make a comparative analysis of each country's LGBT + rights, comparing their definitions, starting points and most recent legal measures, analyzing the relationship between the initial approaches and definitions and the legal measures and public policy approaches.

Keywords: *Gender Identity, Non-Binary Gender, legal recognition, gender marker, Europe.*

* **Correspondencia a/Correspondence to:** Paloma Ellis Montalbán. Universidad de Deusto – p.ellis.montalban@deusto.es

Cómo citar/How to cite: Ellis Montalbán, Paloma; Bartolomé Peral, Edurne (2020). «La condición de No Binario en la legislación europea: estudio comparativo sobre definiciones y marcos legales y políticos»; *Inguruak*, 69, 20-38. (<https://doi.org/10.1387/inguruak-69-2020-art02>).

Recibido/Received: 30 julio, 2020; Versión final/Final version: 08 diciembre, 2020.

ISSN 0214-7912 / © 2020 UPV/EHU



Esta obra está bajo una licencia
Creative Commons Attribution 4.0 International License

1. INTRODUCCIÓN

Las identidades no binarias son aquellas que no se identifican con uno de los dos géneros reconocidos en la mayoría de culturas occidentales: la de hombre o la de mujer. La etiqueta de no binario puede encapsular una multitud de significados, ya que uno puede o identificarse como hombre y mujer, o dentro del espectro masculino-femenino, o puede no identificarse como ninguno. Estas identidades a menudo se denotan también como identidades «trans», diferenciándose de las identidades trans binarias (quienes ocupan una posición más visible en la sociedad) en que incluye aquellos que en su transición cambian de un género binario al otro, ya sean hombres trans o mujeres trans. La categoría identitaria de «no binarie» ocupa un espacio social y lingüístico ambiguo, basada en la deconstrucción de categorías fundamentalmente integradas en la realidad política y social como estructura de poder y conocimiento. Según West y Fenstermaker (1995) el género se realiza a través de la interrelación social, y entonces, para ser reconocido como agente social, el individuo debe desempeñar el género de forma que sea socialmente interpretable. El género, siendo no solo una categoría individual, pero cuya inteligibilidad permite la reproducción de estructuras sociales, crea precariedad para aquellos quienes no se ajustan a las dos opciones actualmente disponibles.

El objetivo de este artículo es, en primer lugar, analizar los mecanismos formales e informales que ponen diferentes países a disposición de las personas que se declaran no binarias, así como establecer una clasificación de las medidas más extendidas en cuanto a normas y políticas públicas para abordar estas problemáticas y salvaguardar y proteger los derechos de este colectivo. Para ello, se va a elaborar una revisión comparativa de las normas, políticas e iniciativas que llevan y han llevado a cabo los países, para así identificar y clasificar dichas medidas y clasificar los países en función de las medidas que llevan a cabo e identificar aspectos significativos de aplicación por parte de diferentes países en la salvaguarda de los derechos de las personas de identidad no binaria.

1.1. La identidad no binaria en las sociedades europeas

Un aspecto crítico de la inclusión de las personas no-binarias en medidas formales e informales es el importante papel que desempeña la visibilidad en sus dimensiones individual y social. La visibilidad como herramienta de reivindicación y cambio social ha formado un pilar central del movimiento occidental de la liberación LGBTQ+, aumentando en popularidad desde los años 90 con el auge de las estrategias políticas basadas en la identidad (Fraser, 1999; Richardson, 2000; Valentine, 2003; Ríos, 2009). Berger (1972) dilucida el vínculo en las culturas occidentales entre lo que se «ve» y lo que se «sabe», lo cual resulta en una identificación de la «verdad» basada en la certeza de ser «visible». En su artículo «How to Recognize a Lesbian (Cómo reconocer a una lesbiana), Lisa Walker (1993) reitera este enfoque, y comenta que el reclamar justicia social a través de la celebración de indicadores visuales de su diferencia ha formado parte fundamental de las políticas de iden-

tividad. El «salir del armario» que experimentan en una medida u otra las personas del colectivo LGBTQ+ es la metáfora más íntegra de la visibilidad; el dejar de vivir de manera sumergida y a los márgenes y empezar a reclamar una posición en la vida pública, tal y como se manifiesta de forma literal en eventos como el desfile del Pride (*Orgullo*). Aunque la visibilidad *queer* típicamente se ha enfocado en la visibilidad del cuerpo, especialmente en los espacios públicos, esta visibilidad se puede ampliar para garantizar la inclusión de la diversidad de género lingüísticamente al igual que a través de reconocimiento formal desde estructuras de poder. La inclusión de una tercera opción de género formaría una pequeña pero significativa estrategia de aumentar la visibilidad pública.

Al día de hoy ocho países reconocen un tercer género en sus registros civiles con pocos más permitiendo el uso de indicadores de género en documentos de identificación como el DNI o el pasaporte, o permitiendo que ciertos individuos cambien sus indicadores tras casos judiciales: Nepal, India, Pakistán, Bangladesh, Alemania, Nueva Zelanda, y Australia. Nepal lideró este grupo, ofreciendo un tercer género en el registro civil en el 2007 (Holzer, 2018). También existen medidas informales cuyas utilidades permiten que las personas de género no binario disfruten de la libertad de autodenominación a través de las políticas de diferentes instituciones privadas o públicas (eg. universidades)-tal y como la inclusión de una tercera categoría de género en documentación institucional, o la omisión de las mismas—o la normalización de la utilización de pronombres no binarios. Aunque las medidas formales son más relevantes a la hora de cumplir con la protección de los derechos de personas no binarias en concordancia con recomendaciones jurídicas internacionales, no se puede negar que las medidas informales aportan bastante al cambio cultural.

1.2. Principios Yogyakarta

Los Principios de Yogyakarta son una serie de principios cuyo fin es guiar la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual y la identidad de género. En el 2006, tuvo lugar una reunión de un grupo de expertos internacionales en Yogyakarta, Indonesia, para ratificar estándares internacionales vinculantes que deben cumplir los Estados con la esperanza de crear un marco bajo el cual se protegen los derechos de todo ser humano con respecto a su género y/o orientación sexual. Este documento titulado, «*Yogyakarta Principles on the Application of International Human Rights Law in Relation to Sexual Orientation and Gender Identity*» (Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de los Derechos Humanos Internacionales con Respecto a la Orientación Sexual y la identidad de Género), consiste en veintinueve principios, un preámbulo, y una serie de recomendaciones adicionales¹. Los veintinueve principios se pueden categorizar en ocho distintas categorías de derechos: derechos al disfrute universal de los derechos humanos, la no discriminación y el reconocimiento ante la ley (principios 1-3); derechos a la seguridad humana y personal (4-11); derechos económicos, sociales, y culturales (12-18); derechos de expresión, opinión y asociación (19-21); libertad de movimiento

¹ <http://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/>

y asilo (22,23); derechos de participación en la vida cultural y familiar (24-26); derechos de los Defensores de Derechos Humanos (27); y derechos de reparación y responsabilidad (28.29). De estos principios, el tercero se refiere concretamente a la identidad de género autodeterminada:

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Las personas en toda su diversidad de orientaciones sexuales o identidades de género disfrutarán de capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida. La orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de la autodeterminación, la dignidad y la libertad.

En noviembre de 2017, una comité se reunió para agregar unos adicionales diez principios, «*Yogyakarta Principles plus 10*» (YP+10), como respuesta a la necesidad de incluir una perspectiva interseccional con respecto a la expresión de género y características sexuales, y para complementar desarrollos en legislación internacional en los diez años desde la ratificación de los principios originales. De especial importancia es el Principio 31 que concreta el derecho al reconocimiento legal:

Toda persona tiene derecho al reconocimiento legal sin hacer referencia a, o requerir asignación o divulgación de, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales. Todos tienen el derecho a obtener documentos de identidad, incluidos los certificados de nacimiento, independientemente de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales. Toda persona tiene derecho a cambiar la información de género en tales documentos mientras que en ellos se incluya la información de género.

Asimismo, el principio 31 también se compromete a la meta de eliminar los indicadores de género en documentos de identificación y en los registros civiles (Holzer, 2018). La organización Transgender Europe (TGEU) respalda explícitamente este principio en su informe de posición publicado en Julio 2018.

Con respecto al derecho internacional, incluidas las leyes europeas, aún hay poco reconocimiento de géneros no binarios. Un informe de la Asamblea General de las Naciones Unidas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos defiende el tratamiento justo de las personas LGBTQ+, e incluye en una nota a pie de página las identidades no-binarias en la definición de este colectivo, aunque no se explicita este término en el resto del documento (United Nations, 2011). Un dictamen ejecutivo de La Corte Interamericana de Derechos Humanos publicada en enero de 2018 reconoció que «algunas personas no se identifican como hombre o mujer o se identifican como ambos». En el 2015, la resolución 2048 6.2.4 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa se recomienda incluir una tercera opción de género para quienes lo soliciten (Council of Europe, 2015). En el 2017, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa publicó una resolución complementaria sobre los derechos de las personas intersex (aquellos nacidos

con un sexo biológico «ambiguo») exigiendo opciones de género no binarias para las personas *intersex*.

Aquí es importante mencionar una de las cuestiones más problemáticas en torno a algunos de los pasos tomados para reconocer un tercer género: que se confundan el género y el sexo biológico. Riki Wilchins, Autore y activista, en su libro *Genderqueer* (2002) define el género como «un sistema de símbolos y significado--y las normas, los privilegios, y los castigos correspondientes a sus usos--para el poder y sexualidad» (pg. 14). Es decir, el género se refiere a un constructo social y por lo tanto su interpretación depende de la cultura, el contexto, la época, y las modalidades de pensamiento y de percepción de un individuo. El sexo biológico se refiere a una suma de características que definen a las personas en torno a categorías como masculinas o femeninas, como las hormonas, los cromosomas, y sobre todo los genitales externos de una persona, normalmente determinado por un médico al nacer. El sexo biológico y el género van intrínsecamente vinculados ya que el género consiste en aquellos atributos que se le asignan a una persona y se naturalizan según el sexo biológico determinado en el momento del nacimiento (Bem, 1993). Aun así, es crítico reconocer que son fenómenos distintos, y al serlo, un sexo biológico no binario (en el caso de las personas *intersex*) y una identidad de género no binaria no están inherentemente vinculados, y que podría suponer un daño esencialista definir de manera automática a todos con un cuerpo *intersex* como una persona no binaria (Ghattas, 2015). Es importante también apuntar que la vinculación del sexo biológico con el género ha sido tradicionalmente utilizada como método de imposición y patologización de la transexualidad, invisibilizando la importancia de la autodeterminación con respecto al género (Holzer, 2018).

2. DISEÑO Y MÉTODO

De cara al análisis empírico se han establecido una serie de pasos a seguir. En primer lugar, se ha revisado la literatura, de donde se han extraído y seleccionado aquellos casos más paradigmáticos. Posteriormente se han ido identificando, a través de la lectura sobre estos países, aquellas medidas que se han adoptado para salvaguardar y proteger los derechos de las personas que se definen como no binarias. Se ha aplicado una estrategia de identificar medias tanto formales (leyes, normativas, políticas públicas) como informales (prácticas varias, por ejemplo, lingüísticas o terminológicas, reconocidas y aplicadas ampliamente por la sociedad) y clasificar las mismas.

Se han identificado finalmente una serie de indicadores y una serie de casos, cuyo resumen se puede encontrar en la Tabla 1 que, a modo de *Tally sheet* resume indicadores más relevantes y sitúa a los casos en función de dichas dimensiones.

Para la recopilación de datos se han usado datos de fuentes diversas, concretamente documentos legales sobre la legislación vigente, e informes de posición de diferente organi-

zaciones y grupos defensores de los derechos LGBT nacionales e internacionales. De cara al análisis de los datos comparativos se han identificado los siguientes indicadores; en primer lugar, si en el documento nacional de identidad del país se reconoce el nombre tal y como la persona no binaria establece. En segundo lugar, esta misma información se recopila del pasaporte. Se contempla también como indicador el Registro civil, y si se permite cambiar el género. Este indicador tiene varias categorías que son específicas de cada país. En algunos países se restringe a aquellas personas transgénero, mientras que en otros los cambios en la casilla de género en el registro civil muestran más flexibilidad.

Otro indicador recogido es el uso de pronombres específicos neutrales en cuanto a género o no en ese país, seguido del indicador sobre la omisión de los datos de género, como puede ser el caso, por ejemplo, de la confesión religiosa o grupo étnico, en documentos tales como identificaciones varias o incluso en la partida de nacimiento. Con respecto a estos indicadores de género, también se recopilará como se han definido los mismos, ya sea «indefinido», «diverso», «no binario», etc., ya que estas definiciones reflejan el conocimiento de las personas no binarias y por tanto el acceso también a estas identidades.

El siguiente indicador establece si la categoría de no binario viene definida por la auto-identificación de la persona o por una decisión médica.

Un siguiente indicador relevante es el tipo de código civil que impera en el país, ya sea el código anglosajón, código continental, escandinavo, germánico, etc. Según Holzer (2018) el código civil puede influir en la capacidad del individuo de adoptar una identidad jurídica no binaria, ya que en la mayoría de países en los que se ha adoptado un indicador de género no binario son países de código anglosajón en los que el código civil se basa en la jurisprudencia. Y por último se contempla un indicador sobre la terminología utilizada para identificar a la persona no binaria de acuerdo con la práctica diaria de la sociedad y las instituciones.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

Basándonos en la literatura y en la información recopilada en torno a este tema y los indicadores, hemos identificado los siguientes países como casos de estudio: Dinamarca, Malta, Suecia, Holanda y Alemania. Se procederá a continuación a explicar brevemente cada uno de los casos estudiados y posteriormente las diferencias más relevantes entre estos países en torno a estas dimensiones.

En cuanto a los casos seleccionados se han identificado cinco casos paradigmáticos de la Comunidad Europea, a saber, Alemania, Países Bajos, Dinamarca, Suecia y Malta. Se ha limitado el análisis a la Unión Europea, dado el uso común del DNI para el tránsito entre países de la Unión. A continuación, se pasan a relatar las medidas que estos países han

puesto en marcha de cara a la protección y salvaguarda de los derechos de las personas consideradas no binarias.

4. RESULTADOS

Tabla 1

| Pais | DNI | Pasaporte | Registro Civil | Seguridad social | Otras categorías en documentos institucionales | Pronombre | Omisión de Indicadores | Basado en Identidad/Médico | Sistema Jurídico | Indicador Usado/Sig |
|-----------|-----|-----------|-------------------|------------------|--|---|---|----------------------------|---------------------------|--|
| Dinamarca | x | x | x | x | | | | Id | Scandic (public/civil) | X 3rd gender X "undeclared" / U para niños "undetermined" |
| Malta | x | x | x (para menores) | | x | | x | Id | CommonLaw/ Civil Mixed | |
| Suecia | | | | | x (discursos y mociones parlamentarias) | x (discursos y mociones parlamentarias) | | Id | Scandic (public/civil) | |
| Holanda | | x | | | | | x (tarjetas de transporte y universitarias) | Id | Napol Code | X |
| Alemania | x | | x (para intersex) | | | | | Med | German Civil Law | X "diverse" o indicador se omite |

Fuente: Elaboración propia.

4.1. Alemania

En cuanto a la República Federal de Alemania, la Ley de Estado Civil (Personenstandsgesetz – PStG en sus siglas alemanas), efectuada en noviembre del 2013, dicta que a los recién nacidos a quienes no se les puede atribuir claramente a un género masculino o femenino se registrarán en el acta de nacimiento sin un género indicado. A modo de ejemplo de esta medida, en Julio 2014, una persona intersexual identificada como «Vanja», entregó una petición a la oficina del registro civil en Gehren, Alemania, apoyada por diferentes grupos de defensa de derechos LGBTIQ, inclusive el grupo Dritte Option (tercera opción) (Holzer, 2018). El 8 de noviembre, 2017, el Tribunal Constitucional de Alemania falló que la ley vigente (PStG), y su reconocimiento de solamente dos opciones de género en el registro civil es inconstitucional. Como resolución, el Tribunal indicó que se deberían promulgar nuevas provisiones en la que antes del 31 de diciembre del 2018, se introdujera una tercera categoría de género o se eliminaría los indicadores de género en el registro civil en su totalidad. Como consecuencia, se introdujo un nuevo indicador de género con el indicativo X significando «Divers» en alemán o Diverso en castellano.

Otra medida que se puede identificar como formal es el reconocimiento del género no binario en el registro civil, que lo permite en casos de intersexualidad, así como en el caso del Documento Nacional de Identidad o el pasaporte. En casos concretos, en el caso de Alemania, sí se omiten indicadores de género.

Asimismo, se establece, de acuerdo con el PStG, la omisión del indicador de género en el acta de nacimiento solo se da el caso de intersexualidad. En cualquier caso, es obligatoria la asignación, y típicamente se aplica en casos de intersexualidad física determinada en base a la apariencia de los genitales del niño bajo criterio médico. Esto quiere decir que la categoría no binaria de género que el Estado alemán atribuye no se hace de acuerdo con una cuestión de identidad, sino que se limita en casos de intersexualidad: un término refiriéndose a una multitud de condiciones genéticas, hormonales, o físicas que resultan en un sexo «ambiguo» o no claramente masculino o femenino. Por lo tanto, la utilización del tercer indicador de género solamente se puede aplicar a base de una condición constada por un profesional de salud. Asimismo, en casos de intersexualidad el uso del indicador de X es automático aunque existe la posibilidad de optar por cambiar este indicador con posterioridad.

Con respecto a estas medidas contempladas en Alemania en consonancia con el código civil alemán, existen demandas en la sociedad, como las planteadas por la alianza «Dritte Option», que abogan por la introducción de una categoría de género adicional que no se llame «tercer género» ya que insinúa que solo existen tres géneros (hombres, mujeres y el tercer género). En contraste, plantean que denominarlo «categorías no binarias» propone un número de identidades más múltiples o no finitas (Dritte Option, 2017).

4.2. Países Bajos

Los Países Bajos, cuyo código civil se inspira en el código continental, ofrece asimismo ejemplos de medidas relevantes. Al contrario de otros países cuyos cambios con respecto a la inclusión de un indicador de género o exclusión de los mismos fueron derivados a partir de una ley concreta, en los Países Bajos aún no se han promulgado medidas formales o actas concretando el uso de un indicador de género no binario. No obstante, sí se ha conseguido en un caso obtener un indicador de género X, partiendo desde la jurisprudencia. Este caso concreto se refiere a octubre del 2018, cuando Leonne Zeegers —quien utiliza pronombres femeninos, se identifica como género-neutro, y es intersexual— pudo obtener un indicador X en su pasaporte tras una lucha de dos años en la corte holandesa. Este ha sido el único instante hasta el día de hoy en el que semejante petición ha sido aceptada por la corte holandesa.

Al contrario que Alemania, el Documento Nacional de Identidad holandés no contempla categorías no binarias en el género, mientras que sí lo hace el pasaporte, incluyendo la categoría X.

En cuanto a la omisión de indicadores, e inspirados por una a moción parlamentaria, investigadores de la Universidad de Utrecht realizaron un estudio sobre las posibilidades de eliminar indicadores de género en el registro civil. Según el estudio, no hay restricciones *per se* a la eliminación de indicadores de género en el registro civil al nivel de ley internacional (van den Brink, Reufs, Tigchelaar, 2015). Aun así, la eliminación de estos indica-

dores presentaría ciertas dificultades al nivel de leyes nacionales—por ejemplo, aquellas leyes que tratan con el matrimonio o parentesco—que diferencian entre los géneros binarios a la hora de aplicar la ley (van den Brink, Reufs, & Tigchelaar, 2015). Las omisiones de los indicadores en este caso obligarían al gobierno holandés revisar estas mismas leyes.

Sí se observan, sin embargo, un número de medidas de corte más informal o no estrictamente legal en cuanto al reconocimiento de categorías de género no binario. Por ejemplo, a día de hoy, el gobierno holandés se ha comprometido a la eliminación de indicadores de género en las tarjetas de transporte público («OV-chip cards»). A este respecto, el gobierno holandés se ha comprometido asimismo a la eventual eliminación de los registros de género donde sea legalmente viable.

En esta misma línea, varias instituciones académicas también han eliminado indicadores de género en las tarjetas de estudiantes y han incorporado la comunicación con los estudiantes con un lenguaje de género neutro.

Otro elemento importante a destacar, y a diferencia de casos como el alemán, las categorías de género no binarias en Holanda, allí donde se pueden introducir, se basan en un criterio de identidad subjetiva, y no en un criterio médico.

4.3. Dinamarca

En el caso de Dinamarca, que sigue el código civil escandinavo, ha introducido a su vez una serie de medidas formales para el reconocimiento de las personas no binarias. En el 2014, Dinamarca introdujo una nueva ley de reconocimiento de género. Esta ley, aparte de abolir requerimientos médicos tales como la esterilización, un diagnóstico psiquiátrico, o la hormonización para acceder al cambio de identidad de género binario en el registro civil (vía el número de seguridad social), pasaporte, o documento nacional de identidad, también introdujo el indicador de género «X» como posibilidad identitaria en el pasaporte y Documento nacional de identidad. La aprobación de esta ley posicionó a Dinamarca como el primer país europeo permitiendo el uso de un indicador de género no binario. Esta ley, pese a ser muy bien recibida, ha recibido ciertas críticas por parte de la organización TGEU (Transgender Europe), que critica ciertas exigencias de la misma, por ejemplo, una espera de seis meses para poder cambiar su género en los dichos documentos y que este proceso se limite a personas trans con mayoría de edad (18 años) (Motion to amend the Act on the Danish Civil Registration System, 2004).

El indicador de género incluido en Dinamarca (X) coincide con el de otros países, aunque no se incluye en el Registro Civil. Sí se puede, sin embargo, utilizar el indicador X en el DNI, pero es importante reconocer que este cambio no se aplica al género indicado en el número de seguridad social, que mantiene solamente la posibilidad de hombre o mujer. Además del Documento Nacional de Identidad, se permite el indicador X en el pasaporte, pero en ningún caso se omite el indicador de género.

De la misma forma que en Holanda, el indicador X se atribuye basándose en una cuestión de identidad, sin ser necesario incluir un criterio médico (Johnson, 2004).

4.4. Suecia

El caso de Suecia, que sigue, al igual de Dinamarca, el código civil escandinavo, es también un caso interesante para el estudio. Suecia es el único país de este análisis cuyo gobierno o instituciones han incluido una tercera categoría de género que permanece vigente en su práctica hasta el día de hoy y, por lo tanto, constituye un ejemplo particular. Las medidas introducidas por Suecia son paradigmáticas en un orden informal, ya que formalmente no hay ningún elemento en la legislación, pero de una manera más informal ha calado en la sociedad una práctica de reconocimiento del género neutro.

Suecia se diferencia de otros países incluidos en este trabajo en que su formalización del género no binario se ha introducido a través de un cambio lingüístico institucional. En abril 2015, la Academia Sueca introdujo el pronombre de género neutro «hen» en el diccionario sueco. La Academia Sueca es una institución cultural no gubernamental cuyo propósito es trabajar por la «pureza, vigor y majestuosidad» del idioma sueco, es decir, su claridad, expresividad y prestigio, famosa también al nivel internacional por presentar el Premio Nobel de Literatura desde 1901. Entre sus actividades se encuentra la edición y el mantenimiento del Diccionario Contemporáneo de la Academia Sueca y el Glosario de la Academia Sueca, pareciéndose en este sentido a otras academias, como la Real Academia Española, sirviendo como referente cultural del desarrollo lingüístico del país (Svenksa Akademien).

El pronombre «hen» se introdujo en los años 60 como respuesta feminista al uso ubicuo del pronombre masculino «han» como un pronombre neutro *de facto*, para ser adoptado posteriormente por los grupos feministas. En los primeros 2000s se reintrodujo y reivindicó por los grupos transgénero que, de acuerdo con su valoración encuentran el pronombre *hen* útil y apropiado simbólicamente, dado que el sexo de una persona no necesariamente es su género. Debido a que el término se introdujo en el los 60s y resurgió en torno al año 2000, ha perdido parte de sus connotaciones feministas y de reivindicación de la homosexualidad haciendo que se asuma por parte de la sociedad con normalidad, llegando incluso a ser «adoptado con gran normalidad especialmente por la prensa, libros de texto para niños y escritores» (Hekanaho 2015:27). Este pronombre, usado con normalidad, se puede también usar por los miembros del Parlamento sueco en sus intervenciones públicas y mociones. Se trata, por tanto, de una medida informal de omisión de género binario para garantizar una mayor inclusión.

En resumen, Suecia no cuenta con un indicador de género no binario ni en el Registro Civil, ni en el Documento Nacional de Identidad, ni pasaporte. Asimismo, no hay formalmente una omisión de indicadores de género en estos documentos. En los casos en los que se usa *hen*, el uso de este pronombre, al igual que en Dinamarca y Países Bajos, se responde a un criterio subjetivo de identidad.

4.5. Malta

En el caso de Malta se trata de un código civil anglosajón mixto. En cuanto a las medidas de corte más legal y formal, en el 2015, el gobierno de Malta aprobó la Ley de Identidad de Género, Expresión de Género, y Características Sexuales (GIGESC sus siglas en inglés). Esta ley prohíbe toda discriminación basada en la identidad de género, concretando que los servicios públicos deben «promover la igualdad de oportunidad a todos, independientemente de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género, y características sexuales» (traducido del inglés). La Ley GIGESC además requiere que todas las instituciones públicas incluyan la categoría género «otro» en todos sus formularios oficiales, en cuyo caso «otro» significaría «no especificado» o «no determinado».

Como consecuencia, se usa por tanto el indicador de género X, que, según la ley GIGESC significa «sin declarar» o «sin especificar» y no «tercer género», lo cual conlleva que este indicador refleja no un género no binario pero un género no-registrado. En cuanto al Documento Nacional de Identidad, en Septiembre de 2017, Malta fue el segundo país europeo permitiendo el uso del indicador de género X en el documento de identidad nacional, siguiendo el ejemplo danés. Nueve meses después de que la ley entrara en vigor, dos personas maltesas cambiaron el indicador de género del su DNI de un indicador binario a una X.

Malta también permite el uso del indicador de género X en el pasaporte, proporcionándole también a la ciudadanía la posibilidad de obtener dos pasaportes: uno indicando un género binario y uno que no. Una de las dos personas que cambiaron su indicador de género binario a no binario en el DNI también se lo cambiaron en el pasaporte.

En cuanto al Registro Civil, hasta el día de hoy, cambiar el indicador de género en el documento nacional de identidad no impacta el género indicado en el acta de nacimiento o en el registro civil, lo cual es relevante a la hora de aplicar leyes que diferencian entre géneros. Aun así, no se ha necesitado integrar cambios significativos al registro civil maltés, ya que anterior a la implementación de la ley GIGESC, les niños podían ser registrados por sus (m/p)adres con un género «no determinado» o «U». En el caso que una niña se identificase en el registro civil por una «U», a la hora de cambiar el indicador de género a una X en la documentación (DNI y Pasaporte), la «U» pasaría de indicar un género «no determinado» a un género «no especificado».

Al igual que en el caso alemán, en casos concretos se puede omitir el indicador de género. Conforme a la ley GIGESC, les (m/p)adres reservan el derecho de no registrar el género de sus hijos mientras sean menores de edad. Desde que la ley entró en vigor, no ha habido casos de (m/p)adres quienes hayan aprovechado de esta provisión (Holzer, 2014).

También en el caso maltés acogerse a la categoría no binaria está basada en un criterio subjetivo de identidad. Desde una perspectiva más informal, el ministerio maltés de asun-

tos europeos e igualdad ha estado trabajando en unas «directrices de sexo y género», que se espera que sirva como fuente de información y material para instituciones públicas y privadas. Con la aprobación de la ley GIGESC en 2015, Malta se ha convertido en el primer país del mundo en permitir a les (m/p)adres la opción de registrar o no el género del recién nacido como parte de la partida de nacimiento. Sin embargo, sí es obligatorio registrar un género legal binario a los 18 años como tarde, lo cual implica que en Malta solo los menores, y no los adultos pueden permanecer sin un género legal. Hasta el momento de inscribir el género no hay casos de (m/p)adres que hayan hecho uso de la posibilidad de posponer el registro del género del recién nacido.

5. DISCUSIÓN

Aunque se debería reconocer la importancia de los diferentes pasos tomados por los países de este análisis hacia la integración de una diversidad de género a nivel jurídico, todos los países analizados presentan líneas en las que se podría avanzar a la hora de garantizar los derechos de personas no binarias según los principios de referencia Yogyakarta. Si partimos de los principios Yogyakarta, reiteramos que todas las personas tienen: 1) el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica como fundamento de la autodeterminación, dignidad, y libertad de la persona (principio tres) y 2) el derecho a obtener documentos de identidad, incluidos los certificados de nacimiento, independientemente de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales (principio 31). Se reitera que los principios Yogyakarta no forman parte de un documento legal vinculante y se proponen como una guía internacional de orientación hacia la protección de identidades de género disidentes/minoritarias. No se plantean, por tanto, como un criterio definitivo de la salvaguarda de los derechos de estas personas. Aun así, los Principios Yogyakarta se utilizan repetidamente como referente internacional tanto por estados y como por defensores de los derechos LGBTQ+, por consiguiente, merecen ser incluidos como eje de análisis.

Como punto de partida, identificamos que los principios relevantes mencionados en este trabajo son una llamada al derecho de la autodeterminación con respecto a la identidad de género, su reconocimiento legal, y el derecho a documentos que reflejen el género reclamado por la persona. Utilizando estos derechos como estándar de análisis, identificamos que los países que respetan el derecho a la autodeterminación de género (identificación con un género de forma voluntaria sin la necesidad de ser constatado por terceros) y que proporcionan documentos legales que reflejen esa autodeterminación son Malta y Dinamarca.

Uno de los problemas más evidentes en este análisis es la falta de una definición concreta del género no binario. El problema de las definiciones y el género es que —incluso limitándose a los géneros binarios— no existen como tales. Las categorías de «hombre» y «mujer»

no tienen definiciones legales, incluso en leyes que explícitamente distinguen entre géneros a la hora de implementar la ley, tomando por ejemplo leyes de parentesco. Se da por hecho que los términos «hombre» y «mujer» se entienden como términos legales sin necesidad de delinear criterios para definir quién se incluye o excluye en dichas categorías (Fdez-Llebrez, 2015). No sorprende por tanto que el género no binario tampoco se defina. En Alemania, el indicador de género X se denomina como «diverso» (en realidad refiriéndose a personas intersexuales), en Malta como «sin declarar» o «no determinado» dependiendo de la edad de la persona, y sin definición en los demás países. En ninguno de estos casos se llega a explorar lo que significa ser no binario, e incluso confunde la decisión activa de reclamar un género minoritario con una ausencia de determinación de género del individuo. El uso del término «diverso», tal y como en la PStG alemana, podría representar una definición que de forma más adecuada representa la realidad de personas quienes se identifican como no binarias, siempre reconociendo que no hay término que pueda englobar la totalidad de estas identidades (Carrera *et al.*, 2012). Desafortunadamente, el uso impreciso de este término al imponerse a personas intersexuales socava cualquier beneficio que pueda tener esta definición.

En la Unión Europea, a la que todos los países del análisis pertenecen, el documento nacional de identidad se utiliza tanto dentro del país en el que se emitió el documento, pero también en el exterior. Holzer (2018) hace referencia concretamente con respecto al indicador de la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO), una agencia especializada de las Naciones Unidas requiere la utilización de los indicadores de género, aceptando que se expresen a través de una F, M o X. En el 2004, estas directrices fueron adoptadas por ley europea, concretamente el reglamento 2252/2004 que exige que todos los pasaportes de la Comunidad Europea concuerden con las pautas dictadas por la ICAO (Council Regulation, 2004). Sin embargo, un pasaporte no es necesario para moverse dentro de la Unión Europea, por lo cual es común utilizar el documento nacional de identidad a la hora de viajar o cruzar fronteras. La falta de acuerdo con respecto al uso de indicadores de género entre los diferentes estados europeos podría causar confusión o conflicto a la hora de utilizar un indicador no reconocido, dejando desprotegido a le portador de la documentación.

Las medidas para incluir un indicador de género no binario, obligatorio para personas intersexuales en Alemania, han sido rotundamente criticadas por su insuficiencia tanto por grupos defensores de los derechos LGBTQ+ y de los derechos intersexuales. Grupos como Dritte Option (Tercera Opción) y Transgender Europe comentan que no solo abiertamente confunde la diferencia entre el género y sexo al suponer que el hecho de ser persona intersexual determina su identidad de género, en este caso una identidad «no binaria». Es crítico continuamente reivindicar que el género y el sexo biológico son conceptos distintos que no tienen una relación causal. Por lo tanto, la ley alemana ignora esta distinción básica que no fomenta un mayor conocimiento o aceptación social del género no binario o de la intersexualidad. Más allá de mezclar definiciones e identidades indebidamente, la ley alemana demuestra una falta de inclusión —o incluso una deliberada exclusión— de per-

sonas no-binarias e intersexuales y de la abundante biografía feminista y queer sobre el tema durante el proceso de redacción de la misma.

La despatologización se refiere a una serie de procesos en los que se eliminan las condiciones médicas para definir las identidades trans, y por lo tanto restringir la autodeterminación y el acceso a servicios y derechos. Esto normalmente se ha conseguido deshaciéndose de las medidas que requieren una constancia médica o diagnóstico de un trastorno de género para poder acceder al cambio de género en los documentos oficiales así como para poder acceder a hormonas u otros tratamientos que muchas personas trans consideran esenciales para vivir una vida sana en concordancia con su género. La despatologización también ha sido considerada una de las mayores prioridades a la hora de garantizar los derechos de personas trans—incluyendo las personas trans no-binarias—por grupos y personas activistas del colectivo LGBTQ+ al nivel mundial (Castro-Peraza *et al.*, 2019; Suess, 2011). Entre las demandas de La Campaña Internacional *Stop Trans Pathologization* (2012) se encuentran: la retirada de las categorías de «disforia de género» / «trastornos de la identidad de género» de los manuales diagnósticos DSM (American Psychiatric Association) y CIE (Organización Mundial de la Salud), así como la reivindicación de los derechos sanitarios de las personas trans (Suess, 2011). Aparte de haberse comprobado que la disidencia de género no es un trastorno, y por lo tanto no es una etiqueta acertada, patologizar una experiencia de género se ha utilizado como herramienta de poder en el que el médico-y por asociación, el estado-determina la validez de ciertas identidades. Es importante también mencionar que las personas intersexuales han sufrido en manos de la patologización de su condición de intersexual, y que son regularmente sometidas a cirugías y tratamientos médicos innecesarios con el fin de «corregir» su condición. Por lo tanto, exigir requerimientos médicos para obtener la condición de no binarie en documentos oficiales refuerza una estructura en la que se le arrebató la autonomía del individuo de identificarse de forma voluntaria.

Los Países Bajos fueron el país en el que mayor valor se le ha dado a la omisión de los indicadores de género como medida de inclusión. La omisión de género los indicadores de género como paso progresivo a la inclusión de géneros no binarios es un tema contestado bastante en la literatura *queer* o feminista, y se cuestiona la utilidad de esta medida (Spade, 2015). La base del debate sobre la omisión de los indicadores se centra en una tensión ideológica en círculos feministas y transfeministas: si el género es un régimen opresivo que produce y reproduce desigualdades o si se trata de una propiedad del individuo que necesita ser protegida (Cooper & Renz, 2016; Jeffries, 1997). Si se trata de lo primero, lo lógico sería gradualmente ir eliminando los registros de género en todo ámbito posible, especialmente cuando el género es determinado por el estado. Si se trata de lo segundo—cuya base ideológica se alinea con los Principios Yogyakarta o en Tribunal Europeo—la reclamación del género forma parte integral de la vida íntima de la persona y su eliminación invisibiliza las realidades de personas quienes se identifican con el género no binario.

Se cuestiona si realmente la eliminación del registro de género realmente tendría un efecto significativo a la hora de eliminar la discriminación o las desigualdades que se su-

fren por el género. En el caso del cuidado de los hijos, violencia sexual, discriminación laboral, o la división del trabajo en el ámbito privado, la eliminación de un registro de género sirve poco para deconstruir las desigualdades de género (Iyer, 1997). Como respuesta, los defensores de la eliminación de los registros de género al nivel estatal proponen que la eliminación de un registro no es mutuamente excluyente con mecanismos de protección que impidan que luchen en contra de las desigualdades de género (Cooper & Renz, 2016). Cooper y Renz (2016) comparan el género, en este caso, con el pluralismo Británico de religión en el que se monitorea las desigualdades entre diferentes religiones sin la necesidad de que esa religión se registre.

Aun así, es importante reconocer también que para las personas cuyas identidades de género salen del marco cisheteronormativo —y por lo tanto han sido invisibilizadas— ser reconocidas por sus comunidades y por normas organizacionales es crucial. Aunque ciertas medidas de reconocimiento informales por pares y comunidades aportan bastante con respecto a validar sus identidades y mejorar la autoestima de la persona (tal y como la popularización del uso del pronombre «hen» en Suecia), no garantizan acceso al trabajo, a la educación, a la sanidad, etc. Al menos que esos pares o comunidades tengan cierto nivel de poder y autoridad, el reconocimiento informal resulta insuficiente.

6. CONCLUSIONES

A lo largo de este análisis sobre las medidas que se están introduciendo en diferentes sociedades europeas a la hora de garantizar reconocimiento a las personas no binarias, se observa que estas iniciativas van en la línea de garantizar que las personas no binarias tengan el derecho a un reconocimiento legal de su identidad. Se observa asimismo que a través de analizar la existencia del debate y la trayectoria de estas medidas y del debate en torno al reconocimiento de las personas no binarias en estas sociedades, la visibilidad de las personas no binarias es importante como termómetro de cambios sociales importantes y diferentes imaginarios sociales, con consecuencias importantes y observables en la calidad de vida y garantía de derechos *de facto*.

Este reconocimiento, en vista de los datos de los países analizados, se observa que puede ser de corte formal o más informal sin medidas normativas o políticas públicas concretas, sino a través de la inclusión de prácticas generalizadas. A este respecto, la inclusión de un tercer indicador de género, o la omisión de los indicadores, son algunas de estas medidas.

A través de observar las iniciativas y medidas en Europa en favor de un mayor reconocimiento y visibilidad de las personas de género no binario, se identifican varios países europeos que han tomado diferentes pasos hacia una visibilidad formalizada a través de la inclusión de una tercera opción de género en la documentación, siendo esta una de las me-

didadas formales más evidentes en favor del reconocimiento de otras identidades de género que no se ajustan a la binaria. Si bien es un paso adelante evidente para el reconocimiento de numerosas personas, estas medidas se han aplicado de forma variada y con criterios dispares entre estos países.

En el debate, por tanto, en torno a estas medidas a la hora de implementarlas, entra la cuestión de la autodeterminación y la despatologización en toda medida de inclusión y visibilización de personas de género no binario. A este respecto, se observa cómo dos países plantean de forma clara esta despatologización. Según la TGEU, en el 2019, sólo Malta, Dinamarca, Francia, Grecia, Noruega, Liechtenstein, Bélgica, Portugal e Irlanda no exigen un diagnóstico médico para acceder al cambio de nombre y género. Tras varios años de activismo, el 24 de marzo del 2019 la Organización Mundial de la Salud actualizó la undécima clasificación internacional de enfermedades (ICD-11) eliminando categorías relacionadas con la identidad de género del capítulo de trastornos mentales y del comportamiento. TGEU y otros organismos activistas aun abogan por reemplazar el término «incongruencia de género» por un término menos estigmatizador al igual que eliminar el diagnóstico de incongruencia de género en la infancia, y asegurar el acceso a servicios sanitarios y sistemas de apoyo para les niñes trans y de género diverso.

Estos datos nos indican que el avance hacia el reconocimiento generalizado y la convergencia de políticas públicas y medidas en favor de dicho reconocimiento en Europa está aún en una fase iniciática, si bien se identifican buenas prácticas que pueden guiar las medidas en otros países, a modo de *benchmarking*. Ante todo, se debería priorizar la autodeterminación, la eliminación de barreras médicas a la hora de acceder a una identidad no binaria, y el establecimiento de definiciones y categorías consistentes y que adecuadamente reflejen una diversidad de género.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AFP Stockholm (2015, March 24). *Sweden Adds Gender Neutral Pronoun to Dictionary*. Retrieved from: <https://www.theguardian.com/world/2015/mar/24/sweden-adds-gender-neutral-pronoun-to-dictionary>
- Althoff, N., Schabram, G., & Follmar-Otto, P. (2017). Gender diversity in law: The status quo and the development of regulatory models for recognizing and protecting gender diversity. *German Institute for Human Rights*. Retrieved from: <https://www.bmfsfj.de/blob/116952/2f2af83b324af52cbb1d0efbfda212e2/geschlechtervielfalt-im-recht---band-8---englisch---gender-diversity-in-law-data.pdf>
- Bem, S. L. (1993). *The lenses of gender: Transforming the debate on sexual inequality*. Yale University Press.

- Carrera, M. V., DePalma, R., & Lameiras, M. (2012). Sex/gender identity: Moving beyond fixed and 'natural' categories. *Sexualities*, 15(8), 995-1016.
- Castro-Peraza, M. E., García-Acosta, J. M., Delgado, N., Perdomo-Hernández, A. M., Sosa-Alvarez, M. I., Llabrés-Solé, R., & Lorenzo-Rocha, N. D. (2019). Gender identity: the human right of depathologization. *International journal of environmental research and public health*, 16(6), 978.
- Cooper, D., & Renz, F. (2016). If the state decertified gender, what might happen to its meaning and value?. *Journal of Law and Society*, 43(4), 483-505.
- Council of Europe. (2015). *Discrimination against transgender people in Europe, Resolution 2048*. Strasbourg: Council of Europe Parliamentary Assembly.
- Council Regulation No 2252/2004 of 13 December 2004 on standards for security features and biometrics in passports and travel documents issued by Member States 2004 [L 385/1] Preamble (3), Annex para 2.
- Dritte Option (2017). Historic ruling of the German Federal Constitutional Court: Bye, bye, binary. Retrieved from: <http://dritte-option.de/historic-ruling-of-the-german-federal-constitutional-court-bye-bye-binary/>
- Fdez-Llebrez, F. (2015). Democratización de las identidades, transgenerismo y malestares de género. *Desafíos*, 27(2), 99-143.
- Fraser, M. (1999). Classing queer: Politics in competition. *Theory, Culture & Society*, 16(2), 107-131.
- Ghattas, D. C. (2015). Standing up for the human rights of intersex people-how can you help?. Retrieved from: https://www.ilga-europe.org/sites/default/files/how_to_be_a_great_intersex_ally_a_toolkit_for_ngos_and_decision_makers_december_2015_updated.pdf
- Gender Identity, Gender Expression And Sex Characteristics Act 2015* Cap. 540, (Malta). Retrieved from: <http://justiceservices.gov.mt/DownloadDocument.aspx?app=lom&itemid=12312&l=1>
- Holzer, L. (2018). Non-Binary Gender Registration Models In Europe. *Ilga Europe*. Retrieved from: <https://www.ilga-europe.org/resources/ilga-europe-reports-and-other-materials/non-binary-gender-registration-models-europe>
- Iyer, N. (1997). Some mothers are better than others: a re-examination of maternity benefits. *Challenging the Public/Private Divide: Feminism, Law, and Public Policy*, 168-194.

- Jeffreys, S. (1997). Transgender activism: A lesbian feminist perspective. *Journal of lesbian studies*, 1(3-4), 55-74.
- Johnson, C. (2004). Denmark: Changing Legal Sexual Identity Simplified. *Library of Congress*. Retrieved from: <http://www.loc.gov/law/foreign-news/article/denmark-changing-legal-sexual-identity-simplified/>
- Kuyper, L., & Wijsen, C. (2014). Gender identities and gender dysphoria in the Netherlands. *Archives of sexual behavior*, 43(2), 377-385.
- Mahapatra, D. (2014). «Supreme Court recognizes transgenders as ‘third gender’». *Times of India*. 15 April 2014. Retrieved from: <https://timesofindia.indiatimes.com/india/Supreme-Court-recognizes-transgenders-as-third-gender/articleshow/33767900.cms>
- Marjolein van den Brink and Jet Tigchelaar, ‘English Summary. M/F and beyond Gender Registration by the State and the Legal Position of Transgender Persons’ [2014] Ministerie van Veiligheid & Justitie.
- Motion to Amend the Act on the (Danish) Civil Registration System 2004 L.182 (DK). FACT SHEET LGBTI Netherlands file:///C:/Users/p.ellis.montalban/Downloads/180718+Factsheet+NETH_LGBTI+Equality.pdf
- Nettle, J., Howell, C., & Wilchins, R. A. (Eds.). (2002). *Genderqueer: Voices from beyond the sexual binary*. Alyson Publications.
- Richards, C., Bouman, W. P., Seal, L., Barker, M. J., Nieder, T. O., & T’Sjoen, G. (2016). Non-binary or genderqueer genders. *International Review of Psychiatry*, 28(1), 95-102.
- Richardson, D. (2000). Constructing sexual citizenship: theorizing sexual rights. *Critical social policy*, 20(1), 105-135.
- Ríos, P. U. (2009). *El feminismo que no llegó al poder: trayectoria de un feminismo crítico (Vol. 21)*. Talasa.
- Spade, D. (2015). *Normal life: Administrative violence, critical trans politics, and the limits of law*. Duke University Press.
- Suess, A. (2011). Despatologización trans y práctica arteterapéutica. *Arte y políticas de identidad*, 4, 107-126.
- Svenska Akademien. (n.d.). *The Swedish Language*. Retrieved from: <https://www.svenskaakademien.se/en/the-swedish-language>

TGEU, 'TGEU Position Paper on Gender Markers' (19 July 2018) accessed 29 July 2018.

United Nations (2011). *Discriminatory laws and practices and acts of violence against individuals based on their sexual orientation and gender identity*. Geneva: UN General Assembly Human Rights Council. Retrieved from: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_English.pdf

Valentine, G. (2003). *Sexual politics. A companion to political geography*, 408.

Van Caenegem, E., Wierckx, K., Elaut, E., Buysse, A., Dewaele, A., Van Nieuwerburgh, F., ... T'Sjoen, G. (2015). Prevalence of gender nonconformity in Flanders, Belgium. *Archives of Sexual Behavior*, 44(5), 1281-1287.

Van den Brink, M., Reufs, P., & Tigchelaar, J. (2015). Out of the box-domestic and private international law aspects of gender registration. *Eur. JL Reform*, 17, 282.

**Donde se sostiene la vida:
cuidados, cuerpo(s) y comunidad en tiempos de pandemia**
Where life is sustained: care, body (s) and community in times of pandemic

Inés González Celis*, Amaia González Llama
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

RESUMEN: La extensión mundial de la COVID-19 y su consecuente crisis sanitaria han sacado a la luz desigualdades sociales presentes pero ocultas desde hace años, entre ellas la crisis de los cuidados, que aquí analizamos. Para entender los motivos por los que el contexto actual de pandemia ha afectado de forma tan profunda a la esfera de los cuidados es necesario comenzar por un acercamiento al papel que ocupan en la sociedad, ahondando en las causas y consecuencias de su invisibilización. Para ello, dado que los cuidados siempre se realizan desde y hacia el cuerpo, es necesario profundizar en el significado de este. El análisis sociológico del concepto «cuerpo» nos introduce en el cuestionamiento sobre la responsabilidad de las ciencias sociales en su invisibilización y, al mismo tiempo, sobre su utilidad para generar cambio social desde un cambio de perspectiva del mismo concepto. Finalmente, un acercamiento a las distintas iniciativas sociales que se han llevado a cabo contra la pandemia, y que presenta el lado más esperanzador de esta crisis, nos muestra la importancia de la organización comunitaria en la toma de acción para paliar los efectos de las profundas desigualdades sociales actuales.

Palabras clave: cuidados, cuerpo, COVID-19, crisis, comunidad.

ABSTRACT: *The global spread of COVID-19 and its consequent health crisis has brought to light social inequalities that have been present but hidden for years, including the care crisis, which we analyse here. In order to understand why the current pandemic context has affected the care sector so profoundly, it is necessary to start by looking at the role of care in society, delving into the causes and consequences of its invisibility. To this end, given that care is always provided from and to the body, it is necessary to delve deeper into the meaning of the body. The sociological analysis of the concept «body» introduces us to the questioning of the responsibility of social sciences in its invisibility and, at the same time, of its usefulness in generating social change from a change of perspective of the same concept. Finally, a look at the different social initiatives against the pandemic that have been carried out, which presents the most hopeful side of this crisis, shows us the importance of community organization in taking action to alleviate the effects of the deep social inequalities of today.*

Keywords: *care, body, COVID-19, crisis, community.*

* **Correspondencia a/Correspondence to:** Inés González Celis. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea – inescg659@gmail.com

Cómo citar/How to cite: González Celis, Inés; González Llama, Amaia (2020). «Donde se sostiene la vida: cuidados, cuerpo(s) y comunidad en tiempos de pandemia»; *Inguruak*, 69, 39-56. (<https://doi.org/10.1387/inguruak-69-2020-art03>).

Recibido/Received: 28 setiembre, 2020; Versión final/Final version: 25 noviembre, 2020.

ISSN 0214-7912 / © 2020 UPV/EHU



Esta obra está bajo una licencia
Creative Commons Attribution 4.0 International License

1. INTRODUCCIÓN

Los cuidados mueven el mundo, lo hacen hoy y lo han hecho siempre. Desde que sostenemos la cabeza de la recién nacida hasta que sostenemos la mano de la anciana en sus últimos momentos, vivimos en un ciclo que solo es posible gracias al amor y la colaboración de nuestras semejantes. Hoy, un virus llamado COVID-19 nos ha colocado frente a esta realidad obligándonos a asumir que somos seres interdependientes y vulnerables, ayudándonos a entender que la vida sin comunidad no tiene futuro. Desde que la pandemia se hizo oficial y el confinamiento fue una realidad, innumerables problemáticas sociales han visto la luz, la mayoría de ellas previamente denunciadas. Este trabajo analiza la relación entre estas problemáticas y la denominada crisis de los cuidados, una de las más significativas en relación a lo que las políticas neoliberales imperantes representan, ya que muestra su desprecio al elemento central de la existencia: la corporalidad. Nos situamos en el marco del Estado Español, aunque centrando la mayoría de ejemplos concretos en el caso de la Comunidad Autónoma Vasca.

A continuación, y antes de comenzar con nuestro análisis, realizamos un breve repaso de lo sucedido desde la declaración oficial de la pandemia. El 14 de marzo el Consejo de Ministros aprueba la declaración de Estado de Alarma en todo el territorio durante 15 días naturales, con medidas de restricción al movimiento de personas y la actividad económica. Los desplazamientos se limitan a lo imprescindible y comienza el llamado «confinamiento» de la población, con excepción de determinados sectores laborales, con el objetivo de frenar la expansión de la COVID-19, declarada pandemia mundial por la OMS el 11 de marzo. El 28 de marzo, ante la gravedad de las cifras de fallecimientos y contagios, el Gobierno anuncia la paralización de todas las actividades no esenciales, medida que finaliza el 14 de abril con el comienzo del declive en las curvas de afectados y fallecidos.

El 26 de abril se decreta el fin del confinamiento estricto para las niñas y niños y el 28 el Gobierno aprueba un plan de desescalada con cuatro fases y distintas velocidades según islas y provincias, con una duración de entre 6 y 8 semanas. Aunque las prórrogas del Estado de Alarma no cesan hasta el 21 de junio. Una vez finalizado el plan de desescalada y el Estado de Alarma se da comienzo a un periodo denominado «nueva normalidad», cuya base reside en intentar convivir con el virus cambiando lo menos posible la vida previa a la expansión de este, y cuyo fin no se plantea hasta el desarrollo de una vacuna que le haga frente. Tras el verano, ante la continua expansión de la COVID-19 y la ausencia de vacuna, el 25 de octubre se declara de nuevo el Estado de Alarma, con la intención de que este se alargue hasta mayo, y comienzan a implantarse de nuevo medidas restrictivas en todo el territorio desde los gobiernos autonómicos.

Así, desde el inicio de la pandemia y hasta el pasado 4 de noviembre, según datos del Ministerio de Sanidad, para el caso de España, y de la Universidad John Hopkins para el resto

de países, se habían diagnosticado en todo el mundo 48.107.322 casos y el número de personas fallecidas alcanzaba la cifra de 1.225.463 víctimas; en España, los casos confirmados tras la realización de pruebas PCR ascendían a 1.284.408 personas y la cifra de muertes era de 38.118 (Clemente *et al.*, 2020). Hay que tener en cuenta, además, que el Sistema de Monitorización de la Mortalidad diaria (MoMo) del Instituto de Salud Carlos III, que registra los datos totales de defunciones diarias notificadas por los registros civiles, sin especificar la causa de muerte, viene señalando desde el inicio de pandemia un importante exceso de mortalidad en España, es decir, un número de fallecimientos muy superior al esperado en condiciones normales, y mayor también que la cifra de muertes por COVID diagnosticadas. A esto hay que añadir que muchas de las personas que han sufrido y superado el coronavirus han resultado gravemente afectadas por diversos efectos secundarios (Del Rio *et al.*, 2020), que en muchos casos supondrán una merma importante en la calidad de vida de las personas afectadas.

En este contexto, comenzamos nuestro análisis con un repaso a la crisis de los cuidados ahondando en sus orígenes e incidiendo en el hecho de que la crisis sanitaria actual no ha hecho sino sacar a la superficie lo que desde hace décadas se viene denunciando (Ezquerro, 2011; Addati *et al.*, 2018; Alabao, 2019; Coffey, 2020). Continuamos con un análisis sociológico del concepto «cuerpo» que nos introduce en el cuestionamiento sobre la responsabilidad de las ciencias sociales en su invisibilización y, al mismo tiempo, sobre su utilidad para generar cambio social desde un cambio de perspectiva del mismo concepto. Por último, nos adentramos en las iniciativas sociales que se han llevado a cabo para combatir las consecuencias de la pandemia sobre las personas y colectivos más vulnerables y que muestran el lado más esperanzador de la actual crisis.

2. DERECHO A LA VULNERABILIDAD, RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADOS

Hay cosas que siempre han estado ahí, el piar de los gorriones por las mañanas, las risas del niño que vive enfrente, el viento sobre las hojas..., pero que no hemos percibido hasta que la excepcionalidad traída por el coronavirus ha llegado. La crisis de los cuidados es una de ellas. Amaia Pérez Orozco (2006: 9) sostiene que esta crisis «solo se hace visible si dejamos de poner la mirada en lo económico y empezamos a ponerla en la sostenibilidad de la vida», algo que, en cierto modo, la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 nos está obligando a hacer. No es que el interés por la perpetuación de las dinámicas del mercado por encima de todo haya desaparecido, es que ha ocurrido algo que ha desvelado que el correcto funcionamiento del mercado depende directamente del correcto funcionamiento de las personas. La enfermedad pone límites al cuerpo, y cuando esa enfermedad se convierte en lo que podríamos llamar un *hecho social total* también pone límites al mercado. De repente la mirada se pone en la vida, porque lo contrario es la muerte, no solo de quienes permanecen en los márgenes, sino de quienes siempre han ocupado el centro hegemó-

nico: la muerte del mercado y del bienestar físico, emocional, mental y económico de todas las personas que lo conforman.

El funcionamiento del sistema económico neoliberal se basa en la concepción de las personas trabajadoras como seres que nacen y crecen libres de cargas o necesidades de cuidados, entendidos meramente como «recursos humanos» para conseguir una mayor acumulación de capital. Esto genera un conflicto entre esa lógica de acumulación y la sostenibilidad de la vida, que es socialmente aceptable porque permanece oculto, inmerso en la esfera doméstica. Así, el funcionamiento del sistema solo es posible en la medida en que esa responsabilidad social que el mercado elude es asumida por las esferas invisibilizadas de la economía. Tras esa idea del individuo autónomo se esconde todo un trabajo de cuidados, encarnado prácticamente en su totalidad por redes de mujeres que al sostener la vida sostienen igualmente toda la actividad económica productiva (Carrasco, 2011, 2013, 2017).

Para comprender de manera clara esta realidad y ser capaces de establecer la relación entre el estado de alarma provocado por la crisis sanitaria y la visibilización del entramado oculto que sostiene la vida, es necesario partir de la identificación de qué hablamos cuando hablamos de cuidar. La idea de los cuidados comienza a estar presente en un gran número de discursos, lo que por una parte lo dota constantemente de significado y de nuevas visiones; pero también puede llevar a una banalización del mismo cuando no tenemos muy claro a qué nos estamos refiriendo exactamente. La falta de un debate a fondo para aclararnos y poner posturas en común lleva en numerosas ocasiones a la reducción de estos a las tareas domésticas (cuidado de niños y mayores, cocina, limpieza...), las cuales son claramente parte del trabajo de cuidados, pero no son las únicas. Citando de nuevo a Pérez Orozco podemos establecer que:

Por cuidados podemos entender la gestión y el mantenimiento cotidiano de la vida y de la salud, la necesidad más básica y diaria que permite la sostenibilidad de la vida. Presenta una doble dimensión «material», corporal —realizar tareas concretas con resultados tangibles, atender al cuerpo y sus necesidades fisiológicas— e «inmaterial», afectivo-relacional —relativa al bienestar emocional—. Cuidar es «hacerse cargo de los cuerpos sexuados» (Precarias a la deriva, 2005b) y de las relaciones que los atraviesan. (Pérez Orozco, 2006: 10)

O, remontándonos a la caracterización formulada en 1990 por Berenice Fischer y Joan Tronto, cabe entender por cuidado:

Una actividad de especie que incluye todo aquello que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro «mundo» de tal forma que podamos vivir en él lo mejor posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestros seres y nuestro entorno, todo lo cual buscamos para entretejerlo en una red compleja que sustenta la vida. (citado en Tonto, 2005: 234)

Partiendo de este planteamiento, es importante realizar un análisis que nos lleve a entender a qué se debe la desvalorización de los cuidados. La parte más clara es que estos permanecen a la sombra porque la ocultación de esa dependencia entre la esfera productiva y la reproductiva de la que hablábamos antes permite al mercado una reducción de los costes relacionados con la reproducción de la mano de obra y el mantenimiento de la población. Pero el trasfondo de esta desvalorización va mucho más allá, ubicando sus raíces en una división dicotómica del mundo en la que una parte siempre se sitúa por encima de la otra, y en la que los cuidados se relacionan con la parte oprimida de cada dicotomía. Las tres parejas que consideramos más significativas a la hora de analizar los cuidados son hombre/mujer, mente/cuerpo y público/privado. La lógica de acumulación del capital y la de sostenibilidad de la vida son dos lógicas marcadas por el género, tanto a nivel material como a nivel simbólico por la concepción del mundo que se les atribuye (Pérez Orozco, 2006). El imaginario del mundo se ha construido desde una lógica androcéntrica donde el cuidado del entorno y la comprensión de los propios límites quedan relegados en pos de un crecimiento material ilimitado, situando la mente —lo racional, abstracto— por encima del cuerpo —lo emocional— que se relaciona con la mujer, enmarcando esta centralidad en el espacio público, y ocultando todo lo que muestra vulnerabilidad, y por tanto requiere de cuidado, en el espacio privado.

Es aquí donde entra en juego la importancia de las consecuencias de la declaración del estado de alarma, al establecer una serie de medidas que diluyen la rígida línea que separa espacio público-productivo y espacio privado-reproductivo. Por un lado, el teletrabajo desde el hogar en aquellos empleos en los que este es posible ha significado la irrupción de la esfera pública en la privada que, en consecuencia, se hace más visible que nunca. Sin embargo, la simultaneidad de esto con el cese de la actividad escolar, así como de gran parte de sectores económicos, ha hecho que la imposibilidad de conciliar el empleo remunerado y el trabajo de cuidados se haga aún más patente. Estas medidas devuelven los cuidados exclusivamente a una esfera privada que, aunque como ya hemos señalado se vuelve más visible, sufre tal abandono por parte del Estado que lleva a la búsqueda de soluciones individuales. El cierre de colegios y guarderías, el cese del trabajo doméstico remunerado, el aislamiento de la población envejecida... sacan a la luz una serie de actividades con un enorme valor en términos de tiempo y de calidad de vida a las que el Estado se muestra incapaz de dar respuesta. De pronto, muchas de esas actividades hasta ahora invisibilizadas han empezado a ser codificadas como «esenciales», pero solo en el nivel del discurso. Lo que supone un problema (que ya estaba presente pero que ahora, al incrementar sus dimensiones, se vuelve difícil de ignorar) para todas aquellas personas que tienen a otras a su cargo y deben responder al mismo tiempo a las exigencias del mercado. Esto nos lleva a preguntarnos a quién cuida el Estado, cómo y bajo qué lógicas. Recordemos, en este sentido, que a principios del pasado mes de octubre el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) denunció el «fracaso» del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y exigió al Gobierno la «refundación» de este sistema (CERMI, 2020). Si cuidar también es proteger, vemos de forma clara como el Estado en épocas anteriores de crisis ha cuidado al mercado, guiándose por las lógicas del capital y no de la vida.

En el marco del Estado de Bienestar, dentro de la Unión Europea existe un interés por crear empleo en el sector de los servicios de cuidados como parte de esas políticas del bienestar. Sin embargo, cuando esos cuidados no pueden ser aportados a través del mercado, como ocurre actualmente, sino que deben ser acompañados a través de ayudas de tiempo y dinero, el papel del Estado parece diluirse por completo. Ignorando así que la dependencia es algo universal y que, por tanto, la responsabilidad de los cuidados que le dan respuesta debería ser social y política (Carrasco *et al.*, 2011). Ante este hecho cabe destacar el reforzamiento del tejido social; nos parece reseñable la forma en que la comunidad se articula de forma espontánea en épocas de crisis para dar una respuesta colectiva a las necesidades que el Estado no es capaz de cubrir.

Igualmente, si partimos de la importancia que supuso la industrialización en la división sexual del trabajo, el cese de toda actividad económica no considerada como necesaria durante varias semanas, nos lleva a preguntarnos de qué forma afecta a la división del trabajo doméstico. Reflexionando principalmente sobre la masculinización de algunas tareas, como hacer la compra, y las lógicas que esto oculta. Cuando poder salir a la calle para comprar se convierte en un privilegio, ¿quién ocupa esos espacios? Recordemos que un estudio de las economistas Lidia Farré y Libertad González realizado en las primeras semanas del confinamiento detectaba que el hombre estaba pasando a ser el principal responsable de la compra (Farré y González, 2020).

Por otro lado, esta crisis también saca a la luz de forma clara el conflicto entre el capital y la vida, pues la fragilidad de la vida se hace más clara que nunca. Hemos visto cómo en plena crisis sanitaria se ha seguido produciendo una especulación económica con material sanitario, lo que tiene efectos directos en la salud de la población. Asimismo, es en esta situación donde se vuelve más sencillo identificar la relación entre las políticas económicas hegemónicas y la sostenibilidad de la vida. Desde la forma en que estamos padeciendo los recortes sanitarios de hace unos años, hasta cómo decisiones relacionadas con el pago de alquileres o ayudas a trabajadoras autónomas (entre otras) tienen efectos en la calidad de vida de las personas, pasando por el olvido de la esfera doméstica a la hora de cancelar las clases sin previo aviso y sin alternativas al cuidado de las y los menores.

Finalmente, es de especial importancia volver a lo ya comentado para resaltar la forma en que la enfermedad hace visible la vulnerabilidad natural del ser humano y las distintas vulnerabilidades provocadas por el sistema. La enfermedad nos despierta de nuestros sueños divinos para devolvernos a la tierra, a lo real, a los límites, a la interdependencia entre las personas. Nos expone a todas a la muerte, mostrando que ni siquiera el mercado tiene la solución para la vida eterna. Vuelve dependientes a quienes creyeron no serlo, porque nos recuerda que la dependencia se vincula con la necesidad, y que esta también se construye socialmente. Además, choca de lleno con la realidad de que no todas somos igual de vulnerables, porque hay vulnerabilidades que son socialmente construidas. La enfermedad y la forma en que se está abordando, vuelve a dejar al margen a quienes ya lo estaban.

Como nos cuestiona el Grupo de trabajo Ética y Covid Euskadi (2020): «¿La salud de quién estamos defendiendo?».

El confinamiento pone en evidencia la precariedad a la que está sujeta la vida de algunos sectores de la población, profundizando las desigualdades y sacando a la luz la situación de las personas que se enmarcan en situaciones fuera del mercado regulado (limpiadoras del hogar, prostitutas, trabajadoras transfronterizas en Ceuta y Melilla, migrantes, personas sin hogar, drogodependientes, manteros, personas privadas de libertad...). Algo que no es nuevo y que guarda una relación directa con todo lo expuesto anteriormente. La ejemplificación más clara de esta conexión es la situación que atraviesa a las trabajadoras del hogar, principalmente a las migradas: «el sujeto del trabajo de cuidado es un sujeto colectivo; los cuidados son mayoritariamente realizados por redes de mujeres» (Pérez Orozco, 2006: 15), redes que llegan a ser transnacionales, formando lo que llamamos la cadena global de cuidados.

3. CUERPOS Y PRECARIEDAD

El cuerpo en relación con el mundo ha sido siempre un objeto de estudio de la sociología y, sin embargo, carecemos de una definición unánime sobre él, sobre su significado y sobre la manera en que debemos tratarlo desde la ciencia social (Oliva Portolés, 2015; Angelcos, 2016; Sáenz *et al.*, 2017). La ambigüedad en relación a su significado en la ciencia social se debe a que este ha sido habitualmente materia implícita y casi nunca explícita del análisis de «las modalidades físicas de la relación del actor con el mundo» (Le Breton, 2018: 52). Este es, al fin y al cabo, el punto neurálgico de las diferentes Sociologías, en especial, de la sociología del trabajo, que hoy cobra protagonismo debido a la profunda crisis que la COVID-19 ha desatado. Simone Weil, en una conferencia ofrecida en 1937, puso de manifiesto que existían dos revoluciones industriales: la que «se define por la utilización científica de la materia inerte y de las fuerzas de la naturaleza [y la que] se define por la utilización científica de la materia viva, es decir, de los hombres» (Weil, 2014: 225). Materia viva, aquello de lo que está hecho el cuerpo, aquello sin lo cual no hay existencia posible, ya que «la existencia es, en primer lugar, corporal» (Le Breton, 2018: 9).

Dejar en manos de la libre interpretación la definición del «cuerpo» pone en peligro la posibilidad de encontrar soluciones adecuadas a los problemas que lo atraviesan. Además, perder de vista este elemento esencial del análisis sociológico responsabiliza a la disciplina de la perpetuación del discurso hegemónico dualista que separa cuerpo y mente y que justifica la alienación de la que ya hablaban en el siglo XIX Marx y Engels, entre otros. Son precisamente estos dos autores quienes ilustran el paradigma del estudio de la corporalidad sin la elaboración previa de su definición. Ambos analizaron y denunciaron los efectos de las condiciones laborales en las vidas de las personas de clase trabajadora que es, en todo caso, analizar la incidencia de determinados factores sociales en el cuerpo de los trabaja-

dores y, al mismo tiempo, estudiar la incidencia que esos cuerpos maltratados tenían en sus diferentes entornos. Sin embargo, al no ser la corporalidad un objeto de estudio explícito, todo su análisis quedó clasificado en temáticas diferentes (trabajo, socialismo...) dificultando a las investigadoras interesadas en el estudio de la corporalidad el acceso a tan vasto conocimiento. Marx, Engels y sus discípulos abordaron la corporalidad sin definirla, y esto fue causa y consecuencia de que quedara en segundo plano. Este desplazamiento de la corporalidad, acompañado y alimentado por la *monomanía de la contabilidad* (Weil, 2014: 226) imperante desde la Revolución Industrial, ha concluido en que la mayoría de las reivindicaciones de la clase trabajadora se hayan centrado en el precio del trabajo y no en su valor; en los beneficios que la persona empleada debe recibir por lo que produce en relación a los beneficios que la empresaria recibe. La energía, el tiempo, el desgaste o la pérdida del sentido vital que supone el trabajo realizado siempre estuvieron en un segundo plano. De esta manera, es casi una fórmula matemática la que explica que trabajos que no producen beneficios económicos directos, como los relacionados con cuidados, no hayan sido objeto central de lucha, ya que no hay rendimiento económico que reclamar al patrón. Por supuesto, esta fórmula queda incompleta sin los factores «género» y «origen», puesto que el capitalismo, se ha sustentado históricamente en la dominación de las mujeres mediante el patriarcado, y de quienes habitan territorios invadidos mediante el colonialismo.

«El cuerpo es un constructo social [...] [cuya caracterización] lejos de ser unánime en las sociedades humanas, demuestra ser sorprendentemente complicada», recuerda Le Breton (2018: 39); es un conjunto de símbolos cuyas interpretaciones varían con base en la cultura que se habita, y, puesto que es el «vector semántico por medio del cual se construye la evidencia de la relación con el mundo» (Le Breton, 2018: 9), además de recibir estímulos externos, transmite información y modela el entorno.

Somos cuerpo, no *tenemos* cuerpo, o, más exactamente, «somos cuerpo desde el que emerge un sujeto» (Álvarez Cantalapiedra, 2017: 7). Esta es la idea fundamental que permitirá construir una nueva forma de habitar el mundo que evite que el cuerpo continúe siendo «reducido a mero objeto susceptible de ser comprado o vendido al mejor postor, enajenado, troceado o separado de la persona» (Álvarez Cantalapiedra, 2017: 7). En este punto debemos diferenciar entre *corporalidad*, entendida como la parte física del ser que «no solo reacciona ante estímulos externos como lo haría la materia inerte ante un cambio de presión o temperatura, sino que ante esos y otros estímulos ejecuta actividades para seguir siendo lo que es, y en el proceso modifica el medio que lo modifica» (Álvarez Cantalapiedra, 2017: 7); y *cuerpo-sujeto*, entendido como «la sinergia de genes y ambiente, naturaleza y crianza, evolución biológica e influjos culturales y educativos» (Álvarez Cantalapiedra, 2017: 8).

Obviar al cuerpo, por concebirlo como un elemento que se da por hecho, y no como una «falsa evidencia [...] efecto de una elaboración social y cultural» (Le Breton, 2018: 39) lleva inevitablemente a una errónea elaboración de preguntas sobre sus cualidades y, por con-

siguiente, a respuestas y soluciones separadas de sus necesidades. La pregunta «¿de qué cuerpo hablamos?» se diluye y pierde sentido en un contexto que da por sentada su existencia, e imposibilita el cuestionamiento de los cánones estéticos y de salud hegemónicos. Este es el camino que transitan numerosos estudios sociológicos al plantear la precariedad desde el punto de vista de la relación de las «actoras» y actores con la estructura establecida. Las preguntas acerca de la sensación de precariedad habitualmente están dirigidas a valorar la calidad de vida en relación a la tenencia o no de los elementos establecidos como necesarios. En raras ocasiones estos análisis cuestionan desde el punto de vista de la corporalidad y del cuerpo-sujeto, es decir, del propio ser, si las metas socialmente establecidas contribuyen o no a la construcción de vidas precarias.

El planteamiento de la precariedad desde el estado actual de las cosas es necesario, pero insuficiente. Es necesario para conocer las incoherencias entre lo que la estructura socio-económica impone a la población como imprescindible para la construcción de vidas dignas, y las posibilidades que sus propias dinámicas económicas y políticas ofrecen para conseguirlo; y es también necesario para observar hasta qué punto las personas han asumido como suyos los objetivos vitales socialmente establecidos. Sin embargo, este tipo de cuestionamiento resulta insuficiente para entender las diferentes percepciones personales sobre lo que es precario y lo que no en relación al propio ser, en relación al «sentido de lo humano» (Antón Hurtado, 2012: 350). La omisión de esta perspectiva en los estudios sociológicos sobre precariedad abre el debate sobre la dimensión ética de los mismos, por no favorecer la posibilidad de crear nuevas demandas que pongan en el centro la corporalidad y, con ello, las necesidades básicas de la existencia, y perpetuar, así, el *statu quo*: «se escucha, cada vez con más intensidad, la idea de que la actitud acrítica que han venido asumiendo las ciencias sociales bajo la corriente culturalista (Lizón, 2010: 412; Aguiar, Francisco y Noguera, 2009: 443) debe dejar paso a una nueva cultura en la que la persona piense y decida por sí misma y los hechos cobren mayor relevancia que los datos» (Antón Hurtado, 2012: 353). Comenzar a plantearnos la precariedad laboral y vital desde el punto de vista de la consciencia de la corporalidad propia y ajena y de su relación con la propia existencia, en lugar de hacerlo solo desde el punto de vista de lo establecido externamente como necesario para una vida digna, permite la elaboración de demandas sociales desde lo deseable y no solo desde lo posible.

4. A COMUÑA¹

Así se titula un precioso cuento en asturiano de la escritora Marina Lobo (2019), que se publicita con esta hermosa frase: «Hai coses y hai xente que tan avezaes a dir siempre n'ensame, en formación, en conxuntu y a comuña. Nun diben ser a facelo d'otra manera».

¹ En cántabru *a cumuña*, *auzolan* en euskaraz, *roga* en galego, *treball a jova* en català... En común, de manera conjunta, en comunidad... desde los trabajos comunales en las labores del campo hasta las redes vecinales que crean barrio en las ciudades. Hay personas, entornos, vidas, que sólo se pueden cuidar de manera grupal, en red.

En efecto, hay cosas y hay gente tan habituadas a ir siempre en grupo, en formación, en conjunto y codo con codo, que no saben hacerlo de otra manera. Siempre en común.

Se nos ha parado la vida de golpe a todas a la vez, así, sin planificación ni espera previa, sin excepciones. Nos hemos visto encerradas en casa, como quien dice, de un día para otro y, lo que es más importante, lo hemos hecho sabiendo que la situación que nos atraviesa es la situación que atraviesa al mundo social en conjunto. Se nos ha impuesto un «distanciamiento social», buscando la solución del problema a través de la creación de una especie de *antisociedad*, donde nuestro mayor cometido ha sido aprender a estar sin estar, lo que, de forma indirecta, ha provocado que la distancia simbólica se acorte al mismo tiempo que se alarga la distancia física. Las ventanas y balcones se han convertido en espacios esenciales en nuestra vida, a los que nos hemos asomado para comprobar que el mundo sigue ahí y el sol sigue saliendo, aunque nosotras no lo hagamos, (re)conociendo el espacio que nos envuelve y a quienes lo habitan, descubriendo la vida que se esconde al otro lado de las ventanas que rodean a la nuestra. La lógica velocista que envuelve a las ciudades se ha roto y nos hemos parado a escuchar a nuestras vecinas, adquiriendo conciencia del otro, la otra, el otre, de sus preocupaciones, miedos y alegrías que, de alguna forma, también son las nuestras.

En este contexto han surgido distintas formas de organización ciudadana para el cuidado mutuo y la ayuda a los colectivos más vulnerables ante esta situación, creándose redes sin precedentes y extendiendo y fortaleciendo aún más las que ya existían. Esto, como señala Rebecca Solnit (2010), no es algo que se salga de lo común, sino que es frecuente que en situaciones excepcionales negativas para la población (como puede ser una catástrofe natural, un atentado o una pandemia) afloren los movimientos de ayuda mutua. En España las formas a través de las que se ha dado esa organización y las acciones que se han llevado a cabo han sido múltiples y diversas, desde la ayuda para cubrir necesidades básicas hasta iniciativas creativas que resaltan la importancia del reconocimiento de las emociones durante el confinamiento.

En los primeros días de la pandemia, cuando la situación empezaba a alejarse de la normalidad, pero sin ser todavía excepcional, comenzamos a ver iniciativas individuales de personas que se ofrecían para ayudar a las que tenían cerca, destacando sobre todo los carteles que aparecieron en algunos portales donde estudiantes se ofrecían a cuidar a los/as niños/as del edificio si no había otra persona que pudiera hacerlo ante la cancelación de las clases. Estas iniciativas no han desaparecido con la formación de redes colectivas más amplias, sino que durante toda la pandemia nos han llegado, principalmente a través de redes sociales, historias de bloques de vecinas en los que se han generado formas de comunicación para saber si todas están bien, vecinas que le hacen la compra a otras más mayores que no pueden salir, que se ofrecen a ayudar en lo que necesiten a quienes continúan trabajando...

A medida que se puso en evidencia que la situación de excepcionalidad iba a continuar alargándose en el tiempo han ido surgiendo distintas iniciativas colectivas articuladas

principalmente desde tres ámbitos: voluntariados organizados a través de ayuntamientos, páginas web y aplicaciones para conectar a la gente o promover iniciativas, y redes vecinales directas, que fueron las primeras en ponerse en marcha debido a que muchas funcionan sobre redes que existían de forma previa.

La principal forma a través de la que las personas se han puesto en contacto han sido las redes de solidaridad que se han formado en los barrios de numerosas ciudades y en algunos pueblos más pequeños. Estas se han extendido entre las vecinas a través de carteles en los portales, pancartas en los balcones, redes sociales y el boca a boca. Así, la diferencia entre el número de personas al que han llegado las distintas redes, teniendo mucho más alcance las que se sustentan en relaciones ya formadas como ha ocurrido con la *Elkarlaguntza Sarea* de Galdakao², ha puesto en evidencia la necesidad de formar redes barriales que puedan dar respuesta en los momentos de crisis. En Bilbao se ha formado una red de redes³ para organizar y compartir las iniciativas producidas en todos los barrios, las cuales se han centrado en su mayoría en la ayuda a personas vulnerables a través de realización de compras o mediación con los servicios sociales; el reparto de tarjetas SIM para facilitar la continuación con los estudios a quienes no tienen acceso a internet; la confección de batas y mascarillas para personal sanitario, residentes y comerciantes; la impresión 3D de viseras cubre rostro y piezas de respirador; y la organización de las donaciones de materiales necesarios para la realización del resto de actividades. Pero estas no son las únicas acciones que se están produciendo: también en Bilbao se han ofrecido personas voluntarias para hablar por teléfono en euskera con niños que no pueden practicar el idioma en sus casa; en Madrid el AMPA de alguno colegios se ha organizado para intentar suplir las carencias que deja la falta de comedores; hay quienes se han ofrecido para llamar y hacer compañía desde la distancia a personas mayores que están solas; en Otxarkoaga son jóvenes magrebíes de un albergue del barrio quienes realizan las compras a las personas mayores... Y a todas estas iniciativas se suman aquellas que tienen por objetivo cubrir las necesidades básicas de personas pertenecientes a los colectivos más vulnerados, algunos ejemplos de ellos son la Caja de Resistencia Antirracista⁴ impulsada por personas racializadas de Bilbao, la cesta solidaria de San Francisco, una iniciativa que recauda dinero para entregar cestas de comida a personas que aún no están siendo atendidas por los servicios sociales; o el fondo económico que está intentado reunir la Asociación de Mujeres Jóvenes Musulmanas residentes en Euskadi BIDAYA.

Las iniciativas de base también se han volcado en apoyar el comercio local y en el fomento de una agricultura que favorezca a los pequeños productores. Hechos como la falta de

² En Galdakano existe una red de apoyo mutuo permanente que, a raíz de la COVID-19, ha creado una serie de redes y proyectos, algunas de ellas de en conjunto con el ayuntamiento, para ayudar a satisfacer las necesidades de las más afectadas. https://instagram.com/elkarlaguntza_sarea_galdakao?igshid=1drvsnlcd4v2n

³ Debido a la multitud de iniciativas y redes barriales surgidas ante el confinamiento, se ha visto necesario crear una página web y una serie de canales de comunicación que conecten todas ellas y las hagan más accesibles a la población. <https://www.elkartasunsareak.com/>

⁴ La Caja de Resistencia Antirracista es una iniciativa anónima y autogestionado que pretende servir de apoyo a aquellas personas atravesadas por una gran precariedad poniendo a su disposición dinero, alimentos u otro tipo de ayudas <https://www.facebook.com/CAJA-resistencia-BILBO-102558504754730/>

material sanitario y el miedo inicial a que esta situación derivase en una falta de abastecimiento para toda la población han hecho presentes los problemas de la globalización, fortaleciendo la idea de que necesitamos una red de comercio local que nos garantice el abastecimiento cuando, en momentos como el actual, el transporte no sea posible, y en la que se propicie un mayor cuidado del planeta y de todas las personas que forman la cadena de producción. Además, el pequeño comercio de barrio ha sido fundamental en algunos lugares para impulsar y posibilitar las iniciativas que mencionábamos anteriormente y vertebrar comunidad, demostrando la importancia de la vinculación que este tiene con el barrio y con quienes lo habitan. Es por ello que en Bilbao se han difundido documentos durante toda la cuarentena con el nombre y la dirección de los comercios que seguían abiertos, y los comerciantes del Casco Viejo han elaborado un manifiesto fomentando el comercio local ante la desescalada; las y los Baserritarras de Bizkaia⁵ se han unido pidiendo la apertura de los mercados, señalando que estos forman su sustento de vida y la forma de propiciar una alimentación saludable y responsable a un gran número de personas; en Cantabria la plataforma «Cantabria no se vende»⁶ ha repartido cestas de apoyo al consumo local con productos que ahora no tienen salida en el mercado; en algunas partes de Sevilla y Madrid se ha reivindicado la importancia de los huertos urbanos como elementos claves para avanzar hacia el autoabastecimiento, y muchos han sido cedidos a personas migrantes en situación irregular...

Como ya hemos señalado, no todas las iniciativas han llegado con un rostro o una firma, desde la cercanía de los vecindarios, sino que internet ha tenido un papel clave a la hora de conseguir que las personas conozcan todas las alternativas que hay a su disposición, tanto para ofrecer ayuda como para ser ayudadas. Se han puesto en marcha diversas aplicaciones —como «la noria social hub» en Málaga o «¿tienes sal?» en Madrid, Barcelona y Valencia— con el objetivo de conectar a las personas cercanas; igualmente, se han creado páginas web (como SOLIVID o comoayudar.org) y bases de datos con listados y mapas de todas las iniciativas solidarias que se están llevando a cabo en determinados territorios.

Hay un lugar al que todas las iniciativas mencionadas no llegan, pero que tampoco se ha quedado vacío, el de las emociones. Además de los recursos materiales se vuelven básicos los emocionales, las prácticas que nos remueven por dentro desde el amor y el cariño, contribuyendo a nuestro bienestar. Necesitamos iniciativas que nos distraigan, que nos conecten con los sentimientos y nos ayuden a mirar el mundo desde el arte y la cultura, desde las cosas que «nos ablandan el corazón». Para ello son muchos los artistas que se han acercado de forma telemática a nuestras casas llenándolas de música, ilustraciones, actuaciones teatrales, magia, cuentos... También desde lo más cercano: calles con cuerdas

⁵ https://ehkolektiboa.eus/merkatu-eta-azokak-irekita-nahi-ditugu/?fbclid=IwAR131Y_j-aPjt7F3-XhWhdCYZ3VJ_rfytRf-cYhPywfUq-ocBy9Be46tW90

⁶ «Cantabria no se vende» es una iniciativa surgida en Cantabria con el objetivo de contribuir a crear una base social que plantee alternativas a los problemas sociales, económicos y políticos existentes en la Comunidad Autónoma. Esta iniciativa ha sido la que ha organizado la Red Cántabra de Apoyo Mutuo durante la pandemia y los distintos proyectos que surgen de ella. <http://cantabrianosevende.org/red-cantabra-de-apoyo-mutuo>

llenas de color que van de un balcón a otro, arcoíris y carteles de ánimo en las ventanas, música por las tardes, niñas mandando dibujos a personas mayores, memes en internet... Ideas que surgen del reconocimiento de que la alegría también alimenta, aunque no dé de comer.

Todo esto nos lleva necesariamente a la reflexión de qué es eso de la solidaridad y cómo vamos a hacer que perdure en el tiempo. Podemos hablar de una supuesta solidaridad que se ejerce desde el poder, nutriendo el ego propio a través de la ayuda a los demás, y que opera a través de divisiones entre quienes ruegan ayuda y quienes tienen las condiciones materiales para ofrecerla; pero también de la solidaridad que entiende que todas somos profundamente interdependientes y que, frente a las divisiones, pugna por la construcción de un «nosotras». El problema de la solidaridad fuerte, «la buena», es que emana principalmente en contextos en los que los problemas son globales, donde al sentir el riesgo en nuestra propia piel intentamos paliar también el riesgo ajeno (quizá porque nunca es realmente ajeno), lo que hace que su prolongación en situaciones de «normalidad» sea menos asegurable. Se trata además de una solidaridad que se vuelve incompatible con las lógicas del capitalismo, no solo por el individualismo que este ensalza, sino también porque los ritmos de inmediatez que marca provocan que los tiempos del capital choquen de frente con los tiempos del cuidado, privándonos de la posibilidad, y de la energía, para pararnos a preguntarle a la vecina del quinto si necesita algo.

Por último, consideramos de especial importancia resaltar algunos de los problemas que atraviesan a la acción comunitaria. Al tratar esta de llegar a donde no llega el Estado, cubriendo los huecos que dejan las instituciones, corremos el riesgo de que se normalice que los movimientos sociales cubran necesidades que deberían garantizar las instituciones, pues, aunque esta organización es fundamental, hay sitios a los que no puede llegar, principalmente cuando hablamos de recursos económicos. Por ello, es importante que existan redes que den apoyo a los sectores que el Estado olvida, pero sin dejar de exigir y reivindicar que la respuesta a esos problemas tiene que venir desde el Gobierno, como está haciendo la campaña impulsada por diversas organizaciones exigiendo al gobierno un plan de Choque Social⁷. Además, si queremos que lo surgido ahora se fortalezca y extienda en el tiempo debemos mantener la defensa de lo común desde la desburocratización de los procesos, entendiendo que el acompañamiento debe darse de manera horizontal y desde la confianza, mostrándose como algo accesible a todo el mundo sin exigir una justificación.

⁷ Las medidas que pide esta iniciativa se centran en tres ejes: suspensión del pago del alquiler, de la hipoteca y de los suministros básicos, para toda aquella persona que pierda ingresos; ningún despido y renta básica para quien se quede sin ingresos; e intervenir la sanidad privada sin que haya una posterior compensación económica.

Redacción El Salto (2020). «Organizaciones sociales exigen al Gobierno un Plan de Choque Social ante la crisis». *El Salto*, disponible en <https://www.elsaltodiario.com/coronavirus/organizaciones-sociales-exigen-gobierno-plan-choque-social>

5. CONCLUSIÓN: TEJIENDO REDES (IN)VISIBLES

Nombrar las cosas, (re)definirlas, sentirlas, vivirlas, sufrirlas... disfrutar del proceso. Desde la experiencia propia y el (re)conocimiento de la ajena, desde el compartir. Tender lazos, tirar barreras, establecer conexiones, crear redes. Todo ello es necesario para entender el mundo que nos construye y ser capaces de construirlo, para entender todas las partes y comprender que su suma da más que el todo. Este es el objetivo que dirige la presente reflexión: analizar qué está ocurriendo, de dónde surgen sus raíces y cómo conectan entre sí todas las cosas que nos atraviesan.

Olvidar el cuerpo, dar por hecho su existencia y no preguntarnos qué necesidades lo recorren, qué y quién hace posible dicha existencia, es decir, cómo se satisfacen esas necesidades, nos lleva a ignorar la corporalidad de las personas y todos los límites que la rodean. El cuerpo pasa a verse únicamente como un objeto, un recipiente en el que se guarda la fuerza de trabajo, un medio para la obtención de una mayor acumulación de capital. Ignorando la conexión cuerpo-mente, que conectan porque son uno, y tratando el cuerpo como si fuera algo que se tiene, pero no se siente, no se es. Ignorar el cuerpo es ignorar la dimensión material de la vida y, sobre todo, es ignorar que la vida no se sostiene sola, sino que detrás hay todo un entramado de cuidados impidiendo que se caiga y, por tanto, un gran número de personas —casi siempre mujeres, casi siempre migrantes si hablamos de cuidados remunerados—, a las que tampoco se ve, realizando esta actividad.

Los cuidados engloban un sinfín de formas: podemos hablar de cuidados comunitarios, personales, de autocuidado, de cuidados forzosos y de cuidados mutuos... desde aquellos que son movidos por la remuneración económica hasta los basados en el desear el máximo bienestar —bienvivir— de las personas que queremos, pasando por múltiples y diversas casuísticas. Pero una parte de ellos, la primera en la que se centran las definiciones más limitadas, pasa por el cuidado del cuerpo y el entorno que le rodea, asociándolos con la realización de tareas del hogar o la atención a personas dependientes (cuando pensamos en cuidar a niñas y niños o a mayores solemos pensar en su soporte físico). Lo que conecta, de nuevo, los cuidados y el cuerpo y hace visible la estrecha relación entre la invisibilización de ambas esferas.

Sacar esto a la luz siempre ha sido importante, pero en este contexto, además de necesario, se vuelve inevitable. La situación generada por la COVID-19 ha convertido a la enfermedad en la protagonista de nuestras vidas, y con ella han florecido las conversaciones sobre el cuerpo al que afecta y los cuidados que intentan frenarla, así como las personas que los realizan. Hemos empezado a hablar del cuerpo, de qué consecuencias tiene la enfermedad en él, de la necesidad de mantener limpias nuestras manos, del peligro de tocarnos la cara... Toda la actividad política, económica y social ha comenzado a girar en torno a la enfermedad, los discursos en televisión y las noticias de prensa se han llenado de palabras como «contagios», «muertes», «anticuerpos», «grupos de riesgo», lo que nos ha mostrado

que lo que afecta al cuerpo, afecta en mayor o menor medida al conjunto del sistema social. Todo ello vuelve innegable la necesidad de poner la vida en el centro.

La pandemia vivida ha dejado en evidencia las carencias de nuestra sociedad y su consecuente incapacidad para poder declararse como una sociedad que cuida, pero también se han producido ciertos hechos que nos han acercado a eso que podríamos considerar como una sociedad cuidadora. Desde aquí tenemos claro que una sociedad que cuida, escucha y conoce las distintas realidades que la componen, trabaja de forma horizontal para que las personas que cuidan también sean cuidadas, también narren y también decidan. Piensa «con» y no «sobre». Lo que implica conocer las necesidades de todas las personas, tanto las que se dan a nivel general —colectivo—, como las que se producen a nivel concreto, cambiando la concepción dicotómica que establece un margen y una periferia, un arriba y un abajo donde siempre hay gente que se queda fuera, por una concepción del mundo en red, un micelio, donde todas nos nutramos de todas. Todo esto también pasa por un Estado que sintamos que nos cuida, para lo que necesitamos políticas que se adapten a las realidades de la población, no que se planteen sobre situaciones abstractas en las que la mayoría de personas no encajan. Pasa por entender que necesitamos ayudas al cuidado porque vivimos en un país en el que la mayoría de las personas no pueden teletrabajar; que una renta mínima vital que no llega a todo el mundo no es suficiente cuando los ingresos de la mayoría de las familias han sufrido un descenso sin precedentes; que niños y jóvenes no son ajenos a lo que ocurre, por lo que su rendimiento académico no puede ser el mismo; que no es posible establecer un confinamiento obligatorio y olvidar a quienes no tienen casa; que las condiciones de reapertura no afectan igual a los pequeños comercios que a las grandes superficies...

Asimismo, reafirmamos que una sociedad que cuida es una sociedad comunitaria, partiendo de la idea de que el tejido social es imprescindible para entender que los problemas que nos afectan parten de raíces comunes, por lo que la búsqueda de soluciones debe ser colectiva y no individual. Las redes comunitarias fuertes son el mejor antídoto ante la soledad, al funcionar como punto de apoyo y no dejar a nadie atrás. Necesitamos construir espacios donde nos sintamos seguras y respaldadas, para lo que es imprescindible construir comunidad desde abajo, hacer nuestros los espacios que habitamos, sentir como hogar el barrio, el pueblo, la calle, en compañía de quienes lo comparten con nosotras, de quienes le dan vida, entendiendo que el cuidado del mundo empieza por el cuidado de lo local.

BIBLIOGRAFÍA

Addati, L., Cattaneo, U., Esquivel, V. and Valarino, I. (2018). *Care work and care jobs for the future of decent work*. Geneva : International Labour Office. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633135.pdf

- Aguiar, F., González, A. y Noguera, J.A. (2009). El giro analítico en Sociología. *Revista Internacional de Sociología*, n.º 2, pp. 437-456.
- Alabao, N. (2019). La crisis de cuidados, un debate pendiente. *CTXT*, 20 febrero. Disponible en <https://ctxt.es/es/20190220/Firmas/24553/crisis-de-los-cuidados-dependencia-feminismo-residencias-de-ancianos-nuria-alabao.htm>
- Angelcos, N. (2016). Subjetividad, cuerpo y afecto en la teoría sociológica. *Revista Estudios Avanzados*, n.º 26, pp. 76-94.
- Alfonso, Í. (2020). Garamendi (CEOE). «El gobierno ha actuado con precipitación». *Las mañanas de RNE*. Disponible en <https://www.rtve.es/noticias/20200330/ceoe-acusa-gobierno-precipitacion-falta-dialogo-decreto-parada-actividades/2011038.shtml>
- Álvarez Cantalapiedra, S. (2017). Capitalismo neoliberal y cuerpo. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, n.º 137, pp. 5-10.
- Anguita, J. (2020). Decía Gramsci. *El viejo topo*, 16 mayo. Disponible en <https://www.elviejotopo.com/topoexpress/decia-gramsci/>
- Antón-Hurtado, F. (2012). Antropología del sinsentido. *Revista de antropología experimental*, n.º 12, pp. 349-371.
- Asociación Libre de Abogadas y abogados (2020). Derechos de las personas trabajadoras del hogar durante la situación provocada por la pandemia del COVID-19 o coronavirus. Disponible en <https://ala.org.es/wpcontent/uploads/2020/03/DERECHOS-DE-LAS-PERSONAS-TRABAJADORAS-DEL-HOGAR-DURANTE-LA-SITUACION-PROVOCADA-POR-LA-PANDEMIA-DEL-COVID-19-O-CORONAVIRUS.-2.pdf>
- Blog Saltamontes (2020). Ayudas mutuas en tiempos de pandemia. *El Salto*, 24 abril. Disponible en <https://www.elsaltodiario.com/saltamontes/ayudas-mutuas-en-tiempos-de-pandemia>
- Calle, E., González, J. y Saiz, M. (2020). Transformemos la solidaridad en pandemia. *El Salto*, 10 abril. Disponible en <https://www.elsaltodiario.com/mapas/transformemos-la-solidaridad-en-pandemia>
- Candelas, S., Martín, C. y Cubilledo B. (2020). Vínculos significativos, o cómo hacer frente a la soledad no deseada en tiempos de confinamiento. *Público*, 8 mayo. Disponible en <https://blogs.publico.es/otrasmiradas/32748/vinculos-significativos-o-como-hacer-frente-a-la-soledad-no-deseada-en-tiempos-de-confinamiento/>

- Carrasco, C. (2011). La economía del cuidado: planteamiento actual y desafíos pendientes. *Revista de Economía Crítica*, n.º 11, pp. 205-225. http://revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/REC11_9_intervenciones_CristinaCarrasco.pdf
- Carrasco, C. (2013). El cuidado como eje vertebrador de una nueva economía. *Cuadernos de relaciones laborales*, Vol. 31, n.º 1, pp. 39-56. http://dx.doi.org/10.5209/rev_CRLA.2013.v31.n1.41627
- Carrasco, C. (2017). La economía feminista. Un recorrido a través del concepto de reproducción. *Ekonomiaz*, n.º 91, pp. 52-77.
- Carrasco, C., Borderías, C. y Torns, T. (eds.) (2019). *El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- CERMI (2020). El CERMI denuncia el «fracaso» del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y exige su «refundación». 5 de octubre. <https://www.cermi.es/es/actualidad/noticias/el-cermi-denuncia-el-%E2%80%9Cfracaso%E2%80%9D-del-sistema-de-autonom%C3%ADa-y-atenci%C3%B3n-la>
- Clemente, Y., Grasso, D., Blanco, P.R., Sevillano, L. y Zafra, M. (2020). Casos confirmados de coronavirus en España y en el mundo. *El País*, 4 noviembre. Disponible en https://elpais.com/sociedad/2020/07/27/actualidad/1595838623_808240.html
- Coffey, C., Espinoza, P., Harvey, R., Lawson, M., Parvez Butt, A., Piaget, K. y Sarosiy Julie Thekkudan, D. (2020). *Tiempo para el cuidado. El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad*. Oxford: Oxfam Internacional. <https://aipaz.org/wp-content/uploads/2020/01/tiempo-para-cuidado-informe-davos-2020.pdf>
- Del Rio, C., Collins, L.F. y Malani, P. (2020). Long-term Health Consequences of COVID-19. *JAMA*, 324(17), pp.1723-1724. doi:10.1001/jama.2020.19719
- Ecuador etxea (2020). Jóvenes musulmanas en Euskadi crean campaña de supervivencia ante la situación de crisis. *Ecuador etxea*. Disponible en <https://www.ecuadoretxea.org/jovenes-musulmanas-en-euskadi-crean-campana-de-supervivencia-ante-la-situacion-de-crisis/>
- Ezquerria, S. (2011). Crisis de los cuidados y crisis sistémica: la reproducción como pilar de la economía llamada real. *Investigaciones Feministas*, vol. 2, pp. 175-194. http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2011.v2.38610
- Farré, L. y González, L. (2020). ¿Quién se encarga de las tareas domésticas durante el confinamiento? Covid-19, mercado de trabajo y uso del tiempo en el hogar». *Nada es Gratis*, 23 de abril. <https://nadaesgratis.es/admin/quien-se-encarga-de-las-tareas-domesticas>

Grupo de trabajo Ética y Covid Euskadi (2020). ¿La salud de quién estamos defendiendo? Desigualdades sociales y sanitarias en tiempo de pandemia, 6 de junio. Disponible en http://www.asociacionbioetica.com/uploads/files/Desigualdades%20sociales%20y%20sanitarias%20en%20tiempos%20de%20Pandemia_%20Versio%CC%81n%20completa.pdf

Le Breton, D. (2018). *La Sociología del Cuerpo*. Madrid: Siruela.

Lizón, A. (2010). Encrucijadas teóricas en la sociología del siglo xx. *Papers*, vol. 95, n.º 2, pp. 389-420. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers/v95n2.75>

Lobo, M. (2019). *A Comuña*. Gijón-Xixón: Impronta.

Mugarik Gabe (2020). «Solidaridad que atraviesa fronteras». *Pikara Magazine*, disponible en <https://www.pikaramagazine.com/2020/03/solidaridad-que-atraviesa-paredes>

Oliva Portolés, A. (2015).: Hacia una ontología social del cuerpo en Butler: análisis y límites. *Investigaciones Feministas*, vol. 6, pp. 85-107. http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51381

Pérez Orozco, A. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de economía crítica*, n.º 5, pp. 7-37.

Redacción El Salto (2020). «Preguntas y respuestas para las empleadas del hogar ante un decreto que no las contempla». *El Salto* [En línea], disponible en <https://www.elsaltodiario.com/coronavirus/preguntas-respuestas-derechos-laborales-empleadas-hogar-no-contemplados-medidas-gobierno>

Sáenz, M., Prieto, S., Moore, C., Cortés, L., Espitia, A. y Duarte, L. (2017). Género, cuerpo, poder y resistencia. Un diálogo crítico con Judith Butler. *Estudios Políticos*, n.º 50, pp. 82-99. DOI: 10.17533/udea.espo.n50a05

Solnit, R. (2010). *A paradise built in hell: The extraordinary communities that arise in disaster*. New York: Penguin.

Tronto, J. (2005). Cuando la ciudadanía se cuida: una paradoja neoliberal del bienestar y le desigualdad. En *Congreso Internacional Sare 2004: ¿Hacia qué modelo de ciudadanía?* (pp. 231-253). Vitoria-Gasteiz: Emakunde. https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_jornadas/es_emakunde/adjuntos/sare2004_es.pdf

Weil, S. (2014). *La condición obrera*. Traducción de Teresa Escartín Carasol y José Luis Escartín Carasol. Madrid: Trotta.

Discurso político de Vox sobre los Menores Extranjeros No Acompañados *Vox Political Speech on Unaccompanied Foreign Minors*

Zakariae Cheddadi*

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

RESUMEN: El importante ascenso de Vox en el último año a nivel electoral ha contribuido a introducir nuevos discursos hasta el momento marginados en la agenda política de la opinión pública, siendo el discurso en contra de la inmigración y del islam bandera de esta organización a la hora de presentarse a nivel electoral. Coincide todo ello con que los Menores Extranjeros No Acompañados se han convertido en fuente de controversia política, debido a diferentes sucesos y a su situación política-legal. Por esto, atendiendo a este contexto, se propone estudiar el discurso de Vox sobre los MENAs en la red social Twitter durante el año 2019. Para ello, se utiliza la técnica de investigación cualitativa a través del análisis de discurso cuyo objeto de investigación es el discurso de Vox sobre los MENAs en Twitter durante el citado año. Los resultados de esta investigación arrojan tres argumentos tipo identificados en la aproximación de Vox a este fenómeno en esta red social: 1) «MENA» como parte de la deriva «progre»: Construyendo alternativa desde la «España Viva». 2) Guerra al asistencialismo social universal: En defensa de un Estado Social nativista. 3) Cuestión de seguridad: defender a nuestros barrios de los MENAs intrusos.

Palabras clave: MENA, menores, Vox, Discurso, Twitter.

ABSTRACT: *The important rise of Vox in the last year at the electoral level has contributed to introduce new discourses until now marginalized in the political agenda of the public opinion, being the discourse against the immigration and the Islam flag of this organization to be presented at the electoral level. This coincides with the fact that Unaccompanied Foreign Minors have become a source of political controversy, due to different events and their political-legal situation. For this reason, taking into account this context, it is proposed to study Vox's speech on the MENAs in the social network Twitter during the year 2019. To do this, we use the technique of qualitative research through the Case Study whose object of research is the Vox discourse on MENAs on Twitter during 2019. The results of this research reveal three standard arguments identified in Vox's approach to this phenomenon on this social network: 1) «MENA» as part of the «progre» drift: Building an alternative from «España Viva». 2) War on universal social welfare: In defence of a nativist social state. 3) Question of security: Defending our neighborhoods from intruders.*

Keywords: *MENA, Minors, Vox, Speech, Twitter.*

* **Correspondencia a/Correspondence to:** Zakariae Cheddadi. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea – zakariasung@gmail.com

Cómo citar/How to cite: Cheddadi, Zakariae (2020). «Discurso político de Vox sobre los Menores Extranjeros No Acompañados»; *Inguruak*, 69, 57-77. (<https://doi.org/10.1387/inguruak-69-2020-art04>).

Recibido/Received: 05 julio, 2020; Versión final/Final version: 30 noviembre, 2020.

ISSN 0214-7912 / © 2020 UPV/EHU



Esta obra está bajo una licencia
Creative Commons Attribution 4.0 International License

INTRODUCCIÓN

La irrupción de Vox en el panorama político nacional es un acontecimiento político de suma importancia (Ferreira, 2019). Desde su nacimiento en 2014 el crecimiento ha sido exponencial, colocándose como la tercera fuerza política con más escaños en el Congreso de los Diputados. Así, por vez primera en cuarenta años de democracia, en España existe una fuerza política que aglutina una agenda política de extrema derecha, con un discurso marcadamente xenófobo e islamóforo (Anduiza, 2019), incorporando, así, al debate político la inmigración como un problema de orden nacional (Arango *et al.*, 2019). En este contexto descrito se plantea esta investigación con el objetivo de conocer y analizar el discurso de este partido sobre los Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS), quienes, como parte integrante de la población inmigrante en España, han sido objeto de múltiples críticas por esta organización. Para realizar este estudio se plantea una investigación centrada en los tweets emitidos por Vox y sus principales líderes políticos durante el año 2019. Con este trabajo se busca satisfacer las siguientes preguntas de investigación: ¿Qué discurso e imagen construye VOX sobre los Menores Extranjeros No Acompañados en Twitter? Asimismo, ¿Cómo se construye esta imagen social y qué elementos discursivos son puestas en escena para identificar dicha construcción?

A propósito de esta investigación, se plantean los siguientes objetivos que guiarán la misma:

- **Conocer y analizar** el discurso de Vox, a partir del conjunto de retratos y representaciones sociales, que construye sobre los menores extranjeros no acompañados en Twitter.
- **Identificar** los principales argumentos tipo construidos por parte de Vox en Twitter en torno a la figura de estos menores, así como los principales elementos discursivos que entran en escena para dotar de contenido dichos argumentos.
- **Averiguar y analizar** la imagen social que se representa del menor extranjero no acompañado por parte de Vox en Twitter.

En los siguientes apartados se realizará una aproximación al estado de la cuestión de esta investigación, para, posteriormente, presentar los principales resultados de este estudio. Para finalizar se concluye con un pequeño resumen con las principales conclusiones de la investigación.

1. VOX Y SUS ELEMENTOS IDEOLÓGICOS

Hasta finales del año 2018 y principios del 2019, España podía considerarse una excepción sociopolítica, en cuanto que, hasta dicha fecha, no había irrumpido electoralmente una fuerza política escorada más a la derecha que el Partido Popular, es decir Vox (Ferreira, 2019). El investigador Vicente Rubio (2019) lo denomina la «excepción española»; pues, a

diferencia de lo que sucedía en el mundo occidental (Alonso y Rovira, 2014), en España no existía un actor político de la familia de la extrema derecha. En la literatura científica se ha investigado mucho en torno a esta excepcionalidad, cuyo arrastre viene de lejos: desde que comenzó la democracia en España no ha habido un partido político de extrema derecha con tanta progresión electoral. Las causas de todo ello han sido investigadas científicamente, siendo una de los factores que más se imputa al fracaso del auge de esta oferta política, según el historiador especialista en la extrema derecha, Xavier Casals (2000): la inadaptación a la modernidad por parte de estas fuerzas políticas, identificándose su oferta como una propuesta arcaica; escasa organización; y, por último, una competencia directa por parte de una derecha institucional (PP) que aglutina a esta familia en el seno del partido. En definitiva, durante estos cuarenta años de democracia no se dieron las condiciones materiales para la constitución de una fuerza política con voluntad nacional. Sin embargo, algo está cambiando: Vox, fuerza política con presencia institucional desde las elecciones de diciembre de 2018 y, también, las posteriores contiendas electorales nacionales y europeas, está agitando el tablero político nacional y, asimismo, el sistema de partidos (Casal y Rama, 2019).

La excepción española de la que habla Vicente Rubio (2019), se contextualizaba en un momento en que los partidos de derecha más extremista se encontraban en el momento más álgido a nivel electoral en Europa: organizaciones políticas como el Frente Nacional en Francia, Partido por la Libertad en Países Bajos y el UKIP en Reino Unido (Akkerman *et al.*, 2016). Sin embargo, la entrada de Vox a las instituciones supuso un cambio a nivel sociopolítico y de oferta política en España, ya que, por vez primera, España contaba con un partido que defiende una agenda política que rompe el consenso institucional, pues introduce en el debate político elementos que, hasta ese momento, no se sometían a debate (Anduiza, 2018). Nos deberíamos preguntar: ¿Cuáles son estos elementos políticos o, mejor dicho, el discurso que articula esta organización? Lo cierto es que académicamente existe una gran variedad de planteamientos sobre la adscripción ideológica de esta organización incipiente (Acha, 2019): ¿Es un partido de corte fascista? ¿Es una derecha autoritaria? ¿Es populista o, en todo caso, nacional populista? Son algunas de las preguntas sobre la ideología de Vox. Realmente existe una dificultad para identificar una adscripción ideológica de Vox a una familia política existente en Europa por sus componentes ideológicos singulares. Diferentes aproximaciones se han realizado a este nuevo discurso que, según la socióloga Beatriz Acha (2019), en absoluto puede ser identificado como fascista, pues Vox, a diferencia de otras organizaciones, se siente muy cómodo en el sistema democrático vigente, pues sus objetivos políticos tienen como fin transformar el sistema desde dentro del mismo. Coincidiendo con lo dicho, Vicente Rubio (2019) descarta la categorización de partido antisistema por su relación con las élites. A propósito de la valoración de si es un partido de corte fascista o no, la catedrática en Ciencias Políticas, Eva Anduiza (2018), sí que identifica elementos constitutivos de dicha ideología, pero, en cambio, no observa populismo en sus propuestas, refiriéndose a Vox como un partido con rasgos nacionalistas, tradicionales, nativistas y autoritarios. Argumenta que no es un partido populista, pues, entre otras características, no solo no ataca a una elite socioeconómica, sino

que incluso dispone de sólidos contactos e intereses con la misma, a diferencia de lo que sucede con otros partidos en Europa. Profundizando en la ideología de Vox, el politólogo Ferreira (2019), en un estudio de caso sobre su discurso, identifica cuatro características centrales que hacen de esta organización miembro de la derecha radical europea: nacionalismo, nativismo, autoritarismo y valores tradicionales, con un discurso parcialmente influido por el populismo.

En todas estas caracterizaciones, el discurso nativista es central, pues la ideología de Vox lleva explícita la idea de separación entre nacionales y extranjeros, con un claro objetivo de, por una parte, criminalizar a los inmigrantes (Ferreira, 2019) y, por otra parte, identificar a los inmigrantes como no ciudadanos con derechos (Anduiza, 2018). Como se ha dicho anteriormente, todo esto supone un cambio importante en la agenda pública nacional, introduciéndose así un discurso de corte xenófobo y, particularmente, islamófobo (Ferreira, 2019). Ciertamente es que, incluso en este sentido, existe debate sobre la extensión de esta motivación nativista: según Acha (2019) aunque Vox incorpore un discurso xenófobo, éste no es central en cuanto que está supeditado al tema de la unidad nacional que si es eje fundamental del discurso de esta formación.

2. PARTIDOS POLÍTICOS Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

El ascenso de Vox y su impulso electoral se produce en un contexto en que los partidos políticos han abrazado las redes sociales como estrategia de comunicación para exponer su oferta política (López-Rabadán *et al.*, 2016). Las estrategias de marketing y de comunicación se han sofisticado en los últimos años gracias al auge de estos nuevos medios de comunicación, alternativos a los tradicionales medios como la televisión, la radio o el periódico. Según Pablo López Rabadán y otros autores (2016), quienes estudian las repercusiones mediáticas de Twitter en las estrategias de comunicación de los partidos políticos, la era digital inaugura una nueva forma de plantear la comunicación política, aportando un valor determinante al retrato y fotografía política a través de las redes sociales como Twitter. Es pertinente incidir en esta determinada contextualización, que nos ayudará a entender la importancia de estas redes sociales a la hora de marcar la agenda pública.

Vivimos tiempos en los que las diferentes estrategias de comunicación se afrontan desde la lógica de la campaña electoral permanente (Blumenthal, 1980). Los partidos políticos, conscientes de los nuevos medios de comunicación, plantean una continua guerra electoral de captación de simpatizantes a nivel ideológico. A decir verdad, las nuevas redes sociales, tales como Twitter, Instagram, Facebook, suponen un extraordinario dispositivo de atracción electoral y construcción de discursos impactantes y eficaces de cara a seducir un determinado consumidor electoral (Moya y Herrera, 2015). Los investigadores Pablo López Rabadán, entre otros autores, argumentan que Twitter se ha convertido en una plataforma muy atractiva para la comunicación política, pues «es una red directa, instantánea, multi-

media, interactiva, móvil y ya filtrada hacia seguidores previamente interesados» (López-Rabadán *et al.*, 2016: 168).

El atractivo de estas redes sociales reside en que son capaces de generar redes de confianza política, haciendo hincapié en que los consumidores, es decir los seguidores, forman parte de esa relación que entabla la red social (esto es los seguimientos) así como de otras relaciones (Evidentemente, otros seguimientos), cuyo potencial es multiplicar la distribución y, asimismo, el consumo de un determinado contenido político. Según la misma investigación de López-Rabadán y otros investigadores (2016) estas redes sociales no solamente multiplican el acceso a un tipo de contenido político, es que también acuden a un determinado consumidor joven, que electoralmente puede ser de mucho interés para los partidos políticos. Sin ir más lejos, los dirigentes de los partidos emergentes como Podemos o Vox saben de esto, por eso tienen más presencia en estas redes sociales¹ más juveniles. Conocedores de su capacidad de convocatoria a la hora de generar un estado de opinión pública y afianzar una determinada ideología, tal como nos dice el lingüista Van Dijk (2011), los partidos políticos se apresuran a competir por un espacio en las redes sociales.

Sin embargo, sería incompleta cualquier referencia a las nuevas redes sociales, si no hablamos de los recursos que ofrecen éstas para generar impacto en los usuarios. La fotografía es un recurso determinante para construir, acompañar, y transmitir un determinado mensaje político (Marland, 2012). En definitiva, estos nuevos medios de comunicación resultan ser un contenido con suma proyección hacia la opinión pública.

3. MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS ¿QUIÉNES SON? BREVE APROXIMACIÓN AL FENÓMENO

En este apartado se pretende dar a conocer un colectivo que, en los últimos años, se ha hecho familiar en la sociedad española. Los Menores extranjeros no acompañados, conocidos por el acrónimo MENAs, han sido objeto de muchas descripciones, valoraciones y comentarios en diferentes foros. Éstos forman parte del debate político desde hace un tiempo, dadas las repercusiones mediáticas de las que son parte, además del aumento significativo que ha cursado su población en los últimos años. Éstos, según cifras manejadas por la organización Save The Children (2018) en el informe «Los más solos», han experimentado un crecimiento notable del 60% en el año 2017 respecto al 2016, pasando de poco más de 3.000 menores a más de 6000 en España.

Dicho esto, es pertinente introducir al lector en el conocimiento de este grupo social cada vez más amplio en España. Lo cierto es que, a tenor de la definición que a continuación se

¹ <https://www.rtve.es/noticias/20190420/iglesias-manda-twitter-facebook-abascal-rey-instagram/1916904.shtml>

va a dar, nos encontramos ante un grupo social, posiblemente, con dos características definitorias un tanto particulares: son ante todo menores, es decir, al fin y al cabo, niños; y, sumado a ello, extranjeros. Todo ello comporta una casuística tanto específica como confusa a la hora de aplicar políticas públicas y así enmarcar un determinado discurso político sobre este grupo social. Al margen de esto último, que volveremos a ello cuando sea necesario, se hace imprescindible definir a estos menores como:

Extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación. (RDL 557/2011, de 20 de abril)

Así, podemos decir que este colectivo está conformado por menores de la edad de 18 años, cuya situación es que se encuentran en territorio nacional (España) sin un tutor legal que se haga cargo de su educación y bienestar social. A tenor de las diferentes investigaciones realizadas sobre el perfil de estos menores, sabemos que en la mayoría de los casos son jóvenes varones cuya edad media oscila entre los 15-17 años, mayoritariamente originarios de Marruecos, aunque algunos de ellos provienen de Argelia y, en algunos casos, África Subsahariana (Bueno y Mestre, 2006). Ahondando en la literatura existente, también, se puede decir que son jóvenes con bajos estudios académicos y con un nivel de castellano bastante deficiente (Cheddadi, 2017). Igualmente cabe mencionar que, en muchos casos, se trata de jóvenes cuyo proyecto migratorio consiste en ejercer de «cabezas de familia» para poder ayudar y mejorar la situación económica de sus padres (Markez y Pastor, 2010). Esas ganas de tomar las riendas de la familia e ir a Europa a trabajar, choca con las políticas socioeducativas aplicadas en la sociedad de acogida, cuya máxima pretensión es que se integren primero estudiando y, posteriormente, se incorporen al mercado laboral (Cheddadi, 2017). Según el investigador Mikel Barba (2019), quien estudia el capital social de estos menores de origen marroquí en la provincia de Bizkaia, llega a la interesante conclusión de que éstos viven en una continua situación de «cuarentena social», es decir aislados de la vida comunitaria no solamente por los condicionantes sociales sino, incluso, por los propios diseños de las políticas públicas.

Una vez dicho todo esto, cabe preguntarse por la situación política y legal de este colectivo. De entrada, las características de estos menores son complejas a la hora de establecer una determinada política de acción o protocolo, pues, por una parte, son sujetos de derechos de la infancia y el interés superior del menor, amparado, por la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (1996); asimismo, nos encontramos que, a su vez, son extranjeros, por lo que se les aplica la llamada Ley de Extranjería, es decir la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (2000), cuya lógica fundamental es regular la situación legal de los extranjeros en España. Es singular todo esto, pues la Ley del Menor y la Ley de Extranjería pueden chocar: la primera defiende la

condición del menor, pues es sujeto de derecho de la infancia; en cambio, la segunda se basa en cuestiones legales y administrativas para sancionar derechos. Eso sí, según la profesora de Derecho Internacional Privado Mónica Vinaixa (2019), que estudia la situación social y legal de estos menores, debe predominar fundamentalmente el respeto al interés superior del menor por encima de su situación legal en el país en cuestión, es decir, aun encontrándose en situación irregular en el país, no pueden ser deportados ni devueltos a sus países sin incoar los procedimientos establecidos.

Con el objeto de regular todo ello, en el año 2014, bajo el mandato del gobierno de Rajoy, se aprobó un protocolo específico para regular los principios rectores para la acción y atención a estos menores extranjeros. En este sentido, para no entrar en conflicto entre las diferentes leyes que amparan a estos jóvenes, dichos protocolos especifican que cuando se pone en conocimiento de la Administración Pública de la existencia de un menor no acompañado, se deberá valorar como principal condicionante de toda política el interés superior del menor. Siendo en este caso, siempre que no se aconseje lo contrario, según las mismas administraciones públicas su retorno a la vida familiar con sus padres (Bravo *et al.*, 2010). En caso contrario, empieza a funcionar el protocolo con el registro del menor como MENA, desembocando finalmente en la acogida en un centro de menores, cuyas condiciones sociales y de habitabilidad se denuncian como deficientes, según recogen diferentes investigaciones realizadas (Cheddadi, 2017; Setien y Barcelo, 2008).

Llegados a este punto, uno puede preguntarse cuál es la percepción social de la sociedad española sobre estos menores. Desafortunadamente, no existe ningún barómetro o encuesta a nivel nacional que incluya una pregunta sobre esta población, inmersa actualmente en el debate público, por lo que no podemos definir una evolución sobre la percepción de este fenómeno. Como única excepción a lo comentado, encontramos dos barómetros realizados por el Observatorio Vasco de Inmigración (Ikuspegi)², uno en 2009 y otro en 2019, en los que, efectivamente, se plantea una pregunta sobre los menores extranjeros no acompañados. A tenor de los datos de la misma, se puede decir que ha habido una evolución favorable a la acogida de estos menores: de cada 10 vascos 7 se consideran favorables a una política de acogida generosa con esta población y solamente 1 de cada 10 considera que hay que repatriarlos a sus países; a diferencia de los datos de 2009, cuando más de 3 de cada 10 vascos rechazaba una política de acogida a esta población. Así, la sociedad vasca presenta una mayor tolerancia a esta población. Lo interesante sería ver, asimismo, el comportamiento social del resto del país en relación a estos menores, habida cuenta de que se ha intensificado la presencia mediática de estos menores producto, entre otros motivos, del interés de Vox por ello. Por todo ello, se plantea esta investigación cuyo objetivo es estudiar dicho interés y su materialización en el discurso político sobre los MENAs.

² El Barómetro de Ikuspegi tiene una periodicidad anual y se lleva realizando desde el año 2004, siendo abordada la temática de los MENAs en sus Barómetros del año 2009 y 2019.

4. METODOLOGÍA

La metodología seguida para realizar esta investigación es cualitativa, pues se recurre a estudiar, profundizar y analizar el discurso elaborado por parte del partido político VOX en Twitter en referencia a los MENAs (Ispizua y Lavia, 2016). De este modo, el interés fundamental es adentrarse en las diferentes representaciones e identificaciones sociales que se elaboran sobre este grupo social por parte del partido político para, a partir de ahí, identificar discursos tipo en sus publicaciones. Las categorías fundamentales que guiarán este estudio y, posterior, análisis de resultados son tres: 1) Imagen del MENA; 2) Posición del MENA en el debate público; y 3) Modelo de intervención social y político frente al fenómeno de los MENAs.

La recogida de información será a través de los diferentes datos secundarios (publicaciones) que nos ofrece esta red social tanto a partir de redacción de tweets como interacciones mediante re tweets, siendo tomada como muestra para el trabajo de campo todas aquellos tweets y retweets efectuados durante el año 2019 (Variable tiempo) por las siguientes cuentas (perfiles de liderazgo político de Vox): principalmente, la cuenta oficial del partido a nivel nacional @vox_es; la cuenta oficial del presidente de Vox Santiago Abascal @Santi_ABASCAL; la cuenta del portavoz del Grupo Vox en el Congreso de los Diputados Iván Espinosa de los Monteros @ivanedlm; la cuenta de la presidenta de Vox de la Comunidad de Madrid Rocío Monasterio @monasterioR. El acceso a dicho contenido se hará a través de la opción que ofrece Twitter con «Búsqueda avanzada Twitter», efectuando la búsqueda a través de palabras clave como «Menas» y «menores». A través de dichos registros, se han contabilizado un total de 62 acciones e interacciones en Twitter de los dirigentes políticos anteriormente citados.

Por otro lado, cabe destacar que se ha optado por escoger el último año dado que representa el ascenso más evidente del partido a partir de la entrada en el Parlamento andaluz en enero del mismo año y, posteriormente, su entrada en las Cortes Generales del Estado, Parlamentos autonómicos y Parlamento Europeo. Se opta, además, tanto por la cuenta oficial del partido como por la de estos diferentes líderes políticos por su relevancia en la red social Twitter³. Para el análisis y la presentación de resultados se ha decidido por construir argumentos tipo identificadas en el discurso de Vox en Twitter. Para ello, se estudiará el conjunto de tweets de la muestra para posteriormente clasificar estos argumentos tipo con el objetivo de presentarlos en este artículo.

³ Abascal cuenta con 370.944 seguidores; Iván Espinosa con 184.009 seguidores; asimismo, Rocío Monasterio cuenta con 131.596 seguidores, según Twitter.

5. PRINCIPALES RESULTADOS

Tras el trabajo de campo y el posterior análisis de contenido, en el siguiente apartado se presentan los principales argumentos tipo identificados en el discurso de Vox sobre los MENAS.

«MENA» como parte de la deriva «progre»: construyendo alternativa desde la «España Viva»

VOX sitúa a los MENAS en el centro del debate político, otorgándoles valor en su ofensiva ideológica contra lo «progre» (Vox, 2019i). El objetivo es que formen parte de esa disputada agenda política promovida por la organización en contra de todo lo que consideran «pensamiento progre». En dicha estrategia el «MENA», al igual que sucede con el inmigrante, se convierte en una permanente arma electoral para la disputa del espacio político y la promoción de sus ideas en las redes sociales. En definitiva, lo que se pretende es que el fenómeno sea parte de una agenda pública, cuyo objetivo es instaurar un debate público sobre estos menores, convirtiéndoles en eje de disquisición y fiscalización sistemática de lo que el rival político hace o deja de hacer (Vox, 2019g)

El mensaje es situar al MENA en una disputa partidista de diferentes visiones de modelo de sociedad: la España viva, es decir, la España del «sentido común» frente a la de los progres que dominan las instituciones públicas y mediáticas (Vox, 2019d). Este propósito busca romper el «consenso progre» sobre diferentes cuestiones, entre las que está el fenómeno de los Menas. Por todo ello se produce una politización de diferentes cuestiones como el migratorio que antes sencillamente no estaban tan presentes en la agenda pública.

En esa normalización de contienda política determinada por la politización de estos fenómenos, el concepto «progre» sirve como contenedor de diferentes actores sociales, mediáticos y políticos que identifican lo más negativo de la política. En los mensajes de Vox se hacen constantes referencias a la distancia social que separa la visión política de estos actores y la del partido. No solo el partido, sino también la sociedad. Vox, en este sentido, se arroga el derecho a exponer lo que le separa al ciudadano medio respecto de las instituciones políticas (Vox, 2019i). Éstas, según Vox, no se promueven para la defensa común de la sociedad sino para beneficiar a colectivos minoritarios, como el de estos menores. Este posicionamiento se emite erigiéndose en portavoces del malestar de la sociedad, empleando frases que denotan cansancio de la ciudadanía: «Se ríen de nosotros» (Vox, 2019b) y «Nos toman por tontos» (Vox, 2019c). A través de estas representaciones, Vox dibuja una brecha social de corte asistencial y de protección entre población nacional e inmigrante. En este contexto, Vox y sus líderes políticos se presentan en sociedad como representantes de la política alternativa, capaces de construir marcos políticos que rompan con el consenso político que denuncian. Proponiendo, así, en la agenda pública acabar con el abandono institucional y desarrollar una alternativa de la «España Viva» (Vox, 2019i).

En este sentido, dicha organización se muestra en la red social como un partido útil, cuya representación política cosecha réditos políticos, rentabilizando los votos de la ciudadanía como en la Región de Murcia, donde afirma haber conseguido propuestas políticas para acabar con el fenómeno de los MENAS (Vox, 2019j). El mensaje a transmitir es que son el dique de contención de la inseguridad e impunidad respecto a los menores extranjeros (Vox, 2019k). Dique de contención, también, a la que consideran una política irresponsable que fomenta el efecto llamada. Este concepto está muy presente en el discurso de Vox (Vox, 2019d) como denuncia de una mala planificación política de los recursos públicos, que incentivan la inmigración a España por sus políticas públicas generosas con la población inmigrante. A través de esta cosmovisión, con estas y otras políticas y, por supuesto, con la protección social de los menores extranjeros, se invita a la ciudadanía a calcular el coste social y económico que supone una política social generosa y abierta con el fin de deslegitimarla. En la promoción de este concepto está la idea de que en España las políticas de protección social no se desarrollan con arreglo a una racionalidad política, económica y social, por lo que conllevan efectos secundarios de llamamiento indirecto a la inmigración. En la práctica, lo que se pretende es deslegitimar las bases que sustentan el modelo de protección social, esgrimiendo que no hay de todo para todos.

Guerra al asistencialismo social universal: en defensa de un Estado Social nativista (Anduiza, 2019).

Vox utiliza recurrentemente la imagen de estos menores a partir de la identificación de un problema, que como veremos en el próximo apartado, éste está aterrizado en la dimensión territorial del «barrio». Ahora bien, centrándonos en este apartado, éste hace alusión a una singular utilización del concepto MENA por parte de VOX en conexión directa con diferentes problemáticas económicas que atraviesa el país y, asimismo, diferentes demandas políticas de recursos públicos que la ciudadanía requiere. Analizando los tweets publicados por esta organización (Vox, 2019d) y sus políticos más mediáticos (Monasterio, 2019g), se puede concluir que una de las estrategias de éstos mismos es construir una imagen pública de estos menores en relación a la apropiación de recursos públicos que no les corresponde; dando pie a un cuestionamiento, cada vez más presente, sobre quien es legítimo para acceder a las políticas públicas de protección social. En todo ello, como veremos a continuación, está muy presente un intento de inducción sistemática a una concepción de un conflicto entre el «nosotros», es decir ciudadanos autóctonos, y el «ellos», inmigrantes y menores extranjeros, considerando que la protección social debe ser exclusivamente para nacionales.

La relación de estos menores con el despilfarro económico en el sector público, es continua en los mensajes transmitidos por el partido y sus líderes. Pareciera que uno de los objetivos es conectar la posición que ocupan estos menores en España con los problemas socioeconómicos no atendidos por la administración pública. Así, constantemente, se construye un discurso social que dibuja el siguiente panorama: en España si eres MENA, vas a poder acceder a recursos públicos, que no están a disposición de la ciudadanía española

(Vox, 2019c). Coincidiendo con las inundaciones de diferentes localidades de la Comunidad de Madrid⁴, la presidente de VOX Madrid, Rocío Monasterio (2019a), sacó a colación la situación de estos menores, a su juicio óptima y con abundancia de recursos públicos, para conectarla con la limitada respuesta de la Comunidad al problema del temporal. Elaborando, así, un discurso de «nuestros problemas», y por tanto reales, frente a supuestos problemas de «ellos», ficticios. En todos estos discursos subyace una consideración, tal como he comentado anteriormente, de que los menores extranjeros no se les considera sujetos legítimos de derechos humanos y sociales, porque no son de los nuestros. Por lo que cualquier política que arbitre a favor de éstos, es representada con recelo e indignación social.

En dicha estrategia discursiva Vox hace despliegue de dispositivos mediáticos para desprestigiar la acción pública respecto a estos menores, conectando ésta con la falta de seriedad institucional. A través de conceptos como «paguita» se pretende trasladar una imagen de lo público como proveedor de recursos sin racionalidad alguna. En definitiva: las asistencias sociales constituyen un despilfarro económico del sistema, las cuales no pueden ser soportadas por el bolsillo de la ciudadanía. Menos aun cuando estas asistencias son utilizadas para ayudar a los menores extranjeros en detrimento de la población autóctona (Monasterio, 2019g). En ese afán de desprestigio de la asistencia social universal, se recurre, asimismo, a contenidos discursivos como la inadaptación social y cultural o la delincuencia de estos menores, con el objetivo de hacer ver a la ciudadanía las consecuencias de dicho derroche económico denunciado (Vox, 2019e). De tal modo que se construya una narrativa respecto al descontrol de las instituciones dado que, por una parte, se atiende a menores a los que se les debería negar cualquier atención, y, por otra parte, no se les supervisa ni se les monitoriza correctamente, de tal suerte que acaban en la inadaptación social. En este discurso de VOX la distancia social es un elemento clave para estudiar el modelo de representación que realiza de los menores extranjeros no acompañados. Dicha distancia se visualiza constantemente en la construcción de figuras del «nosotros» frente al «ellos», utilizándose, en muchos casos, con el objetivo de identificar un desequilibrio en la atención de las instituciones, las cuales trabajan a favor de los Menas en vez de hacerlo a favor de la población autóctona (Vox, 2019c). En el fondo, el mensaje que pretende trasladar es la separación entre ciudadanos legítimos de derechos y no ciudadanos, por ende, ilegítimos para acceder a derechos.

En el estudio de las migraciones, la otredad es un concepto clave de análisis sociológico, habiéndose desarrollado una serie de categorías de distancia social respecto al inmigrante (Izaola y Zubero, 2015). En este sentido, la imagen que traslada VOX es la de una distancia social irrompible y, fundamentalmente, atravesada por cosmovisiones de peligro e inseguridad colectiva. Dicha mirada al fenómeno quebranta cualquier principio de ciudadanía inclusiva, en beneficio de una ciudadanía exclusiva y, por ello, la única legítima para ser usuaria de derechos.

⁴ https://www.abc.es/espana/madrid/abci-arganda-municipio-madrileno-mas-afecta-gota-fria-201909161058_noticia.html

Cuestión de seguridad: defender nuestros barrios de los intrusos

Analizando el discurso de VOX y el de sus principales responsables políticos, se puede decir que existe una estrategia de alarmismo social: se pretende construir un debate sobre el fenómeno de los menores extranjeros no acompañados desde una óptica de problema de seguridad colectiva en los barrios. Así, la identificación primaria en Twitter es la de unos menores peligrosos e inadaptados socialmente, causantes de un pánico social instalado en la sociedad (Vox, 2019e). El soporte fundamental de esta cosmovisión es el insistente discurso de relacionar estos menores extranjeros con mafias, organizaciones criminales, terroristas (Vox, 2019a). Asimilándose, así, una imagen de peligro para la sociedad, convirtiendo a estos menores en un problema para la seguridad (Monasterio, 2019e).

Uno de los apoyos fundamentales de esta estrategia es la generalización de situaciones particulares con el objetivo de trasladar un problema de seguridad nacional. De este modo, esta organización política utiliza diferentes problemáticas en centros de menores para, de ahí, constituir todo un fenómeno de inseguridad a nivel colectivo. Desde esta óptica, se abre la puerta a toda una legitimación de propuestas drásticas a nivel sociopolítico y legal de contención y eliminación del problema, acudiéndose insistentemente a iniciativas como «Fuera Menas» (Vox, 2019e) etc. Es una expresión, en definitiva, del derecho a la defensa legítima como sociedad frente al «otro» que supone un problema de orden institucional. De hecho, la difícil clasificación del menor extranjero no acompañado por enfrentar diferentes visiones que pueden chocar como la del «menor» frente al «extranjero»; Vox, normalizando la cuestión desde un tratamiento de problema de seguridad, resuelve dicho dilema en favor de una óptica del extranjero fuente de problema. De este modo, no está el interés superior del menor como fundamento básico, si no la consideración del extranjero como visión del fenómeno, por lo que toda política de deportación y expulsión es plausible (Vox, 2019h). Normalizar a los menores extranjeros no acompañados como problema de seguridad, ayuda, sin duda, a elaborar argumentos sólidos para la exigencia máxima que es la expulsión del país (Abascal, 2019b). Así, VOX se autoidentifica como un partido con mano dura frente al problema que se pretende trasladar a la opinión pública.

Todo este dispositivo mediático y discursivo construido en relación a la inseguridad que suponen estos menores, VOX lo visualiza en torno al barrio como unidad social y cultural, invadido por la agresión exterior de los MENAS (Monasterio, 2019d). En la red social se define una imagen del barrio como una unidad de lo común y de lo compartido, cuando no una cosmovisión de un barrio organizado (Vox, 2019h) frente al problema de los «MENAS», quienes invaden un espacio físico y cultural que no les pertenece (Monasterio, 2019b). Dicha figura del barrio también es utilizada como argumento legítimo para representar las experiencias de los vecinos ante el problema, ya que son ellos los que sufren (Monasterio, 2019c). La cobertura de VOX para desplegar dicha narración social sirve, en este sentido, para legitimar la concepción de inseguridad y, sobre todo, la de desamparo institucional, apuntando a víctimas, es decir los vecinos del barrio, y a victimarios, en este caso los MENAS. Esta sensación de desamparo es la de «Campan a sus anchas» sin que las

instituciones intervengan. En este contexto, solo VOX escucha e interviene para ofrecer soluciones a la problemática. Tanto la figura del barrio como la expresión de sus vecinos conforman un elemento esencial para otorgar legitimidad a la concepción del problema social, ya que representan la manifestación empírica de un hartazgo y cansancio social en contra de unas instituciones, cuya dejación de funciones, cronifica la impunidad de los MENAS. Esta realidad de a pie es una estrategia en contraposición de cualquier otra cuya única aproximación al fenómeno es a través de los medios de comunicación o el ámbito de lo teórico. Con ello, se pretenden lograr dos objetivos: por una parte, demostrar una implicación y solidaridad directa ante la cuestión con los vecinos de los barrios y, por otro lado, dar valor al problema: es decir, demostrar que en verdad existe. Fotografiar el problema, sin lugar a dudas, genera mayor impacto social en el seguidor de la red social, pues ayuda a que el problema aterrice de lo abstracto a la realidad social. Acompañar fotografías, cuando no vídeos, en las que aparecen dirigentes de VOX interesándose por el barrio, asimismo, es una estrategia para demostrar implicación y concienciación de la organización en torno a los problemas de la ciudadanía (Vox, 2019f). El titular, al fin y al cabo, es: Vox está con los vecinos que sufren a los «MENAS».

Este acrónimo MENA puede ser peligroso en redes sociales, máxime cuando su utilización es abusiva por parte de Vox y sus líderes. Según Save The Children (2019), este acrónimo conlleva el riesgo de imponer una categorización técnica sin ningún valor humano a la hora de expresar el fenómeno en sí. Es cierto que esta categoría podría tener razón de ser en foros académicos como este, sin embargo, a nivel mediático y político, puede restar importancia a la identificación de colectivo social vulnerable, profundizando así en su fragilidad al no reconocerle siquiera su condición más importante: ser niños y niñas sin protección legal de padre o madre. Al fin y al cabo, es la expresión de una categoría sin rostro humano. El discurso de Vox, en este sentido, incluye otros ingredientes que hacen que el acrónimo se problematice todavía más: «conflictivos» (Vox, 2019h) o, «delincuentes» (Vox, 2019k), cuando no descripciones literales que conectan directamente el concepto de MENA con el crimen organizado, mafia (Abascal, 2019a) y la violencia callejera (Monasterio, 2019e) En otros casos, añade al concepto de MENA afirmaciones con connotación de violencia y agresividad, haciéndose eco de la dimensión grupal y de manada de sus ataques a los barrios. Así, en su cuenta de Twitter y en la de sus principales responsables se acude continuamente a conceptos como manada, salvajes, ilegales o a verbos belicistas como invadir, asaltar, ocupar, asolar, asediar, tomar, violar (Espinosa de los Monteros, 2019), etc.

Todos estos mensajes, en definitiva, construyen una imagen de una sociedad atemorizada y en pánico (Vox, 2019f) por la inseguridad social, relacionándose la inmigración «ilegal» o la presencia de MENAS con la interrupción de una vida pacífica en los barrios, definiéndose una visión de los menores extranjeros como desestabilizadores del orden social. Siendo VOX la única organización que se plantea como alternativa frente a este conflicto social, pues las demás organizaciones políticas tienen una intervención nula en este problema social, ya que prefieren mirar a otro lado (Monasterio, 2019f). El mensaje es que existe impunidad total: pueden hacer lo que quieren, ya que están amparados por las instituciones po-

líticas. La traducción de esa impunidad es que las instituciones, además de no intervenir coercitivamente en torno a la problemática, blindan a los menores extranjeros no acompañados con una política de protección social para que vivan a costa de la ciudadanía.

6. RESUMEN Y CONCLUSIONES

El ascenso vertiginoso de la formación de Vox ha contribuido decisivamente a integrar en la agenda política y en el debate público la cuestión de la inmigración como problema de orden nacional. Cierto es que su integración es parte de un discurso mucho más amplio y de singulares características, pero su simple incorporación en la agenda política ha fomentado su integración en el espacio de la opinión pública. Con el objetivo de profundizar en este discurso de Vox sobre la inmigración, sobre todo centrándonos en la cuestión de los menores extranjeros no acompañados, se ha realizado esta investigación, que ha contribuido a arrojar luz sobre los principales argumentos que articulan el discurso de esta formación sobre los MENAS.

A través de un estudio de caso centrado en el discurso de Vox y de los diferentes líderes políticos de esta organización en la red social Twitter durante el año 2019, se ha procedido a identificar los principales argumentos tipo que constituyen la narrativa de Vox sobre el fenómeno en cuestión. A continuación, se exponen los principales argumentos analizados:

- **«MENA» como parte de la deriva «progre»: construyendo alternativa desde la «España Viva».** Uno de los discursos más recurrentes de Vox sobre el *fenómeno de los Menas*, está relacionado a la existencia de una disputa política y partidista en torno a diferentes concepciones de país: a tenor del discurso de Vox, dichas diferencias se entablan entre una España progre que domina las instituciones y que fomenta las políticas proteccionistas con los Menas frente a la España Viva que se resiste a este modelo, combatiéndolo y proponiendo alternativas institucionales para dar solución a los problemas que conlleva la protección de los MENAS. Este discurso sitúa en el centro del debate a los Menas como una parte integrante de la deriva progre que se debe corregir, identificándose Vox como herramienta útil para dar solución al vacío institucional, cuyas consecuencias son el descontrol social y económico respecto a estos menores. Ciertamente, lo que se pretende con este argumento es utilizar la imagen y la problemática de estos menores extranjeros para fines partidistas y para el ataque al rival político, con el fin de ensanchar la diferenciación ideológica entre la España progre y la España Viva. En todo ello reside una estrategia partidista y electoralista, cuyos objetivos se identifican con la utilización interesada de estos menores para alimentar un debate político que situó a Vox en una posición competitiva ante su electorado.
- **Guerra al asistencialismo social universal: en defensa de un Estado Social nativista.** Otro de los argumentos utilizados en el discurso de Vox es presentar a los MENAS como consumidores ilegítimos de un sistema asistencialista, del que no son merecedores usua-

rios. Este discurso presenta a los MENAS como un colectivo que se está aprovechando del sistema de protección social que existe en España en detrimento de la población autóctona para la que apenas hay protección social. Se pretende dibujar una brecha asistencialista que, en base al agravio comparativo entre autóctonos y extranjeros, deslegitima el acceso de los MENAS a este sistema de protección social, pues éste debe primar la protección de los autóctonos. Para el descrédito de este modelo, se recurre constantemente a la exposición de la diferencia de trato institucional al MENA y a la ciudadanía autóctona, apuntando directamente a quienes sufren el maltrato institucional (subida de impuestos, escasos recursos sociales y económicos, etc.) y a quienes son los causantes de todo ello (paguita, ayudas, pisos, etc.). El objetivo fundamental de este discurso, además de desacreditarlo, es promocionar una alternativa institucional de un Estado social nativista que clasifique entre población primaria (autéctona) y secundaria (inmigrantes, etc.) En definitiva, es la pretensión de institucionalizar una concepción política carente de perspectiva universal, con objetivos, una vez más, partidistas a nivel electoral.

— **Cuestión de seguridad: defender los barrios de los intrusos.** Por último, indagando en el contenido de los tweets de Vox y sus líderes en Twitter, se puede observar que existe una obsesión por tratar el fenómeno de los Menas como un problema de seguridad social y urbana. A través de la expresión de diferentes situaciones problemáticas que se han dado en barrios y ciudades, se pretende traducir una generalización de que los Menas son conflictivos por naturaleza y fuente de inseguridad, pánico y alarma social en los barrios donde están presentes. En dicha construcción de imagen y discurso, se recurre constantemente a la figura del barrio como dimensión territorial invadida por éstos, quienes desestabilizan la convivencia social. Para dicha identificación social, se acude constantemente a la figura del MENA a partir de conceptos, sustantivos y adjetivos calificativos que determinan una visión negativa y problemática del menor extranjero. En este sentido Vox se presenta como dique de contención de este problema.

En conclusión, Vox ejerce un uso partidista y electoralista respecto a de la figura del Mena y el modelo de intervención que se debe institucionalizar frente a este fenómeno social. A partir de la constatación de diferentes problemas particulares mediatizados, se generaliza y se identifica un problema cuyas raíces no residen en la propia figura del menor, tal como pretende trasladar dicha organización. A partir de dicha concepción, se desvirtúa el debate político respecto al fenómeno, trasladándolo a la visión política de un modelo nativista y punitivista de acción.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acha, B. (2019). *No, no es un partido (neo)fascista*. Disponible en: <http://agendapublica.elpais.com/no-no-es-un-partido-neofascista/>
- Akkerman, T., L. de Lange, S. y Rooduijn, M. (2016). *Radical Right-Wing Populist Parties in Western Europe. Into the Mainstream?* Londres: Routledge.

- Alonso, S. y Rovira, C. (2014). Spain: No Country for the Populist Radical Right? *South European Society and Politics*. vol. 20 (1), pp. 21-45. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/13608746.2014.985448>
- Anduiza, E. (2018). *El discurso de Vox*. Disponible en: <http://agendapublica.elpais.com/el-discurso-de-vox/>
- Arango, J., Mahia, R., Moya, D. y Sánchez, E. (2019). Introducción: Inmigración, elecciones y comportamiento político. *Anuario CIDOB de la inmigración 2019*, pp. 16-30. Disponible en DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2019.16
- Barba, M. (2016). *Campo étnico, capital cultural y capital social: El caso de los jóvenes marroquíes en Bizkaia* (Tesis Doctoral UPV-EHU). Disponible en: https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/26246/TESIS_BARBA%20DEL%20HORNO_MIKEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Blumenthal, S. (1980). *The Permanent Campaign: Inside the World of Elite Political Operations*. Boston: Beacon Press.
- Bravo, A., Santos, I., Del Valle, J. (2010). *Revisión de actuaciones llevadas a cabo con menores extranjeros no acompañados en el Estado español*. Oviedo: Consejería de Bienestar y vivienda. Gobierno de Principado de Asturias.
- Bueno, J. y Mestre, F. (2006). La protección de menores migrantes no acompañados. un modelo de intervención social. *Revista alternativas. Cuadernos de trabajo social*, n. 14, 2006, pp. 155-170.
- Casal, F. y Rama, J. (2019). *Sartori, fragmentación y polarización política*. Disponible en: <http://agendapublica.elpais.com/sartori-fragmentacion-y-polarizacion-politica/>
- Casals, X. (2000). La ultraderecha española: una presencia ausente (1975-1999). *Historia y Política: Ideas, Procesos y Movimientos Sociales*, 3, pp. 147-174.
- Cheddadi, Z. (2017). *Integración socioeducativa de los MENAS en la CAV* (Trabajo final de Grado UPV/EHU). Disponible en: https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/23514/TFG_CheddadiElHaddad.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- España. Ley 1/1996, de 15 de enero, Ley Orgánica de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado.
- España. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Texto consolidado 30 de octubre de 2015. Madrid: Boletín Oficial del Estado.

España. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. BOE, Ministerio de la Presidencia.

Ferreira, C. (2019). Vox como representante de la derecha radical en España: un estudio sobre su ideología. *Revista Española de Ciencia Política*, 51, pp. 73-98. Disponible en: <https://doi.org/10.21308/recp.51.03>

Ikuspegi (2009). *Barómetro. Percepciones y actitudes hacia la población de origen extranjero*. Leioa: Ikuspegi.

Ispezua, M. y Lavia, C. (2016). *La investigación como proceso: planificación y desarrollo*. España: Dextra Editorial S.L.

Izaola, A. y Zubero, I. (2015). La cuestión del otro: forasteros, extranjeros, extraños y monstruos. *Papers Revista de Sociología*, vol. 100, (1), pp. 105-129. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.649>

López-Rabadán, P., López-Meri, A., Doménech-Fabregat, H. (2016). La imagen política en Twitter. usos y estrategias de los partidos políticos españoles. *Index-Comunicación*, vol. 6, (1), pp. 165-195.

Marland, A. (2012). Political Photography, Journalism, and Framing in the Digital Age: The Management of Visual Media by the Prime Minister of Canada. *The International Journal of Press/Politics*, n.º 17 (2), pp. 214-233. Disponible en: DOI 10.1177/1940161211433838.

Markez, I., y Pastor, F. (2010). Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), Un colectivo especialmente vulnerable ante las drogas. *Zerbitzuan*, 48, pp. 71-82.

Moya, M. y Herrera, S. (2015). Cómo puede contribuir Twitter a una comunicación política más avanzada. *Arbor*. vol. 191 (774). Disponible en: DOI <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2015.774n4012>

Rubio, V. (2019). Vox ¿Una nueva extrema Derecha en España? *Rosa Luxemburg Stiftung*. Disponible en: http://www.rosalux-nyc.org/wp-content/files_mf/rubiovox_esp_final_web.pdf

Save the Children (2018). Los más solos. Disponible en: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los_mas_solos_vok.pdf

Save the Children (2019). *Menas es un estigma Son niños y niñas* (Actualidad). Disponible en: <https://www.savethechildren.es/actualidad/menas-es-un-estigma-son-ninos-y-ninas-solos>

Setién, M. L., y Barceló, F. (2008). La atención a los menores extranjeros no acompañados en el País Vasco: modelos de intervención y luces y sombras del sistema de acogida. *Emigrinter*, 2, 78-88.

Van Dijk, T.A. (2011). *Discurso y poder*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Vinaixa, M. (2019). La mayoría de edad: un mal sueño para los menores extranjeros no acompañados. *Cuadernos de Derecho Transnacional*. vol. 11 (1), pp. 571-602.

Tweets utilizados para el trabajo de campo

Abascal, S. [@Santi_ABASCAL] (19 de agosto, 2019a). El médico italiano que ha examinado a los «menores» imaginarios del #OpenArms lo dice bien claro: ninguna emergencia sanitaria. Estamos ante una gigantesca operación de propaganda basada en la mentira y en la colaboración con las mafias del tráfico de [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/Santi_ABASCAL/status/1163419032072130560

Abascal, S. [@Santi_ABASCAL] (09 de octubre, 2019b). No dejaremos de decirlo. Hay que repatriar inmediatamente a todos los «ilegales» que asalten nuestras fronteras. Y hay que expulsar a los «legales» que cometan graves delitos o que hayan convertido los delitos menores en su modo de vida. Es [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/Santi_ABASCAL/status/1181852885958742016

Espinosa de los Monteros, I. [@ivanedlm] (08 de noviembre, 2019). «Creo que lo he pillado, según ud., tenemos que seguir votando como corderos a los que nos llevan al matadero (llámese robando, expoliando, utilizando, elija ud.) o votar al partido que apoya a ETA que nos mata, a los menas [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/ivanedlm/status/1192742882530205697>

Monasterio, R. [@monasterioR] (17 de septiembre, 2019a). Como nos han pedido los afectados, hemos solicitado que se declare Arganda y alrededores «zona catastrófica» para reconstruir estos pueblos. Nos preguntamos si al Gobierno de la Comunidad le quedarán fondos de emergencia para los madrileños después de todo lo [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/monasterioR/status/1174022682943393797>

Monasterio, R. [@monasterioR] (23 de agosto, 2019b). El terror de los menas se traslada desde Pozuelo hasta Peñagrande [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/monasterioR/status/1164799966293835777>

Monasterio, R. [@monasterioR] (31 de octubre, 2019c). Esta es la realidad con los MENAS en algunos barrios de Madrid. En nuestro recorrido la gente salía a contarnos lo que estaban sufriendo: mayores con miedo, jóvenes que no se atreven a salir de noche, locales asaltados... ¡Urge actuar! [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/monasterioR/status/1189964217690001408>

Monasterio, R. [@monasterioR] (25 de octubre, 2019d). Lo que denunciábamos el lunes de la situación insostenible con los #MENAS en Hortaleza, es una realidad en muchos otros barrios en #Madrid , los vecinos hartos. #Lavapiés... https://abc.es/espana/madrid/abci-menas-intensifican-delincuencia-lavapiés-201910250038_noticia.html#vca=amp-rrss-inducido&vmc=abc-es&vso=tw&vli=noticia.foto... vía @ABC_Madrid [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/monasterioR/status/1187660671770681345>

Monasterio, R. [@monasterioR] (17 de marzo, 2019e). Más de 11.000 MENAS en España. Sus países de origen no se quieren hacer cargo de su repatriación, los trabajadores sociales desbordados, las Comunidades sin presupuesto para atenderles... algunos, auténticos delincuentes sin control. https://elespanol.com/reportajes/20190317/murcia-patera-asesinato-viral-lyon-menores-argelinos/383462744_0.html... vía @elespanolcom [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/monasterioR/status/1107184957716353024>

Monasterio, R. [@monasterioR] (17 de enero, 2019f). No tan menores, con adicción al pegamento, atacando a educadoras, eso no aparece como violencia de #género, no interesa, ni le importará a las feministas radicales ¿alguien publicará ese informe? https://elespanol.com/espana/politica/20190117/guardias-porras-electricas-racismo-agresiones-centro-menores/368964619_0.html... vía @elespanolcom [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/monasterioR/status/1085828857540866048>

Monasterio, R. [@monasterioR] (18 de septiembre, 2019g). Tienen 24 millones para MENAS, tienen para 13 Consejeros... tienen para crear comisionados varios como el del bienestar animal ... pero no tienen para bajar impuestos... ¡vaya! [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/monasterioR/status/1174401877879996416>

Vox [@Vox_es] (25 de agosto, 2019a). 2019. Las trabajadoras abandonan a los menas y denuncian que se han fugado para seguir cobrando. Son detenidas. El negocio del tráfico ilegal no termina en el Mediterráneo, el círculo lo cierran quienes se lucran con la tutela de los centros. [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1165547603997671425

Vox [@Vox_es] (17 de octubre, 2019b). «Bajada de impuestos» de la señora Ayuso: 16 millones de euros. Dinero destinado a los menas: 24 millones de euros. Se ríen de nosotros. [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1184925670482296832

Vox [@Vox_es] (19 de septiembre, 2019c). El Gobierno aragonés busca siete chalés para alojar a 121 menas por 300.000 euros al mes, 2.480 euros por mena. Un español se queda sin trabajo, en la calle o sin dar de comer a sus hijos, y no recibe [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1174773317217259520

Vox [@Vox_es] (6 de agosto, 2019d). Este es el efecto llamada que promueven todos los partidos (del PP a Podemos) con las paguitas a los menas, las ayudas sociales a la inmigración y las subvenciones a ONGs. Un negocio redondo para las mafias del tráfico de [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1158671069441613824

Vox [@Vox_es] (10 de diciembre, 2019e). Grupo de menas acorralaron a un joven para robarle a la salida del metro de Arturo Soria, propinándole patadas y puñetazos. Ayer, activistas de extrema izquierda se manifestaron en Hortaleza en favor de «sus niños». #FueraMenas de nuestros barrios. [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1204383506241146882

Vox [@Vox_es] (23 de octubre, 2019f). La situación en Hortaleza es insostenible, la crisis de seguridad provocada por los menas ha creado un ambiente hostil para unos vecinos que ya tienen miedo a salir a la calle. VOX estuvo con ellos y le contaron a @monasterioR [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1187036467153035268

Vox [@Vox_es] (17 de junio, 2019g). Ningún gobierno que necesite nuestros votos dará paguitas a los menas. Esto que acaban de apoyar el PP y Ciudadanos en Cataluña nos parece suicida: por el mensaje que da, por el efecto llamada que provoca y porque hay muchos [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1140543219987615745

Vox [@Vox_es] (20 de mayo, 2019h). Rubí en pie de guerra ante la llegada de 80 menores conflictivos. Cuando los gobiernos actúan en contra de los gobernados, eso tiene un nombre. VOX enviará a estos delincuentes de vuelta a sus países. Sabemos que se puede hacer [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1130403562767474688

Vox [@Vox_es] (19 de octubre, 2019i). Somos la #EspañaViva que ha decidido ponerse en pie, vamos a luchar siempre por nuestros trabajadores, estudiantes, parados y pensionistas. Basta ya de demagogia progre de los pisos gratis y paguitas a menas que luego se unen a la rebelión [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1185598516942508033

Vox [@Vox_es] (19 de julio, 2019j). VOX logra el cambio en Murcia fruto del entendimiento con PP y C's. Llegamos a un acuerdo para: Acabar con el adoctrinamiento en las aulas y las ayudas públicas a chiringuitos ideológicos. Perseguir la inmigración

ilegal, el narcotráfico, menas y [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1152215948927148032

Vox [@Vox_es] (08 de agosto, 2019k). VOX reitera su programa migratorio y denuncia el vergonzoso consenso político que pasará factura a la sociedad. Urge poner fin al efecto llamada y proteger a los españoles de los menas delincuentes. <https://voxespana.es/noticias/inmigracion/vox-reitera-programa-inmigracion-denuncia-consenso-progre-menas-20190808...> RT Difunde, #FronterasSeguras. HILO [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/vox_es/status/1159389591985623041

RECENSIÓN · LIBURU IRUZKINA

Mouffe, Chantal (2018).
For a left Populism.
United Kingdom: Verso

Daniel Balinhas
 Universitat Autònoma de Barcelona

For a Left Populism constituye una obra que trata de dar cuenta del momento sociopolítico actual de Europa occidental, que está atravesando un «momento populista». Asimismo, constituye un intento de articular distintos elementos que, a juicio de la autora, podrían conducir a una reconfiguración en términos de una profundización de la democracia de la resquebrajada hegemonía neoliberal. Ello lo lleva a cabo partiendo de una posición epistemológica sabedora de que el sujeto observador de la realidad está imbricado en la realidad misma o, lo que sería lo mismo, el sujeto cognoscente no se puede separar ontológicamente de la realidad sociopolítica como objeto de investigación. Dicha toma de posición permite que la autora destaque la faceta de intervención política de su obra en detrimento de las disquisiciones académicas. Aún así, el libro, aunque didáctico y asequible, es capaz de condensar en un espacio reducido toda una serie de conceptos y un vasto aparato teórico desarrollado a través de décadas de investigaciones y teorizaciones. En este sentido, el libro es altamente recomendable como introducción a distintas obras de la misma autora, así como otras más vinculadas directamente con el populismo, como es el caso de las obras de Laclau y la producción académica basada en la perspectiva discursiva dentro del estudio del populismo característica de la Escuela de Essex.

Despojando al término populismo del lastre de las visiones esencialistas, (aquellas que plantean que la «esencia» del populismo es fundamentalmente autoritaria y antidemocrática) más preocupadas por la deslegitimación de cualquier actor político que cuestione los

* **Correspondencia a/Correspondence to:** Daniel Balinhas. (Universitat Autònoma de Barcelona) – Daniel.Balinhas@uab.cat

Cómo citar/How to cite: Balinhas, Daniel (2020). «Mouffe, Chantal (2018). *For a left Populism*. United Kingdom: Verso»; *Inguruak*, 69, 78-81. (<https://doi.org/10.1387/inguruak.xxxx>).

Recibido/Received: 20 noviembre, 2019; Versión final/Final version: 30 noviembre, 2020.

ISSN 0214-7912 / © 2020 UPV/EHU



Esta obra está bajo una licencia
 Creative Commons Attribution 4.0 International License

marcos constitutivos del consenso manufacturado de las formas de democracia liberal-representativas que de intentar alcanzar una comprensión del fenómeno, Chantal Mouffe concibe el populismo como un modo de articulación discursiva a través de la cual se construye una frontera política que divide la sociedad en dos campos: un «nosotros-pueblo» y un «otro»: las élites, el establishment, aquellos que ostentan el poder. En este sentido, la intelectual belga utiliza el marco teórico proporcionado por Ernesto Laclau en *La Razón Populista*. Además, esta obra tiende a entrar en dialéctica con distintas obras anteriores publicadas por la propia autora. Son por ello frecuentes las alusiones a *Hegemony and socialist strategy* y a *On the political*. Pero no sólo entra en dialéctica con estas obras, sino que también lo hace con otras perspectivas vinculadas a la izquierda política, como la Habermasiana o la encarnada por Hardt y Negri.

El populismo debe ser entendido dentro de un contexto de hegemonía neoliberal donde «lo político» había estado reducido enormemente por la despolitización característica del neoliberalismo, la confianza en el conocimiento experto y la visión de la política como gestión en detrimento de la concepción de la misma como confrontación de proyectos. Esto es, el populismo constituiría una reacción (re)politizadora en un contexto post-democrático y post-político. La autora estipula que es «en el contexto post-democrático de la erosión de los ideales democráticos de soberanía popular e igualdad que el momento populista debe ser aprehendido» (Mouffe: 18). Esta noción, en su obra tiene un significado ligeramente distinto que el que desarrollan Colin Crouch y Jacques Rancière, a fin de entroncarlo con teorizaciones previas desarrolladas en *The democratic Paradox*. Esto es, la post-democracia consiste en la eliminación, dentro de la coyuntura de hegemonía neoliberal, de la lucha agonística entre los principios liberal y democrático. Los principios democráticos de soberanía popular e igualdad se encontrarían socavados en favor de los principios de la tradición liberal, es decir, el gobierno de la ley, la separación de poderes y la defensa de la libertad individual.

La post-democracia en el terreno político cobra forma a través de la inexistencia de una política adversarial, que ella denomina post-política. Ello designa el fenómeno de la convergencia hacia el centro de las principales alternativas políticas, la democracia cristiana y la socialdemocracia, que para muchos sectores sociales han llevado a cabo y efectuado políticas casi idénticas. Esto es, a través de los relatos de la tercera vía y el fin de la historia, ambas alternativas habían aceptado sin enmienda el modelo de capitalismo financiero, hasta el punto que la misma socialdemocracia llegó a renunciar a los principios asociados al modelo Keynesiano. La ruptura de dichos principios y las consecuencias perniciosas que implicó la crisis de 2008 para diversos grupos y colectivos provocó una desarticulación de distintos puntos nodales que daban soporte a la hegemonía neoliberal.

Las luchas y resistencias contra la post-democracia pueden tomar distintas formas dependiendo de cómo se articulen y cómo se construyan las dos categorías fundamentales de «nosotros» y «ellos». Por una parte, la nueva formación hegemónica podría ser protagonizada por un populismo de derechas, cuyo «nosotros» sería escasamente inclusivo, aludiría

a la nación y la soberanía popular tendría una equivalencia con la soberanía nacional, por lo que sólo sería aplicable a los etiquetados como «verdaderos nacionales». De esta manera, el «ellos» lo constituirían determinados grupos sociales, frecuentemente los colectivos migrantes, que son acusados de amenazar el bienestar nacional. A esta concepción se opone, según la autora, el populismo de izquierdas, cuyo sujeto político encarnado en el «nosotros» se articularía en términos más inclusivos a través de reunir las distintas resistencias encarnadas por distintos movimientos hacia la post-democracia en una voluntad general que luche por una recuperación y una profundización de la democracia.

E aquí, una vez desarrollado esto, viene la hipótesis que podríamos etiquetar como la más controvertida del libro: La afirmación de que muchas de las demandas planteadas por la extrema derecha nacional-populista son demandas democráticas que en cierta manera expresan resistencias contra la post-democracia de aquellos grupos que son los perdedores de la globalización, pero que a nivel discursivo se traducen en un proyecto xenófobo y racista. Por ello, para frenar su ascenso, la estrategia a seguir debería ser un populismo de izquierdas que articule dichas resistencias dentro de un proyecto progresista. Es así como Mouffe pretende caracterizar el momento político actual, de manera que lo que está en juego es cómo se van a articular las resistencias a la post-democracia.

Una vez que se deja entrever de manera clara que el populismo de izquierdas se concibe como el antídoto contra el populismo de derechas, desde la visión no poco controvertida de que la política va en buena medida de definir límites y «afueras constitutivos», Mouffe esboza los contornos generales de lo que ella concibe como populismo de izquierdas mientras hace una crítica de las distintas concepciones dentro de la propia izquierda. El populismo ha de situarse en lo que ella define como reformismo radical, que concibe el estado como un terreno de lucha hegemónica y pretende una ruptura con el régimen neoliberal a través de la radicalización de los principios constitutivos del estado liberal (división de poderes, sufragio universal, sistemas multipartidistas y derechos civiles). Dicha posición separaría al populismo de izquierdas de, por una parte, el «puro reformismo» y por otra, la política revolucionaria característica de la extrema izquierda. Se distancia del primero en tanto que no acepta la actual coyuntura neoliberal, y de la segunda en tanto que no plantea una huida de las instituciones ni una abolición de los principios políticos asociados a las instituciones liberales, ya que estas, aunque históricamente asociadas con el modo de producción capitalista, Mouffe plantea que dicha asociación es y ha sido contingente.

Esta definición del populismo de izquierdas, si lo vemos desde un plano retórico e interpretativo, parece entrar en dialéctica con las posturas más *mainstream* dentro de los estudios sobre el populismo. Esto es, mientras distintos estudiosos del populismo destacan su oposición al pluralismo y su componente «iliberal» (véanse Mudde, 2004¹ y Mudde y Kalt-

¹ Mudde, C., y Rovira-Kaltwasser, C. (2017). *Populism. A very short introduction*. Reino Unido: Oxford University Press.

wasser, 2017²), Mouffe plantea al populismo de izquierdas como una radicalización de la democracia y de los principios políticos asociados al liberalismo, acompañada de una defensa de sus instituciones. Es por ello que esta conceptualización parece dirigirse al núcleo de las críticas que a veces se le hace, de manera un tanto indistinta a los populismos, sean de izquierdas o de derechas.

Dentro de esta concepción general de reformismo radical, plantea que la forma exacta que tome cada uno de los populismos de izquierda vendrá determinada en los distintos espacios por especificidades culturales, si bien sugiere que las luchas del ecologismo podrían actuar como aquellas demandas con un lugar privilegiado y por tanto, podrían ser aquellas que abanderan la lucha hegemónica por la conformación de una nueva hegemonía que sustituya las narrativas principales del neoliberalismo, debido a la inviabilidad medioambiental de una vuelta al modelo Keynesiano.

A modo de conclusión, es menester destacar algunas de las debilidades y fortalezas de esta obra. Respecto a las primeras, se podría decir que está más desarrollado el diagnóstico a modo de cuál es el contexto que favorece la emergencia del populismo, mientras que el cómo han de ser articuladas las resistencias a la post-democracia por parte del populismo de izquierdas se establece de un modo demasiado abierto y vago. Ello puede estar relacionado con la propia manera de entender la política por parte de las autoras y autores de la perspectiva discursiva dentro del estudio de los populismos, mas la falta de contenido prescriptivo sobre cómo ha de construirse un populismo de izquierdas que aspire a librar una batalla hegemónica contra el establishment tecnócrata y el populismo de derechas, hace que cierta parte de la obra pueda ser concebida como abstracta. Si bien la limitación del contenido prescriptivo responde al hecho de tener en cuenta las idiosincrasias de cada territorio y cultura política, la elaboración de unas pautas o características más sólidas podría haber sido de buen recibo.

En cuanto a las fortalezas, destacan el orden y la forma de presentación conceptual que la autora lleva a cabo. Consigue enhebrar su aparato conceptual de manera que cada explicación lleva necesariamente a la siguiente. Además, su crítica al funcionamiento actual de las democracias liberales es muy robusta y está perfectamente fundamentada. Asimismo, su perspectiva y las visiones similares, que a veces son desterradas dentro de las principales plataformas de discusión en ciencias sociales, han de ser tenidas en cuenta para entender el fenómeno populista en profundidad y aprehenderlo a través de su enorme complejidad.

² Mudde, C (2004). The populist zeitgeist. *Government and opposition*, vol. 39, n.º 4, pp. 541-563.

euskal
soziologia eta
zientzia
politikoaren
elkartea



asociación
vasca
de sociología
y ciencia política